



CONSTRUTECHNO S.A.S.

CONSTRUCCIONES, SUMINISTROS Y TECNOLOGÍA

NIT. 900527181-2 Régimen Común

CIRS-2025-43

Circasia, 29 de septiembre de 2025

Señor:

CARLOS MARIO TABARES LOAIZA

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

Alcaldía Municipal De Circasia

**ASUNTO: CIRS-2025-43 INFORME INTERVENTORIA ALUMBRADO PUBLICO
CIRCASIA – JULIO 2025**

Cordial saludo.

La Interventoría del Sistema de Alumbrado Público del Municipio de Circasia en cumplimiento de sus funciones sobre el control técnico, social y fiscal del servicio, de acuerdo con el artículo 12 del Decreto 943 de 2018 se permite informar lo siguiente:

Por medio de la presente se hace entrega del informe de interventoría del sistema de alumbrado público correspondiente al mes de julio de 2025 con sus respectivos anexos y factura.

Gracias por su atención

Cordialmente,

Luis Miguel Granja Bermúdez
Representante Legal
CONSTRUTECHNO S.A.S

Proyecto y Reviso: Ing. Alejandro Córdoba-Coordinador interventoría

SECRETARIO INFRAESTRUCTURA Reviso y aprobó	DE CARLOS MARIO TABARES LOAIZA
FIRMA	

Reviso: Contratista secretaria de infraestructura



**CAMARA DE COMERCIO DEL CAUCA
CONSTRUCCIONES SUMINISTROS Y TECNOLOGIA CONSTRUTECNO SAS**

Fecha expedición: 2025/09/17 - 14:38:17 **** Recibo No. S001107487 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20250917-0087

CODIGO DE VERIFICACIÓN qTsf2JXAZ8

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: CONSTRUCCIONES SUMINISTROS Y TECNOLOGIA CONSTRUTECNO SAS

ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL

NIT : 900527181-2

ADMINISTRACIÓN DIAN : POPAYAN

DOMICILIO : MIRANDA

MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 126523

FECHA DE MATRÍCULA : ABRIL 20 DE 2012

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2025

FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : MAYO 24 DE 2025

ACTIVO TOTAL : 5,638,951,202.00

GRUPO NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CR 3 7 64

MUNICIPIO / DOMICILIO: 19455 - MIRANDA

TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3148253834

TELÉFONO COMERCIAL 2 : NO REPORTÓ

TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ

CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : construtecnosas@hotmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CR 3 7 64

MUNICIPIO : 19455 - MIRANDA

TELÉFONO 1 : 3148253834

CORREO ELECTRÓNICO : construtecnosas@hotmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : construtecnosas@hotmail.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : M7112 - ACTIVIDADES DE INGENIERÍA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE



CAMARA DE COMERCIO DEL CAUCA
CONSTRUCCIONES SUMINISTROS Y TECNOLOGIA CONSTRUTECNO SAS

Fecha expedición: 2025/09/17 - 14:38:17 **** Recibo No. S001107487 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20250917-0087

CODIGO DE VERIFICACIÓN qTsf2JXAZ8

CONSULTORÍA TÉCNICA

ACTIVIDAD SECUNDARIA : F4220 - CONSTRUCCION DE PROYECTOS DE SERVICIO PUBLICO

OTRAS ACTIVIDADES : F4210 - CONSTRUCCION DE CARRETERAS Y VIAS DE FERROCARRIL

OTRAS ACTIVIDADES : F4290 - CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR DOCUMENTO PRIVADO NÚMERO 1 DEL 22 DE MARZO DE 2012 DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 30685 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 20 DE ABRIL DE 2012, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA CONSTRUCCIONES SUMINISTROS Y TECNOLOGIA CONSTRUTECNO SAS.

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA	DOCUMENTO	INSCRIPCION	FECHA
AC-3	20130424	ASAMBLEA DE ACCIONISTAS	MIRANDA	RM09-32529	20130508

CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA PERSONA JURIDICA ES INDEFINIDO

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 5 DE LA LEY 1258 DE 2008, LA REALIZACIÓN DE CUALQUIER ACTIVIDAD COMERCIAL O CIVIL LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO, COMPRENDIENDO TODO TIPO DE ACTIVIDADES COMERCIALES E INDUSTRIALES. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA - CAPITAL

TIPO DE CAPITAL	VALOR	ACCIONES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO	300.000.000,00	2.000,00	150.000,00
CAPITAL SUSCRITO	93.000.000,00	1.860,00	50.000,00
CAPITAL PAGADO	93.000.000,00	1.860,00	50.000,00

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR DOCUMENTO PRIVADO NÚMERO SN DEL 01 DE OCTUBRE DE 2012 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 31478 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 02 DE OCTUBRE DE 2012, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	GRANJA BERMUDEZ LUIS MIGUEL	CC 10,347,784

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES



**CAMARA DE COMERCIO DEL CAUCA
CONSTRUCCIONES SUMINISTROS Y TECNOLOGIA CONSTRUTECNO SAS**

Fecha expedición: 2025/09/17 - 14:38:17 **** Recibo No. S001107487 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20250917-0087

CODIGO DE VERIFICACIÓN qTsf2JXAZ8

ÓRGANOS DE LA SOCIEDAD: LA SOCIEDAD TENDRÁ UN ÓRGANO DE DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN EJERCIDA POR: 1- ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. 2- GERENTE Y SUBGERENTE DE LA SOCIEDAD. ***** ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS: LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS TENDRÁ, ADEMÁS DE LAS FUNCIONES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 420 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, LAS CONTENIDAS EN LOS PRESENTES ESTATUTOS Y EN CUALQUIER OTRA NORMA LEGAL VIGENTE. ***** FUNCIONES DE LA ASAMBLEA- SON FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS LAS SIGUIENTES: 1- ESTUDIAR Y APROBAR O IMPROBAR LOS BALANCES DE FIN DE EJERCICIO, LAS CUENTAS QUE DEBEN RENDIR LOS ADMINISTRADORES, ASÍ COMO LOS INFORMES DE GESTIÓN. 2- DISPONER DE LAS UTILIDADES SOCIALES Y FIJAR EL MONTO DEL DIVIDENDO, ASÍ COMO LA FORMA Y PLAZOS EN QUE DEBEN PAGARSE. ELEGIR EL GERENTE Y SUBGERENTE, REMOVERLOS LIBREMENTE Y FIJARLES SU REMUNERACION SI ASI SE DECIDE, POR PERIODOS DE TIEMPO DETERMINADOS EN LOS ESTATUTOS. 4- CONSTITUIR LAS RESERVAS QUE DECIDEN HACERSE ADEMÁS DE LAS LEGALES. 5- APROBAR LAS REFORMAS ESTATUTARIAS. 6- AUMENTAR O DISMINUIR EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD, SIN QUE ELLO IMPLIQUE UNA REFORMA ESTATUTARIA. EN CASO DE QUE SE TRATE DE UN AUMENTO DE CAPITAL DEBERÁ APROBAR EL REGLAMENTO DE EMISIÓN Y COLOCACIÓN DE ACCIONES. 7- DECIDIR SOBRE LA CAPITALIZACIÓN DE UTILIDADES. 8- ESTABLECER DIRECTRICES CORRESPONDIENTES A LA EMPRESA SOCIAL Y AL MANEJO QUE DEBA IMPRIMIRSE A LA SOCIEDAD. 9- APROBAR ANUALMENTE EL PRESUPUESTO DE GASTOS QUE DEBE PRESENTAR A SU CONSIDERACIÓN EL GERENTE. 10- DECRETAR EL ESTABLECIMIENTO DE SUCURSALES Y AGENCIAS DENTRO Y FUERA DEL PAÍS. 11- REGLAMENTAR LA COLOCACIÓN DE ACCIONES QUE LA SOCIEDAD TUVIERE EN RESERVA Y LAS QUE PROVENGAN DE FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL, DEJANDO A SALVO EL DERECHO DE SUSCRIPCIÓN PREFERENCIAL DE LOS ACCIONISTAS. 12- NOMBRAR EL LIQUIDADOR O LIQUIDADORES DE LA SOCIEDAD. 13- ORDENAR LAS ACCIONES QUE CORRESPONDAN CONTRA LOS ADMINISTRADORES, EL REPRESENTANTE LEGAL O CUALQUIERA OTRA PERSONA QUE HUBIERE INCUMPLIDO SUS OBLIGACIONES U OCASIONADO DAÑOS O PERJUICIOS A LA SOCIEDAD. 14- SUSPENDER EL DERECHO DE PREFERENCIA. 15- DECIDIR SOBRE EL RETIRO Y EXCLUSIÓN DE LOS ACCIONISTAS. 16- LAS DEMÁS QUE SEÑALEN LA LEY, LOS ESTATUTOS Y LA ASAMBLEA Y TODAS AQUELLAS FUNCIONES QUE NO ESTÁN ASIGNADAS A LOS DEMÁS ÓRGANOS DE LA SOCIEDAD. ***** REPRESENTACION LEGAL - LA SOCIEDAD TENDRÁ UN GERENTE, QUIEN SERÁ A SU VEZ EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA Y QUIEN TENDRÁ A SU CARGO LA DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. EL GERENTE SERÁ REEMPLAZADO EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES POR EL SUBGERENTE. ***** FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE ES EL REPRESENTANTE LEGAL Y ADMINISTRADOR DE LA SOCIEDAD ANTE TERCEROS, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARA OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SI O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES. ***** SON FUNCIONES DEL GERENTE LAS SIGUIENTES: 1) EJERCER LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD. 2) EJECUTAR O



CAMARA DE COMERCIO DEL CAUCA
CONSTRUCCIONES SUMINISTROS Y TECNOLOGIA CONSTRUTECCNO SAS

Fecha expedición: 2025/09/17 - 14:38:17 **** Recibo No. S001107487 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20250917-0087

CODIGO DE VERIFICACIÓN qTsf2JXAZ8

HACER EJECUTAR LAS RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL. 3) CONVOCAR A REUNIONES ORDINARIAS O EXTRAORDINARIAS A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, CUANDO LO JUZGUE CONVENIENTE O CUANDO LO SOLICITE UN NÚMERO PLURAL DE ACCIONISTAS QUE REPRESENTA POR LO MENOS EL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL TOTAL DE LAS ACCIONES SUSCRITAS. 4) EJECUTAR TODAS LAS OPERACIONES QUE LA SOCIEDAD DEBE REALIZAR EN CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL, SIGUIENDO LAS DIRECTRICES DE LA ASAMBLEA. 5) REPRESENTAR LA SOCIEDAD JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE Y REALIZAR LAS CONCILIACIONES QUE SEAN PERTINENTES EN DICHS PROCESOS. 6) SUSCRIBIR LOS CONTRATOS Y ACTOS QUE REALICE LA SOCIEDAD EN CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL, SIN LÍMITE DE CUANTÍA. 7) PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS LOS INFORMES DE LA SITUACIÓN ECONÓMICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA SOCIEDAD. 8) PRESENTAR A LA ASAMBLEA EN REUNIÓN ORDINARIA, LAS CUENTAS, INVENTARIOS, BALANCE GENERAL DE FIN DE EJERCICIO, ESTADO DE RESULTADO, PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES, CONSTITUCIÓN DE RESERVAS Y DE CANCELACIÓN DE PÉRDIDAS SI ES EL CASO. 9) CONSTITUIR MANDATARIOS QUE REPRESENTEN LA SOCIEDAD EN DETERMINADOS NEGOCIOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES. 10) GARANTIZAR CON LOS BIENES DE LA SOCIEDAD LAS OBLIGACIONES QUE LA MISMA ADQUIERA. 11) CUIDAR DE LA EXACTA RECAUDACIÓN DE LOS FONDOS SOCIALES. 12) SOLICITAR LA CONSTITUCIÓN DE TRIBUNALES DE ARBITRAMIENTO CUANDO SEA EL CASO. 13) NOMBRAR Y REMOVER A TODOS LOS EMPLEADOS QUE REQUIERA LA COMPAÑÍA. 14) TODAS LAS FUNCIONES QUE LE ASIGNE LA ASAMBLEA, LOS ESTATUTOS O LA LEY.

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 4 DEL 21 DE MAYO DE 2024 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 58597 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 05 DE AGOSTO DE 2024, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	ARANA VIVAS NILSON	CC 16,888,138	52801-T

CERTIFICA - ESTABLECIMIENTOS

QUE ES PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LA JURISDICCIÓN DE ESTA CÁMARA DE COMERCIO:

***** NOMBRE ESTABLECIMIENTO :** CONSTRUCCIONES SUMINISTROS Y TECNOLOGIA CONSTRUTECCNO SAS
MATRICULA : 126601
FECHA DE MATRICULA : 20120425
FECHA DE RENOVACION : 20250524
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2025
DIRECCION : CR 3 7 64
MUNICIPIO : 19455 - MIRANDA
TELEFONO 1 : 3148253834
CORREO ELECTRONICO : construteccnosas@hotmail.com
ACTIVIDAD PRINCIPAL : M7112 - ACTIVIDADES DE INGENIERÍA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA
ACTIVIDAD SECUNDARIA : F4220 - CONSTRUCCION DE PROYECTOS DE SERVICIO PUBLICO
OTRAS ACTIVIDADES : F4210 - CONSTRUCCION DE CARRETERAS Y VIAS DE FERROCARRIL



**CAMARA DE COMERCIO DEL CAUCA
CONSTRUCCIONES SUMINISTROS Y TECNOLOGIA CONSTRUTECCO SAS**

Fecha expedición: 2025/09/17 - 14:38:17 **** Recibo No. S001107487 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20250917-0087

CODIGO DE VERIFICACIÓN qTsf2JXAZ8

OTRAS ACTIVIDADES : F4290 - CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL

VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 5,638,951,202

EMBARGOS, DEMANDAS Y MEDIDAS CAUTELARES

**** LIBRO :** RM08, **INSCRIPCION:** 9365, **FECHA:** 20250612, **ORIGEN:** JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO TEJADA CAUCA, **NOTICIA:** EMBARGO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO. PROCESO: EJECUTIVO DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA. DEMANDANDO: CONSTRUCCIONES SUMINISTROS Y TECNOLOGÍA CONSTRUTECCO S.A.S. Y OTROS

**** LIBRO :** RM08, **INSCRIPCION:** 9433, **FECHA:** 20250728, **ORIGEN:** JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD GUADALAJARA DE BUGA, **NOTICIA:** EMBARGO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.PROCESO EJECUTIVO CON RADICADO 76-111-40-03-002-2024-00240-00 ADELANTADO POR ALEXIS ALUMA ARANGO,CONTRA CONSTRUCCIONES SUMINISTROS Y TECNOLOGIA CONSTRUTECCO SAS.

CERTIFICA - SUCURSALES Y AGENCIAS

QUE ES PROPIETARIO DE LAS SIGUIENTES SUCURSALES Y AGENCIAS EN LA JURISDICCIÓN DE ESTA CÁMARA DE COMERCIO:

***** NOMBRE :** CONSTRUTECCO VILLARICA

CATEGORÍA : SUCURSAL

MATRÍCULA : 201364

FECHA DE MATRÍCULA : 20200612

FECHA DE RENOVACIÓN : 20230322

ÚLTIMO AÑO RENOVADO : 2023

DIRECCION : CR 2 NRO. 2-18 BRR ALFONSO CAICEDO ROA

MUNICIPIO : 19845 - VILLA RICA

TELÉFONO 1 : 3148253834

CORREO ELECTRÓNICO : construteccosas@hotmail.com

ACTIVIDAD PRINCIPAL : M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica

ACTIVIDAD SECUNDARIA : F4220 - Construcción de proyectos de servicio público

OTRAS ACTIVIDADES : F4210 - Construcción de carreteras y vías de ferrocarril

OTRAS ACTIVIDADES : F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil

ACTIVOS VINCULADOS : 30,000,000

EMBARGOS, DEMANDAS Y MEDIDAS CAUTELARES

**** LIBRO :** RM08, **INSCRIPCION:** 9366, **FECHA:** 20250612, **ORIGEN:** JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO TEJADA, **NOTICIA:**

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MEDIANA EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$9,221,908,072

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : F4220

CERTIFICA



**CAMARA DE COMERCIO DEL CAUCA
CONSTRUCCIONES SUMINISTROS Y TECNOLOGIA CONSTRUTECNO SAS**

Fecha expedición: 2025/09/17 - 14:38:17 **** Recibo No. S001107487 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20250917-0087

CODIGO DE VERIFICACIÓN qTsf2JXAZ8

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$11,600

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DEL CAUCA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar hasta po 60 días y cuantas veces lo requiera, el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=28> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación qTsf2JXAZ8

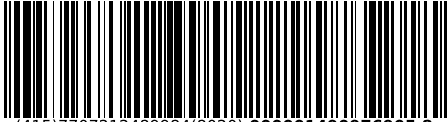
Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Lina Fernanda Meridiani Ramirez
Dirección de Registros Públicos y Gestión CAE - Temporal

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

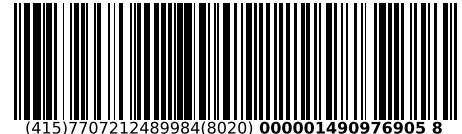
		Formulario del Registro Único Tributario				001	
2. Concepto 02 Actualización				4. Número de formulario 14909769058			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9005271812				6. DV 2		12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Popayán	
14. Buzón electrónico 17							
IDENTIFICACIÓN							
24. Tipo de contribuyente Persona jurídica		25. Tipo de documento 1		26. Número de Identificación		27. Fecha expedición	
Lugar de expedición		28. País		29. Departamento		30. Ciudad/Municipio	
31. Primer apellido		32. Segundo apellido		33. Primer nombre		34. Otros nombres	
35. Razón social CONSTRUCCIONES, SUMINISTROS Y TECNOLOGIA (CONSTRUTECNO) SAS							
36. Nombre comercial				37. Sigla CONSTRUTECNO S.A.S			
UBICACIÓN							
38. País COLOMBIA		39. Departamento Cauca		40. Ciudad/Municipio Miranda		455	
41. Dirección principal CL 7 3 22							
42. Correo electrónico construtecnosas@hotmail.com							
43. Código postal				44. Teléfono 1 3148253834		45. Teléfono 2 573148253834	
CLASIFICACIÓN							
Actividad económica				Ocupación			
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		52. Número establecimientos	
46. Código 4220		47. Fecha inicio actividad 20130211		48. Código 7112		49. Fecha inicio actividad 20130211	
50. Código 4210		51. Código 4290		52. Número establecimientos 1			
Responsabilidades, Calidades y Atributos							
53. Código 5791442485255							
05- Impto. renta y compl. régimen ordinario 55- Informante de Beneficiarios Finales							
07- Retención en la fuente a título de renta							
09- Retención en la fuente en el impuesto							
14- Informante de exogena							
42- Obligado a llevar contabilidad							
48- Impuesto sobre las ventas - IVA							
52- Facturador electrónico							
Usuarios aduaneros				Exportadores			
54. Código 1234567891011121314151617181920				55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3 57. Modo 58. CPC			
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación							
Para uso exclusivo de la DIAN							
59. Anexos SI NO X				60. No. de Folios: 0		61. Fecha 2024 - 03 - 20 / 15 : 00: 04	
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.				Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.			
Firma del solicitante:				Firma autorizada:			
				984. Nombre GRANJA BERMUDEZ LUIS MIGUEL			
				985. Cargo Representante legal Certificado			

		Formulario del Registro Único Tributario				001	
Espacio reservado para la DIAN				Página 2 de 5 Hoja 2			
				4. Número de formulario 14909769058			
				 (415)7707212489984(8020) 000001490976905 8			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
9 0 0 5 2 7 1 8 1		2		Impuestos y Aduanas de Popayán		1 7	
Características y formas de las organizaciones							
62. Naturaleza		2		63. Formas asociativas		1 2	
65. Fondos				66. Cooperativas			
68. Sin personería jurídica				69. Otras organizaciones no clasificadas			
				64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados			
				67. Sociedades y organismos extranjeros			
				70. Beneficio		1	
Constitución, Registro y Última Reforma							
Documento		1. Constitución		2. Reforma		Composición del Capital	
71. Clase		0 4				82. Nacional 1 0 0 %	
72. Número		1				83. Nacional público 0 . 0 %	
73. Fecha		2 0 1 2 0 3 2 2				84. Nacional privado 1 0 0 . 0 %	
74. Número de notaría						85. Extranjero 0 %	
75. Entidad de registro		0 3				86. Extranjero público 0 . 0 %	
76. Fecha de registro		2 0 1 2 0 3 2 2				87. Extranjero privado 0 . 0 %	
77. No. Matrícula mercantil		1 2 6 5 2 3					
78. Departamento		1 9					
79. Ciudad/Municipio		2 8					
Vigencia							
80. Desde		2 0 1 2 0 3 2 2					
81. Hasta							
Entidad de vigilancia y control							
88. Entidad de vigilancia y control							
Estado y Beneficio							
Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV			
1	8 1	2 0 1 7 0 8 2 9		-			
2				-			
3				-			
4				-			
5				-			
Vinculación económica							
93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial			95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.		
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante							
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior		171. País		172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP			
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP							

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14909769058



(415)7707212489984(8020) 000001490976905 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 0 5 2 7 1 8 1

2

Impuestos y Aduanas de Popayán

1 7

Representación

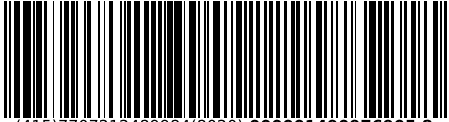
98. Representación REPRS LEGAL PRIN	1 8	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 2 1 0 0 1
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní 1 3	101. Número de identificación 1 0 3 4 7 7 8 4	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido GRANJA	105. Segundo apellido BERMUDEZ	106. Primer nombre LUIS
107. Otros nombres MIGUEL	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV 110. Razón social representante legal

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación
102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido	105. Segundo apellido
106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV 110. Razón social representante legal

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación
102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido	105. Segundo apellido
106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV 110. Razón social representante legal

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación
102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido	105. Segundo apellido
106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV 110. Razón social representante legal

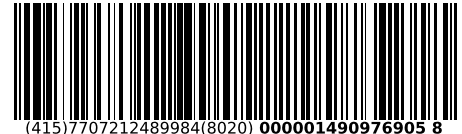
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación
102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido	105. Segundo apellido
106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV 110. Razón social representante legal

		Formulario del Registro Único Tributario Revisor Fiscal y Contador				001	
Espacio reservado para la DIAN				Página 4 de 5 Hoja 5			
				4. Número de formulario 14909769058			
 (415)7707212489984(8020) 000001490976905 8							
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
9 0 0 5 2 7 1 8 1		2		Impuestos y Aduanas de Popayán		1 7	
Revisor Fiscal y Contador							
Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento		125. Número de identificación		126. DV 127. Número de tarjeta profesional		
	Cédula de Ciudadanía 1 3		1 6 8 8 8 1 3 8		5 2 8 0 1 T		
	128. Primer apellido		129. Segundo apellido		130. Primer nombre		131. Otros nombres
	ARANA		VIVAS		NILSON		
Revisor fiscal suplente	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)		133. DV		134. Sociedad o firma designada		
	135. Fecha de nombramiento						
	2 0 2 3 0 1 0 1						
	136. Tipo de documento		137. Número de identificación		138. DV 139. Número de tarjeta profesional		
Contador	140. Primer apellido		141. Segundo apellido		142. Primer nombre		143. Otros nombres
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)		145. DV		146. Sociedad o firma designada		
	147. Fecha de nombramiento						
	148. Tipo de documento		149. Número de identificación		150. DV 151. Número de tarjeta profesional		
Contador	Cédula de Ciudadanía 1 3		7 4 3 7 7 3 7 2		1 3 3 4 9 0 T		
	152. Primer apellido		153. Segundo apellido		154. Primer nombre		155. Otros nombres
	HIGUERA		LOZANO		GIOVANNI		ALBERTO
	156. Número de Identificación Tributaria (NIT)		157. DV		158. Sociedad o firma designada		
159. Fecha de nombramiento							
2 0 2 3 0 1 0 1							

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14909769058



(415)7707212489984(8020) 000001490976905 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 0 5 2 7 1 8 1

6. DV

2

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Popayán

14. Buzón electrónico

1 7

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci	0 2	161. Actividad económica Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vi	4 7 5 2
162. Nombre del establecimiento CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS Y TECNOLOGIA CONSTRUTECNO SAS			
163. Departamento Cauca	1 9	164. Ciudad/Municipio Miranda	4 5 5
165. Dirección CL 7 3 22			
166. Número de matrícula mercantil 1 2 6 6 0 1	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 1 2 0 4 2 5		
168. Teléfono 3 1 4 8 2 5 3 8 3 4	169. Fecha de cierre		

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
162. Nombre del establecimiento		
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
165. Dirección		
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

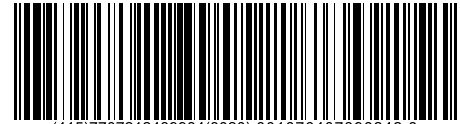
160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
162. Nombre del establecimiento:		
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
165. Dirección		
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

18764073982428



(415)7707212489984(8020) 001876407398242 8

5. Número de Identificación Tributaria - NIT 9 0 0 5 2 7 1 8 1	6. DV 2	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
11. Razón social CONSTRUCCIONES, SUMINISTROS Y TECNOLOGIA (CONSTRUTECNO) SAS					
12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Popayán					Cód. 1 7
24. Dirección CL 7 3 22					
25. País Colombia		26. Departamento Cauca		27. Municipio Miranda	

La U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684 - 2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 0042 del 05/05/2020, por la cual se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal o apoderado debidamente acreditado; determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente. En los casos en que se agote dicha numeración antes de culminar su vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo con el trámite establecido.

Las vigencias de los rangos de numeración de facturación, se contarán a partir de la formalización de éste documento oficial.

Si el obligado a facturar; no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 días de antelación podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante.

Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de dichos rangos.

Nota: La no adopción o violación de los sistemas técnicos de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684-2 del E.T.

Firma del funcionario autorizado

Firma del solicitante



1001. Apellidos y nombres GRANJA BERMUDEZ LUIS MIGUEL
1002. Tipo documento Cédula de Ciudadanía
1003. No. Identificación 10347784 1004. DV 2
1005. Cod. Representación Representante Legal Principal
1006. Organización CONSTRUCCIONES, SUMINISTROS Y TECNOLOGIA (CONSTR

984. Apellidos y nombres
985. Cargo
989. Dependencia SUBDIRECCION DE FACTURA ELECTRONICA Y SOLUCI
990. Lugar administrativo
991. Organización U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION
992. Área
993. Establecimiento

997. Fecha formalización 2 0 2 4 - 0 6 - 2 8 / 1 2 : 5 2 : 4 0

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

18764073982428



(415)7707212489984(8020) 001876407398242 8

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
9 0 0 5 2 7 1 8 1	2				

11. Razón social

CONSTRUCCIONES, SUMINISTROS Y TECNOLOGIA (CONSTRUTECHO) SAS

Rangos de numeración para autorizar, habilitar o inhabilitar

29. Establecimiento	CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS Y TECNOLOGIA CONSTRUTECHO SAS CL 7 3 22					
1	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia
	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	FE	101	200	24
						34. Tipo solicitud
						AUTORIZACIÓN
						Cód.
						1
2	29. Establecimiento					
	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia
						34. Tipo solicitud
						Cód.
3	29. Establecimiento					
	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia
						34. Tipo solicitud
						Cód.
4	29. Establecimiento					
	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia
						34. Tipo solicitud
						Cód.
5	29. Establecimiento					
	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia
						34. Tipo solicitud
						Cód.
6	29. Establecimiento					
	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia
						34. Tipo solicitud
						Cód.
7	29. Establecimiento					
	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia
						34. Tipo solicitud
						Cód.
8	29. Establecimiento					
	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia
						34. Tipo solicitud
						Cód.
9	29. Establecimiento					
	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia
						34. Tipo solicitud
						Cód.
10	29. Establecimiento					
	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia
						34. Tipo solicitud
						Cód.
11	29. Establecimiento					
	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia
						34. Tipo solicitud
						Cód.

Certificado Bancario

Martes, 24 de septiembre de 2025

Señor(a)
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que CONSTRUCCIONES SUMINISTRO Y TECNOLOGIA identificado(a) con NIT 900527181, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	80900015210	2019/05/14	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.



CONSTRUTECNO S.A.S.

CONSTRUCCIONES, SUMINISTROS Y TECNOLOGÍA

NIT. 900527181-2 Régimen Común

Circasia, Septiembre 29 de 2025

Señores:

MUNICIPIO DE CIRCASIA

ATN: SECRETARÍA FINANCIERA

E.S.M.

REFERENCIA: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 001 de 2021.
OBJETO: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 01 DE 2015, CUYO OBJETO ES: "INVERSIÓN, MODERNIZACIÓN, REHABILITACIÓN, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO, REPOSICIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO MUNICIPAL Y ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DEL SERVICIO" CELEBRADO POR EL MUNICIPIO DE CIRCASIA QUINDÍO"

ASUNTO: CERTIFICACIÓN DE APORTES

Cordial saludo.

Mediante el presente documento me permito CERTIFICAR que la empresa CONSTRUCCIONES, SUMINISTROS Y TECNOLOGIA (CONSTRUTECNO) S.A.S con NIT 900.527.181-2 cumplió con el PAGO DE SALARIOS, APORTES A LOS SISTEMAS DE SALUD, PENSIONES, RIESGOS PROFESIONALES, CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF y SENA correspondiente al mes de **JULIO 2025**, de acuerdo con las normas vigentes y con las demás obligaciones vigentes de orden regional y nacional durante el desarrollo de las actividades del contrato de obra objeto de la referencia.

Anexos:

- Cedula de ciudadanía
- Tarjeta profesional

Sin otro particular se suscribe:

Cordialmente,

NILSON ARANA VIVAS

Contador Público- CONSTRUTECNO SAS

T.P. No. 52801-T

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **16.888.138**

ARANA VIVAS

APELLIDOS

NILSON

NOMBRES

Arana Vivas

FIRMA



NO COPIAR



FECHA DE NACIMIENTO **19-SEP-1972**

FLORIDA
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.66

ESTATURA

A+

G.S. RH

M

SEXO

26-FEB-1991 FLORIDA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



A-3105500-00559741-M-0016888138-20140402

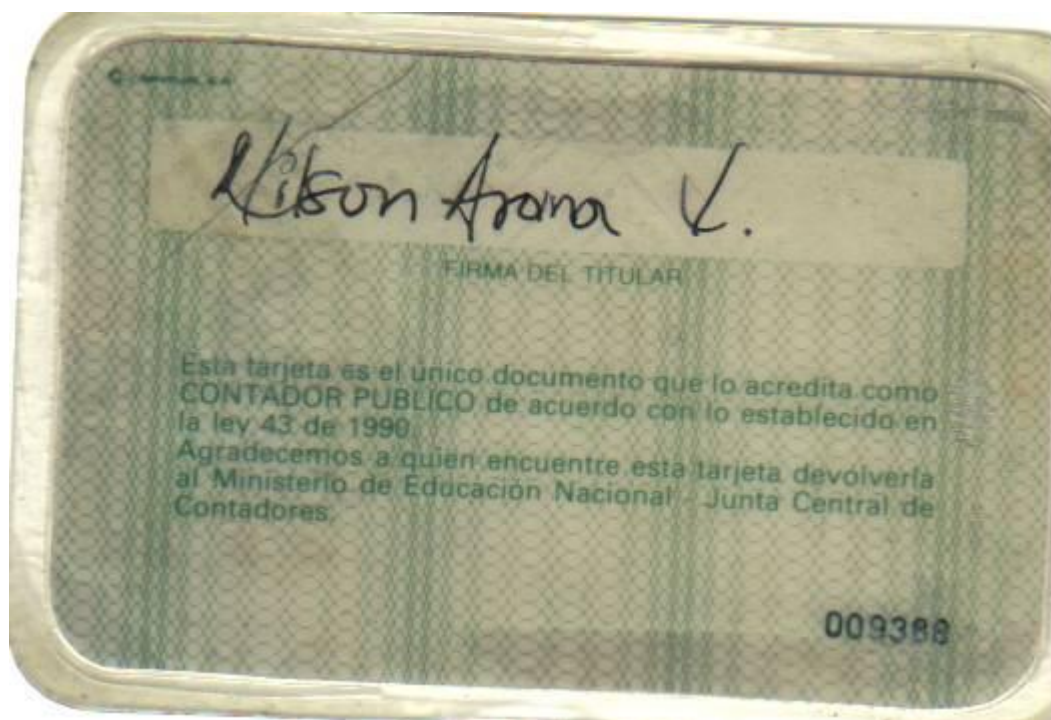
0037801529A 1

3142705596

ASOCIACION DEL ESTADO CIVIL



NO COPIAR



UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

77AA63505F1A009C

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **NILSON ARANA VIVAS** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 16888138 de FLORIDA (VALLE DEL CAUCA) Y Tarjeta Profesional No 52801-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 17 días del mes de Septiembre de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900527181	2	CONSTRUCCIONES, SUMINISTROS Y TECNOLOGIA CONSTRUTECNO S.A.S	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CALLE 7 N° 3 - 22	MIRANDA-CAUCA	5555555	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION								
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago	
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Valor
2025-06	2025-07	1783862670	9491610860	E	2025/07/17	2025/09/17	BANCOLOMBIA	\$501,000

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																						
EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte	
Sucursal: PRINCIPAL (3 Afiliados)					\$1,570,168	\$251,400			\$1,570,168	\$63,000			\$1,446,668	\$58,000			\$1,570,168	\$109,500		\$0	\$0	
Centro de Trabajo: TARIFA 6 (3 Afiliados)					\$1,570,168	\$251,400			\$1,570,168	\$63,000			\$1,446,668	\$58,000			\$1,570,168	\$109,500		\$0	\$0	
Ciudad: MIRANDA Depto: CAUCA (3 Afiliados)					\$1,570,168	\$251,400			\$1,570,168	\$63,000			\$1,446,668	\$58,000			\$1,570,168	\$109,500		\$0	\$0	
1	CC	10347784	GRANJA LUIS	230301	1	\$73,334	\$11,800	EPS010	1	\$73,334	\$3,000	CCF14	1	\$73,334	\$3,000	14-23	1	\$73,334	\$5,200	1	\$0	\$0
2	CC	1114894678	RIAÑOS ANA	230301	1	\$73,334	\$11,800	EPS037	1	\$73,334	\$3,000	CCF14	1	\$73,334	\$3,000	14-23	1	\$73,334	\$5,200	1	\$0	\$0
3	CC	4775753	TALAGA MANUEL	230301	30	\$1,423,500	\$227,800	EPS037	30	\$1,423,500	\$57,000	CCF14	30	\$1,300,000	\$52,000	14-23	30	\$1,423,500	\$99,100	30	\$0	\$0
Total Afiliados(3)					\$1,570,168	\$251,400			\$1,570,168	\$63,000			\$1,446,668	\$58,000			\$1,570,168	\$109,500		\$0	\$0	

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900527181	2	CONSTRUCCIONES, SUMINISTROS Y TECNOLOGIA CONSTRUTECNO S.A.S	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CALLE 7 N° 3 - 22	MIRANDA-CAUCA	5555555	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION								
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago	
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Valor
2025-06	2025-07	1783862670	9491610860	E	2025/07/17	2025/09/17	BANCOLOMBIA	\$501,000

RESUMEN DE PAGO								
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				3	\$251,400	\$9,900	\$0	\$261,300
PORVENIR	230301	800,224,808	8	3	\$251,400	\$9,900	\$0	\$261,300
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				3	\$109,500	\$4,300	\$0	\$113,800
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	3	\$109,500	\$4,300	\$0	\$113,800
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				3	\$58,000	\$2,300	\$0	\$60,300
COMFACAUCA	CCF14	891,500,182	0	3	\$58,000	\$2,300	\$0	\$60,300
EPS (ADMINISTRADORAS: 2)				3	\$63,000	\$2,600	\$0	\$65,600
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	1	\$3,000	\$200	\$0	\$3,200
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	2	\$60,000	\$2,400	\$0	\$62,400
TOTAL				3	\$481,900	\$19,100	\$0	\$501,000

Transacción Aprobada

Su planilla ha sido enviada y pagada con éxito. Por favor imprima este comprobante como soporte del envío y pago de su planilla.



Información de la Planilla Pagada

Nit de comercio Operador de Información	900097333-9
Razón Social del Operador de Información	SIMPLE S.A.
Descripción	Pago de SuAporte
Fecha	2025-08-16, 05:20:43 PM en horario extendido
Periodo de Cotización Otros Riesgos	julio de 2025
Periodo de Cotización Para Salud	julio de 2025
Empresa	ALEJANDRO CORDOBA VILLOTA
CEDULA CIUDADANIA	CC 10347682
Código Sucursal (Nombre)	()
Referencia de Pago/ Número Planilla	1074927648
Tipo de Planilla	I
Número Transacción Bancaria/ CUS	1707172594
Banco	(1007) - BANCOLOMBIA
Valor	\$ 449.100
Estado de la Transacción	Aprobada
Dirección IP de Origen	www.simple.co

Nit	Código	Administradora	Número Afiliados	Valor sin Mora	Total Intereses Mora
N800229739	230201	PROTECCION	1	\$ 227.800	\$ 0
N800088702	EPS010	EPS SURA	1	\$ 178.000	\$ 0
N890903790	14-11	ARL SURA	1	\$ 34.700	\$ 0
N890303093	CCF56	COMFENALCO VALLE	1	\$ 8.600	\$ 0

SubTotales: \$ 449.100 \$ 0
Total a Pagar: \$ 449.100

TOTAL APORTES A PENSIÓN												
ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
231001	231001-COLFONDOS	1	\$ 227.800	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.100	\$ 0	\$ 227.800	\$ 1.100	\$ 228.900
SUBTOTALES:										\$ 227.800	\$ 1.100	\$ 228.900

TOTAL APORTES A SALUD																		
ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES					
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO		
EPS005	EPS005-SANITAS S.A.	1		\$ 0		\$ 0		\$ 0	\$ 178.000		\$ 0	\$ 800		\$ 0	\$ 178.000	\$ 800	\$ 0	\$ 178.800
SUBTOTALES:													\$ 178.000	\$ 800	\$ 0	\$ 178.800		

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES												
ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1		\$ 0	\$ 0		\$ 0	\$ 99.100	\$ 99.100	\$ 500	\$ 0	\$ 99.600
SUBTOTALES:									\$ 99.100	\$ 500	\$ 0	\$ 99.600

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES																																																				
DATOS DEL COTIZANTE										NOVEDADES										SEGURIDAD SOCIAL																PARAFISCALES																
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LWA	VAC	AVP	VCT	IRP	PENSIÓN				SEGURIDAD SOCIAL				SALUD				ARP				DÍAS COT	IBC	CCF		SENA	ICBF	ESAP	MINEDU			
																										ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	SUBSISTENCIA	SOLIDARIDAD	EMPLEADOR	EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE			ADMIN	DÍAS COT					IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE
1	CC 9739016	GAITAN ZAPATA OSCAR EDUARDO	INDEPENDIENTE VOLUNTARIO AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES		\$ 2.423.500			NO								01-30										231001-COLFONDOS	30	\$ 1.423.500	\$ 227.800	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	Normal	\$ 227.800	EPS005-SANITAS S.A.	30	\$ 1.423.500	\$ 178.000	\$ 0	\$ 178.000	14-23-POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A.	30	\$ 1.423.500	\$ 9739016	\$ 99.100	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0

TOTAL PAGADO:	\$ 507.300
----------------------	-------------------



INFORME DE INTERVENTORÍA

SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO

CIRCASIA - QUINDÍO

ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

Año

2025

Mes

julio

Responsable Interventoría

CONSTRUCCIONES, SUMINISTROS Y TECNOLOGIA
(CONSTRUTECHNO) S.A.S.
NIT: 900.527.181-35

Equipo de trabajo de la Interventoría

REPRESENTANTE LEGAL: Ing. Luis Miguel Granja Bermúdez. CC 10.347.784
DIRECTOR TÉCNICO: Ing. Mario Alejandro Gómez Mina. CC 10.301.357
ANALISTA ADMINISTRATIVO: Ing. Alejandro Cordoba Villota . CC 10.347.682

Base de datos

La base de datos se encuentra el día.

En 2021 se valida la ejecución del 100,00% del Programa de modernización de las Luminarias objeto de la Concesión. Las luminarias de 65W fueron autorizadas mediante el Otro Si No. 2 del 8 de noviembre de 2017.

julio
2025

INFORME DE INTERVENTORÍA - SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO
CIRCASIA - QUINDÍO



Sistema de información de luminarias (ingresos y retiros)

El resumen a continuación es obtenido del Censo de luminarias actualizado mes a mes.

TOTAL
URBANAS

1.669

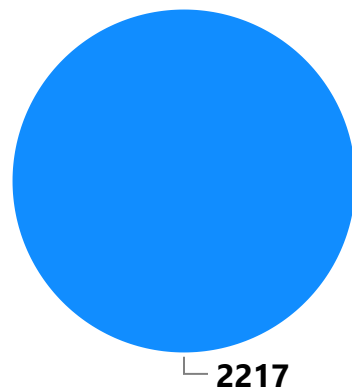
TOTAL
RURALES

548

TOTAL
LUMINARIAS SALP
2.217

TECNOLOGÍA LUMINARIAS

● Luminarias Led ● Luminaria Sodio y Metal Halide



2217

2

EXPANSIONES

0

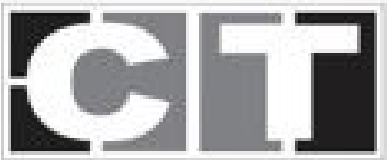
MODERNIZACIONES

Año

2025

INFORME DE INTERVENTORÍA - SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO

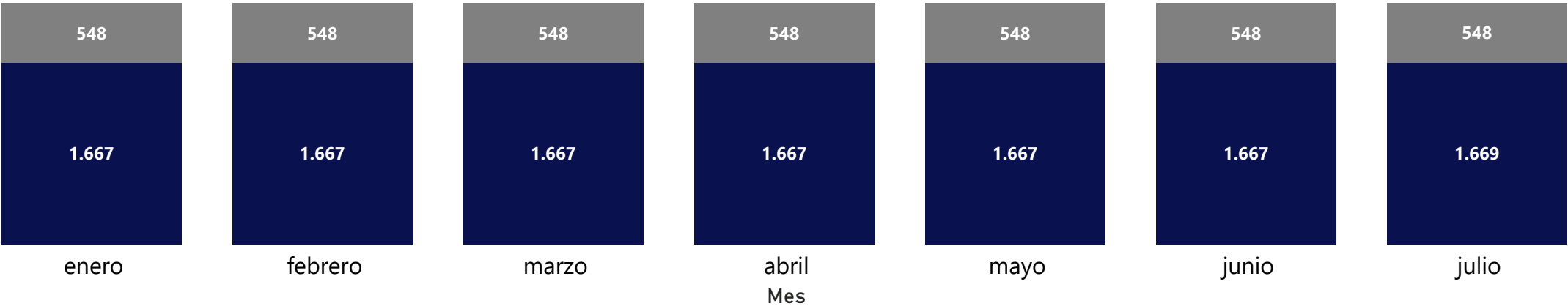
CIRCASIA - QUINDÍO



LUMINARIAS por Mes

● URBANAS ● RURALES

URBANAS y RURALES



EXPANSIONES por Mes

EXPANSION

enero

febrero

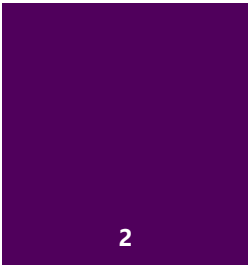
marzo

abril
Mes

mayo

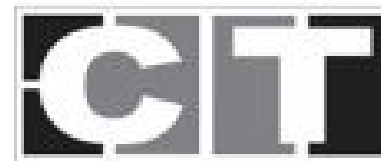
junio

julio



julio
2025

INFORME DE INTERVENTORÍA - SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO
CIRCASIA - QUINDÍO



Consumo de energía eléctrica y valor de la factura

Desde marzo de 2023, el suministro de energía de alumbrado público se realiza en el mercado regulado a través del comercializador incumbente en la región, en este caso, la EDEQ. Se tiene en cuenta el factor de pérdidas que se suma al consumo, según la Resolución CREG 015 de 2018. El comercializador emite la factura con dos meses de diferencia respecto al periodo de consumo. Mediante comité del 13 de diciembre, el municipio solicita entregar los informes de supervisión de factura sin los certificados de aportes fiscales de la EDEQ para ser legalizados antes de terminar vigencia.

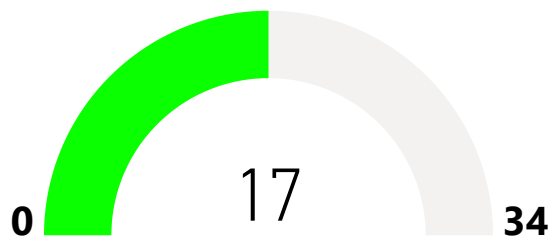
1/06/2025

Primera fecha: CONSUMO

38.020

CONSUMO (KWH)

CONSUMO/LUMINARIAS (KWH)



\$29.619.729

VALOR FACTURA

VALOR TARIFA (\$/KWH)



COMPONENTES DE LA TARIFA

50002940

FACTURA No.

0,0000

G+C

0,0000

STN

0,0000

SDL

0,0000

R

0,0000

IPR

0,0000

OTROS CARGOS

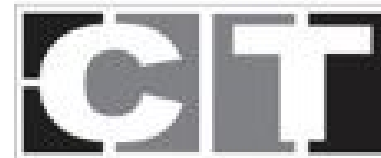
Año



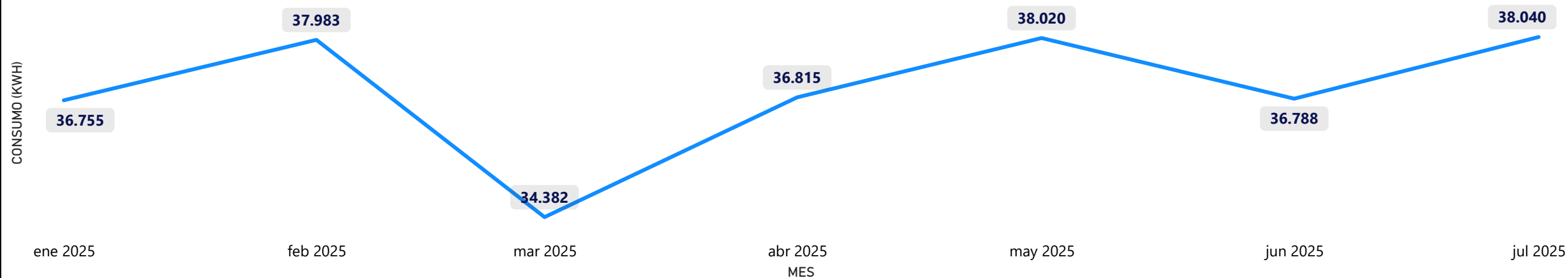
2025



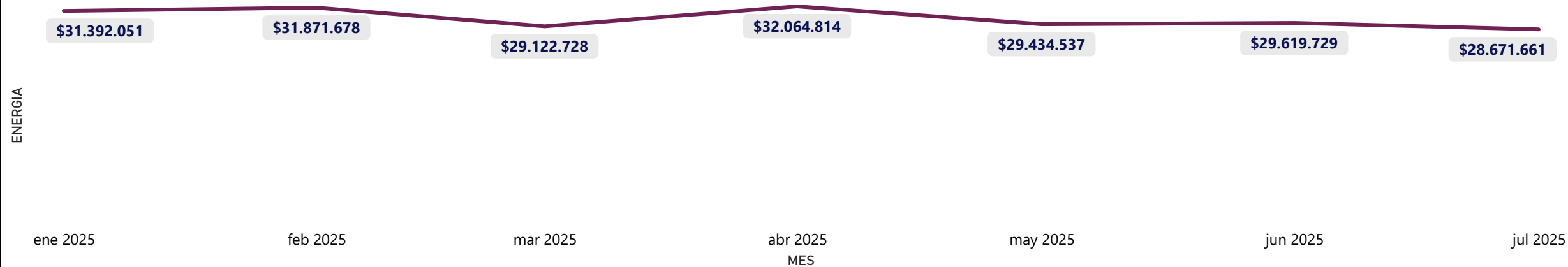
INFORME DE INTERVENTORÍA - SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO CIRCASIA - QUINDÍO



CONSUMO (KWH) por Mes

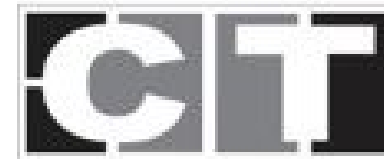


FACTURA ENERGÍA ELÉCTRICA por Mes



julio
2025

INFORME DE INTERVENTORÍA - SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO CIRCASIA - QUINDÍO



Personal asistencial de la UTAP

La UTAP ha dispuesto de manera permanente en la localidad de Circasia, el siguiente personal para el cumplimiento del objeto:

- Secretaria recaudadora de PQRs
- Ingeniero jefe de oficina
- Un técnico operativo
- Un conductor

Adicionalmente cuenta con el vehículo tipo camioneta y grúa de manera permanente, el buzón de PQRS, las herramientas necesarias para el fin.

Verificar pagos Parafiscales de la empresa encargada del SALP

Se Adjunta anexo el pago de seguridad social de la UT alumbrados publico Circasia ver PF-93 Y Interventoría PF94.

Ingresos de personal

No se presentan nuevos ingresos.

julio
2025

INFORME DE INTERVENTORÍA - SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO CIRCASIA - QUINDÍO



Validación de idoneidad del operador

El operador tiene su personal técnico idóneo para el proceso de mantenimiento y modernización del sistema de alumbrado (Certificado de Alturas, Técnicos Electricista, Ingenieros y personal administrativo).

Señalización vial de sitios de trabajo

Los equipos móviles, cuentan con la indumentaria necesaria para ejercer los trabajos correspondientes, escaleras, conos, lámparas, arnés. La existencia y uso de los elementos de seguridad en la prestación del servicio ha sido verificado en repetidas ocasiones por parte de la interventoría, hallándose completa normalidad.

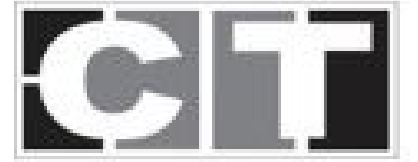
Validación aplicación RETILAP / RETIE

Los nuevos proyectos son evaluados por la interventoría y solo se aprueban si cumplen con las exigencias de la norma, en caso contrario se remiten para ser ajustados. Se verifica los proyectos visitados que cumplan con los requerimientos mínimos RETILAP y RETIE.



julio
2025

INFORME DE INTERVENTORÍA - SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO CIRCASIA - QUINDÍO



Evaluación de precios unitarios

El informe mensual CREG123 tiene en cuenta los costos de inversión (CINV) y los costos por administración, operación y mantenimiento (CAOM), acordados en el acta de adjudicación del contrato en 2015 y realiza la actualización de los precios de las UCAPS con el índice de inflación mensual obtenido en el sitio web del DANE.

194.644.562
VALOR TOTAL A PAGAR

94.151.936
VALOR A PAGAR AOM

10,3 %
FAOM

100.492.626
VALOR A PAGAR INV

11,3 %
r=

103,48
IPPo JULIO 2015
182,70
IPP(m-1)
1,77
Índice Actualización

271,40
VCEEIn=
0,999690
ID APAGADAS=
0,999990
ID PRENDIDAS=

julio
2025

INFORME DE INTERVENTORÍA - SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO CIRCASIA - QUINDÍO



Calidad AP durante el día

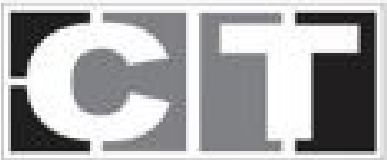
La interventoría en sus funciones según capítulo 7 del RETILAP realiza al menos dos recorridos semanales para verificar la calidad del alumbrado en horas diurnas. Este consiste en reportar las luminarias encendidas en horarios diurnos y así garantizar el 95 % de funcionamiento del sistema de alumbrado. Se adjunta informe fotográfico de recorridos realizados por parte de la interventoría.

Calidad AP durando la noche

Para la verificación si existen luminarias apagadas en horas nocturnas se procede a realizar visitas de inspección después de las 6pm, especialmente en días de inicio de fin semana y se entrega el reporte para que la concesión realice los arreglos pertinentes a las luminarias apagadas. En conclusión, se mantiene el alumbrado en niveles del 95%.

julio
2025

INFORME DE INTERVENTORÍA - SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO
CIRCASIA - QUINDÍO



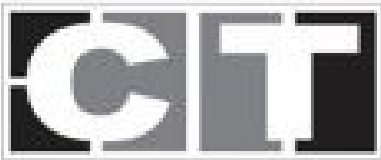
Resumen Recorridos y Visitas técnicas - Interventoría

De acuerdo a los puntos "5. Calidad AP durante el día" y "6. Calidad AP durante la noche", se expone el resumen de actividades de campo realizadas por la interventoría, las cuales están compuestas por visitas técnicas, visitas técnicas por expansión y los recorridos rutinarios de inspección del SALP.

Date	Asunto	Detalle	Luminarias apagadas
07/07/2025 12:00:00 a.m.	Recorrido Nocturno	BARRIOS:Alto de la cruz , San Jose, Las mercedes SECTORES: Colegurre,Luna Park	3

julio
2025

INFORME DE INTERVENTORÍA - SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO
CIRCASIA - QUINDÍO



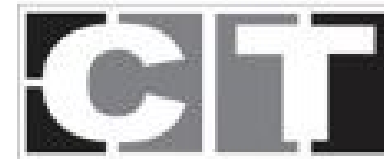
Seguimiento a reportes
generados por Interventoría

Se presenta a continuación, las órdenes de trabajo atendidas por el operador del SALP correspondientes a los reportes generados por la interventoría en sus recorridos diurnos y nocturnos.

Date	OT	TIPO	CÓDIGO LUMINARIA	POTENCIA	BARRIO_VDA	ESTADO
09/07/2025 12:00:00 a.m.	3147421	MANTENIMIENTO CORRECTIVO	CI2415	4	B. ALTO DE LA CRUZ	APAGADA
09/07/2025 12:00:00 a.m.	3147420	MANTENIMIENTO CORRECTIVO	CI3654	4	B. ALTO DE LA CRUZ	APAGADA
09/07/2025 12:00:00 a.m.	3147419	MANTENIMIENTO CORRECTIVO	CI3655	4	B. ALTO DE LA CRUZ	APAGADA

julio
2025

INFORME DE INTERVENTORÍA - SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO CIRCASIA - QUINDÍO

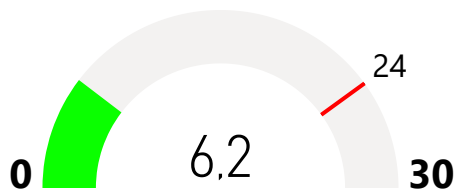


PQR y mantenimiento correctivo / preventivo

Las soluciones externas corresponden a los PQR generados por la Comunidad por la Interventoría. Por su parte, las soluciones internas corresponden a el mantenimiento correctivo y preventivo que detecta la UTAP a través de sus recorridos. Según el acuerdo establecido en el contrato con el Concesionario, el tiempo para solucionar los incidentes son de 24h en zona urbana y 48h en zona rural.

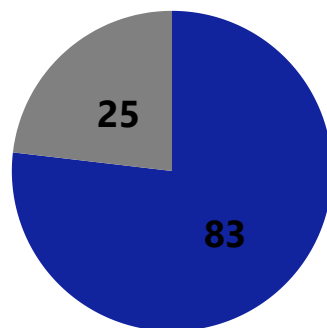
108
ATENCIONES

HORAS POR ATENCIÓN
(PROMEDIO)



ZONA ATENCIONES

● URBANA
● RURAL

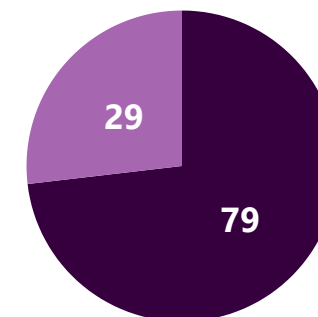


SOLICITUD EXTERNA A LA UTAP

Sol. Externa

● NO

● SI





Oficios reportados por la comunidad y respondidos por interventoría

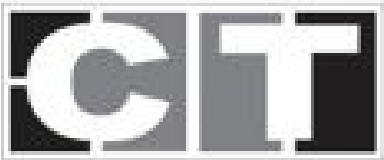
La interventoría en su labor de apoyo al municipio en la supervisión técnica, administrativa y financiera del SALP, se propone realizar el análisis a las peticiones de usuarios para luego proyectar las respuestas, las cuales el municipio toma como referencia para redactar las suyas propias.

Las copias de estos oficios se encuentran en el anexo "2. OFICIOS EMITIDOS INTERVENTORÍA SALP"

Date	Radicado respuesta	Solicitud	Usuario
10/07/2025 12:00:00 a.m.	CIRS-2025-24	Revisión cobro IAP	ROSA ELENA LOPEZ PACHECO
10/07/2025 12:00:00 a.m.	CIRS-2025-25	Revisión cobro IAP	MARIA DINER GAVIRIA RUIZ
18/07/2025 12:00:00 a.m.	CIRS-2025-26	Revisión cobro IAP	LEIDY JOHANA AGUIRRE GONZALEZ
22/07/2025 12:00:00 a.m.	CIRS-2025-27	Revisión cobro IAP	GLORIA ISABEL RODAS RODAS
23/07/2025 12:00:00 a.m.	CIRS-2025-28	Revisión cobro IAP	JORGE MAURICIO MAYO VILLEGAS
30/07/2025 12:00:00 a.m.	CIRS-2025-29	Revisión cobro IAP	LUCELLY NIETO TRUJILLO

julio
2025

INFORME DE INTERVENTORÍA - SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO
CIRCASIA - QUINDÍO



Oficios y respuestas administrativas al municipio.

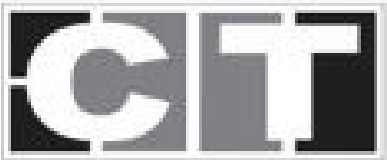
A continuación se presenta un resumen de los oficios presentados al municipio con índole administrativa.

Las copias de estos oficios se encuentran en el anexo "2. OFICIOS EMITIDOS INTERVENTORÍA SALP"

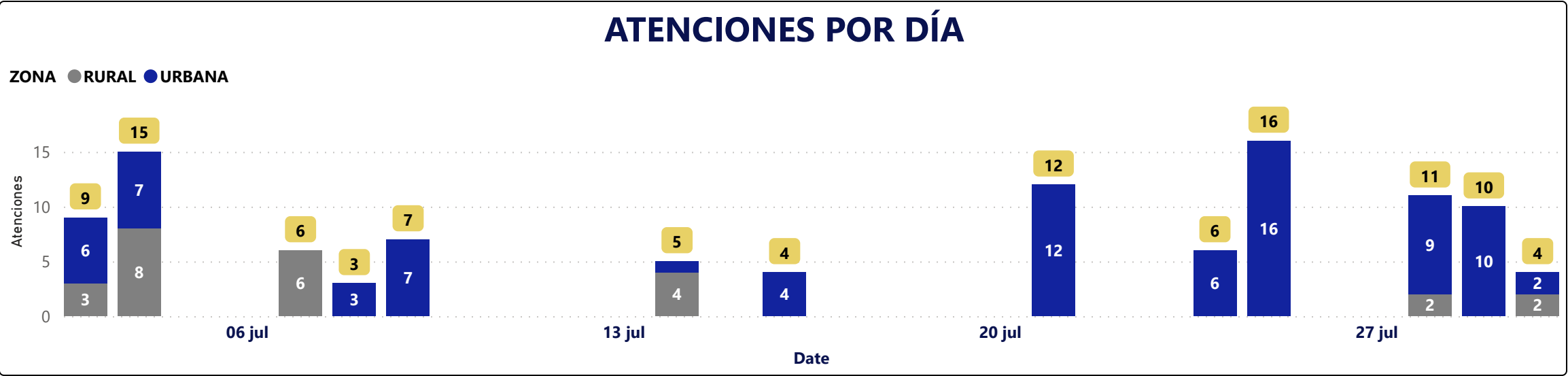
Date	Destinatario	Asunto
14/07/2025 12:00:00 a.m.	CARLOS MARIO TABAREZ LOAIZA	INFORME DE SUPERVISION ACTIVIDADES CONCESIONARIO JUNIO 2025
15/07/2025 12:00:00 a.m.	CARLOS MARIO TABAREZ LOAIZA	INFORME DE SUPERVISION ACTIVIDADES CONCESIONARIO JULIO 2025

julio
2025

INFORME DE INTERVENTORÍA - SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO
CIRCASIA - QUINDÍO



Tipo Solicitud	Atenciones
MANTENIMIENTO CORRECTIVO	58
MANTENIMIENTO PREVENTIVO	46
REPARACIONES EN BODEGA	3
RETIRO DE POSTE	1
TOTAL	108



julio
2025

INFORME DE INTERVENTORÍA - SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO
CIRCASIA - QUINDÍO



**ZONA
URBANA**

HORAS POR ATENCIÓN
(PROMEDIO)

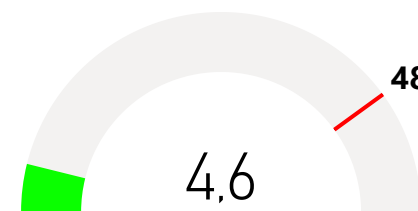


HORAS ATENCIÓN Recuento de Numero OT

4	56
12	26
20	1
TOTAL	83

**ZONA
RURAL**

HORAS POR ATENCIÓN
(PROMEDIO)



HORAS ATENCIÓN Recuento de Numero OT

4	23
12	2
TOTAL	25

julio
2025

INFORME DE INTERVENTORÍA - SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO
CIRCASIA - QUINDÍO



Recaudo

Recaudo por prestación del servicio de alumbrado público. Circasia.

\$214.449.500
EDEQ FACTURACIÓN

\$323.836.927
EDEQ RECAUDO

\$5.434.000
NEU_ENERGY

\$11.818.756
VATIA RECAUDO

\$5.434.000
TRANSFERENCIAS ENERGÉTICAS

\$346.523.683
INGRESOS

julio
2025

INFORME DE INTERVENTORÍA - SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO
CIRCASIA - QUINDÍO



Gastos del SALP

Los Gastos comprenden, pago a la UTAP por AOM e INVERSIÓN, pago a la interventoría, factura de energía eléctrica, gastos financieros y otros que surjan en la operación.

\$28.671.661

ENERGÍA

\$194.644.562

CAOM Y CINV

\$11.388.000

INTERVENTORÍA

\$0

FINANCIEROS Y OTROS

\$206.032.562

EGRESOS

julio
2025

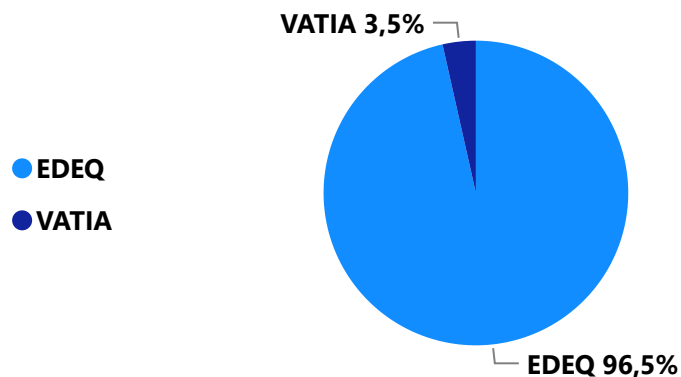
INFORME DE INTERVENTORÍA - SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO
CIRCASIA - QUINDÍO



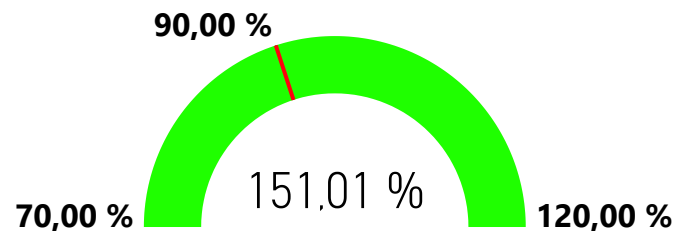
INDICADORES

INGRESOS

RECAUDO

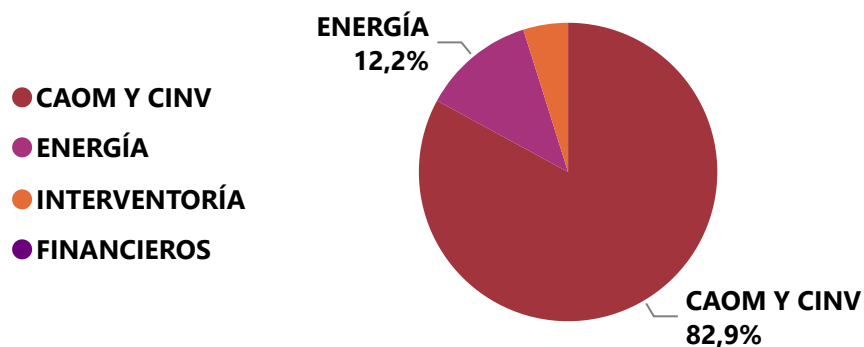


EDEQ RECAUDO vs FACTURACIÓN

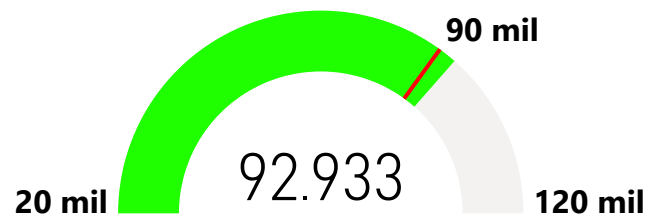


EGRESOS

GASTOS



EGRESOS/LUMINARIA



\$140.491.121

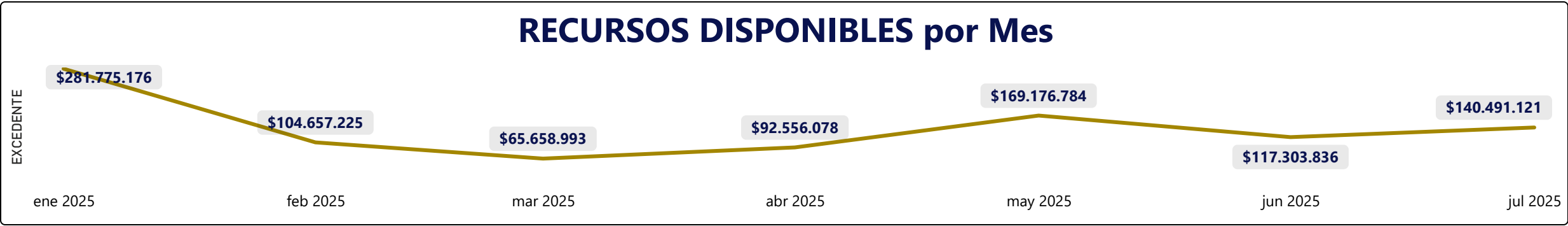
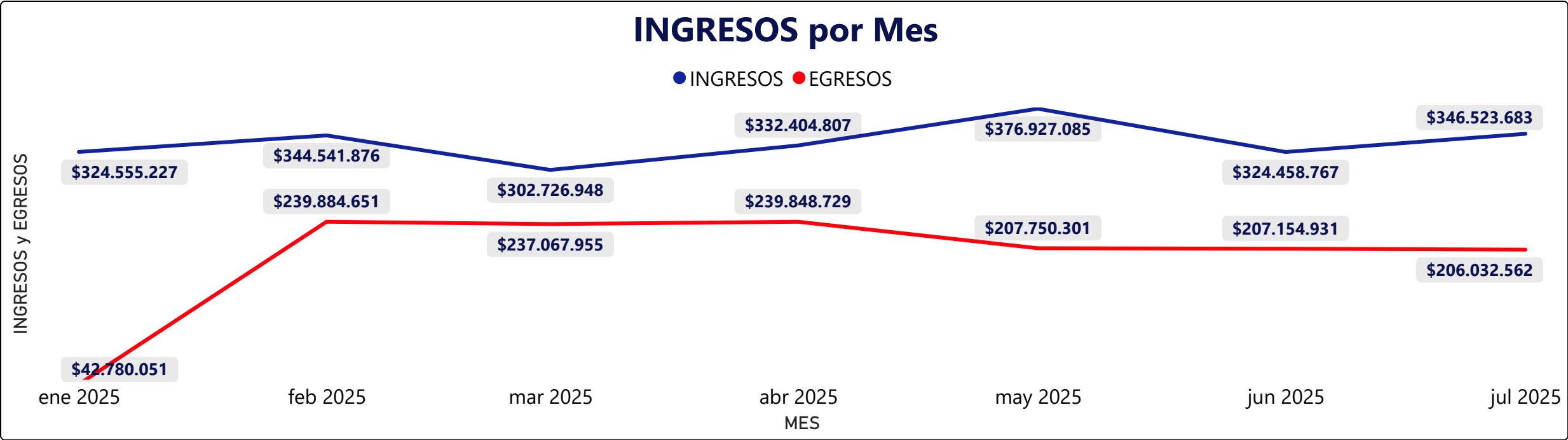
EXCEDENTE DEL MES

PARA EXPANSIONES,
MODERNIZACIONES Y MEJORAS
TECNOLÓGICAS, SEGÚN DECRETO
943 DE 2018

Año

2025

INFORME DE INTERVENTORÍA - SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO
CIRCASIA - QUINDÍO



julio
2025

INFORME DE INTERVENTORÍA - SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO
CIRCASIA - QUINDÍO



Ingresos y egresos de la Fiducia

Ingresos, egresos y recursos disponibles para modernizaciones, expansiones y mejoras tecnológicas en fiducia, según Decreto 943 de 2018. El valor aquí presentado es aproximado y no contiene aún los rendimientos y los gastos (4 x mil).

\$ 1.663.128.555

SALDO ANTERIOR

\$ 441.946.509

INGRESOS FIDUCIA

\$ 795.322.360

EGRESOS FIDUCIA

\$ 903.429

RECURSOS DISPONIBLES FIDUCIA

PARA EXPANSIONES,
MODERNIZACIONES Y MEJORAS
TECNOLÓGICAS, SEGÚN DECRETO
943 DE 2018

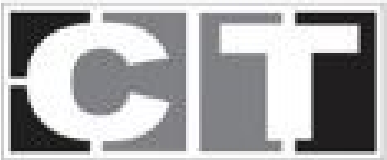
JULIO

Información actualizada al mes de:

Año

2025

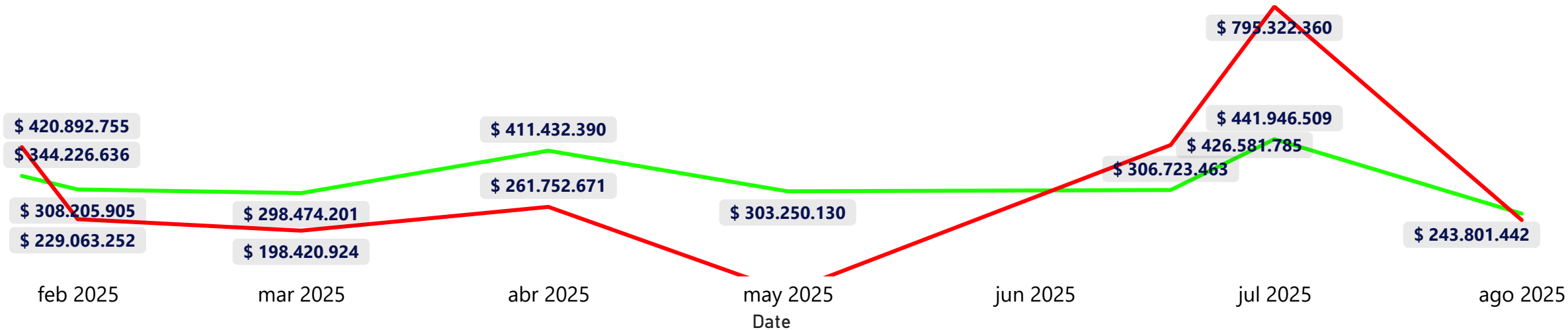
INFORME DE INTERVENTORÍA - SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO
CIRCASIA - QUINDÍO



INGRESOS Y EGRESOS FIDUCIA por Mes

● INGRESOS ● EGRESOS

INGRESOS y EGRESOS



RECURSOS DISPONIBLES EN FIDUCIA por Mes

EXCEDENTE



julio
2025

INFORME DE INTERVENTORÍA - SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO
CIRCASIA - QUINDÍO



Concepto cumplimiento del contrato por parte de operador

Con base en la información contenida en este documento, la Interventoría certifica el cumplimiento del contrato 01 del 14 de septiembre de 2015 de Concesión durante el mes evaluado.

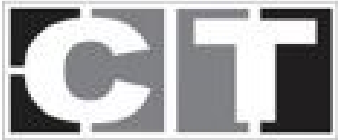
El informe de actividades de la UTAP con sus respectivos anexos, se encuentra en el anexo 4. INFORME ACTIVIDADES UTAP

Observaciones al operador

No hay observaciones.

Observaciones al municipio

No hay observaciones.



RESUMEN OFICIOS

Date	Destinatario	Asunto	Clasificación
08/07/2025 12:00:00 a.m.	CARLOS MARIO TABAREZ LOAIZA	APROBACIÓN INFORME CREG123 CIRCASIA –JUNIO 2025	ADMINISTRACION
10/07/2025 12:00:00 a.m.	CARLOS MARIO TABAREZ LOAIZA	RESPUESTA DERECHO DE PETICION PRESENTADO POR LA SEÑORA MARIA DINER GAVIRIA RUIZ	USUARIO
10/07/2025 12:00:00 a.m.	CARLOS MARIO TABAREZ LOAIZA	RESPUESTA DERECHO DE PETICION PRESENTADO POR LA SEÑORA ROSA ELENA LOPEZ PACHECO	USUARIO
14/07/2025 12:00:00 a.m.	CARLOS MARIO TABAREZ LOAIZA	INFORME DE SUPERVISION ACTIVIDADES CONCESIONARIO JUNIO 2025	ADMINISTRATIVO
15/07/2025 12:00:00 a.m.	CARLOS MARIO TABAREZ LOAIZA	INFORME DE SUPERVISION ACTIVIDADES CONCESIONARIO JULIO 2025	ADMINISTRATIVO
18/07/2025 12:00:00 a.m.	CARLOS MARIO TABAREZ LOAIZA	RESPUESTA DERECHO DE PETICION PRESENTADO POR LA SEÑORA LEIDY JOHANA AGUIRRE GONZALEZ	USUARIO
22/07/2025 12:00:00 a.m.	CARLOS MARIO TABAREZ LOAIZA	RESPUESTA DERECHO DE PETICION PRESENTADO POR LA SEÑORA GLORIA ISABEL RODAS RODAS	USUARIO
23/07/2025 12:00:00 a.m.	CARLOS MARIO TABAREZ LOAIZA	RESPUESTA DERECHO DE PETICION PRESENTADO POR el SEÑOR JORGE MAURICIO MAYO VILLEGAS	USUARIO



CONSTRUTECHNO S.A.S.

CONSTRUCCIONES, SUMINISTROS Y TECNOLOGÍA

NIT. 900527181-2 Régimen Común

CIRS-2025-23

Circasia, julio 08 de 2025

Señor:

CARLOS MARIO TABARES LOAIZA

SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA

Municipio de Circasia

Circasia - Quindío

ASUNTO: CIRS-2025-16 APROBACIÓN INFORME CREG123 CIRCASIA –JUNIO 2025

Reciban un cordial saludo.

Por medio de la presente, la Interventoría del Sistema de Alumbrado Público del Municipio de Circasia se dirige a ustedes con el fin de comunicar la aprobación del informe CREG123 correspondiente al mes de junio de 2025, presentado por el operador del servicio.

Dicho informe, en cumplimiento de nuestras funciones de supervisión técnica, social y fiscal del servicio de alumbrado público, incluye un detallado inventario de los activos, del cual se desprenden los siguientes datos:

CONTROL DE SALDOS	Saldo mes anterior	Ejecutado en el mes	Saldo presente acta
Luminarias Led	2215	0	2215
Postes y Mástiles	458	0	458
Brazo Galvanizado	2067	0	2067
Cruceta galvanizada	4	0	4
Redes aéreas y subterráneas	10312	0	10312
Canalización subterránea	3440	0	3440
Cámaras Eléctricas	84	0	84
Sistema puesto a tierra para luminaria	250	0	250

r=	11.3%	MES DE LIQUIDACIÓN	JUNIO 2025
VCEEIn=	99,0	ÍNDICE ACTUALIZACIÓN PRECIO	1,7931
ID APAGADAS=	0,99994	FAOM	10,3%
ID PRENDIDAS=	0,999996747	VALOR A PAGAR AOM	94.672.647



CONSTRUTECCNO S.A.S.

CONSTRUCCIONES, SUMINISTROS Y TECNOLOGÍA

NIT. 900527181-2 Régimen Común

IPPo JULIO 2015	103,48	VALOR A PAGAR INV	100.762.231
Valor pagado mes MAYO	\$196.362.301	VALOR A DESCONTAR AJUSTE IPP	0
IPP(m-1) MAYO 2025	185,75	VALOR TOTAL POR PAGAR	195.766.931

Luego de validar la información suministrada por el operador del servicio de alumbrado público, se da aprobación al informe CREG123 correspondiente del 1 al 30 del mes de junio de 2025.

Gracias por su atención.

Atentamente

LUIS MIGUEL GRANJA BERMÚDEZ
Representante Legal
CONSTRUTECCNO S.A.S

SECRETARIO INFRAESTRUCTURA Reviso	DE	CARLOS MARIO TABARES LOAIZA
FIRMA		

Reviso: contratista secretaria de infraestructura



CONSTRUTECHNO S.A.S.

CONSTRUCCIONES, SUMINISTROS Y TECNOLOGÍA

NIT. 900527181-2 Régimen Común

CIRS-2025-24

Circasia, julio 10 de 2025

Ingeniero:

CARLOS MARIO TABAREZ LOAIZA

SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA

Municipio de Circasia

Circasia – Quindío

ASUNTO: CIRS-2025-24 RESPUESTA DERECHO DE PETICION PRESENTADO POR LA SEÑORA ROSA ELENA LOPEZ PACHECO

Cordial Saludo

En virtud de nuestras responsabilidades en cuanto al control técnico, social y fiscal del servicio de alumbrado público, conforme al artículo 12 del Decreto 943 de 2018, en calidad de interventor del sistema de alumbrado público del Municipio de Circasia, Quindío, nos permitimos informar lo siguiente:

En respuesta a derecho de petición presentado por la señora ROSA ELENA LOPEZ PACHECO respecto a un ajuste en el cobro del impuesto de alumbrado público en el municipio de Circasia, Quindío, se informa que la base legal de dicho impuesto está fundamentada en la siguiente normativa y consideraciones:

El Municipio de Circasia mediante Acuerdo 023 del 05 de diciembre de 2021 estableció el servicio de alumbrado público dentro de su jurisdicción territorial, así:

"ARTICULO 201 - DEFINICION: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.3.1.2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía 1073 de 2015, modificado por el artículo primero del Decreto Nacional No. 943 de 2018, o las normas que le sustituyan o modifiquen, el servicio de alumbrado público es el "Servicio público no domiciliario de iluminación, inherente al servicio de energía eléctrica, que se presta con el fin de dar visibilidad al espacio público, bienes de uso público y demás espacios de libre circulación, con tránsito vehicular o peatonal, dentro del perímetro urbano y rural de un municipio o distrito, para el normal desarrollo de las actividades. El servicio de alumbrado público comprende las actividades de suministro de energía eléctrica al sistema de alumbrado público, la administración, operación,



CONSTRUTECHNO S.A.S.

CONSTRUCCIONES, SUMINISTROS Y TECNOLOGÍA

NIT. 900527181-2 Régimen Común

mantenimiento, modernización, reposición y expansión de dicho sistema, el desarrollo tecnológico asociado a él, y la interventoría en los casos que aplique."

A. El **ARTÍCULO 202- ELEMENTOS DEL IMPUESTO DE ALUMBRADO PÚBLICO**, detalla los elementos del Impuesto de Alumbrado Público Municipal, según la Ley 1819 de 2016 y la jurisprudencia del Concejo de Estado, así:

1. **"Sujeto Activo.** El Municipio es el Sujeto Activo, titular de los derechos de liquidación, recaudo, discusión y disposición de los recursos correspondientes, quien podrá hacer la administración y gestión de la renta dentro del marco de las normas tributarias generales y de lo particularmente establecido en el presente acuerdo. El municipio, como sujeto activo del impuesto, ejercerá de manera privativa la administración, determinación, control, discusión, recaudo, devolución y cobro.

2. **"Sujeto Pasivo.** Los sujetos pasivos del tributo serán todas las personas naturales o jurídicas sobre quienes recaiga el hecho generador de la obligación tributaria aquí establecida, incluyendo a quienes sean usuarios suscriptores o consumidores, auto consumidores, auto generadores o cogeneradores de energía eléctrica y fuentes no convencionales de energía eléctrica en el área geográfica del municipio. En los casos de predios en donde no se preste el servicio domiciliario de energía eléctrica, serán sujetos pasivos quienes usen, posean, sean propietarios y/o tenedores de los predios y/o lotes que se encuentren dentro de la jurisdicción del municipio. La condición de sujeto pasivo no se afectará por el hecho de que el impuesto de alumbrado público se cause por cada uno de los predios que los contribuyentes usen, tengan, posean, sean de su propiedad y/o reciban el servicio público de energía eléctrica"

3. **"Hecho Generador.** El hecho generador del impuesto de alumbrado público es el beneficio por la prestación del servicio de alumbrado público, es decir, el ser usuario potencial del servicio de alumbrado público, lo cual se entiende ocurre cuando se tiene establecimiento en el Municipio de Circasia. Se tiene establecimiento en el Municipio de Circasia, entre otros, cuando:

Se es usuario del servicio público de energía eléctrica que se presta en el Municipio, y/o se posee, usa, tiene y/o se es propietario de predios y/o lotes dentro de la jurisdicción del Municipio de Circasia, sin consideración



CONSTRUTECHNO S.A.S.

CONSTRUCCIONES, SUMINISTROS Y TECNOLOGÍA

NIT. 900527181-2 Régimen Común

a que estos reciban o no el citado servicio público domiciliario. El hecho generador se produce respecto de cada predio, lote o plataforma ubicado en la jurisdicción municipal."

"Base Gravable. Es la unidad de medida sobre la cual recaerá la tarifa para generar un resultado impositivo. La base gravable es la liquidación del consumo de energía eléctrica (LCEU) antes de contribución o subsidios en sistemas de prepago o post pago, según sea el caso y conforme se determina en el presente Acuerdo. Se incluye todo tipo de energía alternativa, la energía cogenerada y la autogenerada. En los casos en que el impuesto se cobre como una sobretasa del impuesto predial, la base gravable será el valor del avalúo que sirve de base para liquidar el impuesto predial. Para cada predio y/o lote que los contribuyentes usen, tengan, posean, sean de su propiedad y/o reciban el servicio público de energía eléctrica se aplicará la Base Gravable respectiva, de conformidad con el presente acuerdo."

I. FRENTE A LAS SOLICITUDES O PETICIONES

A la solicitud **primera** la cual aduce que;

"Solicito a ustedes, así como lo he hecho en varias ocasiones, se estudie la posibilidad de rebajar el porcentaje que tengo asignado por tarifa de alumbrado público ya que considero que es la más alta para un sector donde solo me beneficio de mí mismo alumbrado y de una bombilla de ustedes (sector rural) soy una empresa que genera empleo de dos municipios, pero ahora me encuentro totalmente afectadas por el cierre de la vía entre Montenegro- circasia en la cual me vere en la obligación de cerrar las puertas al público ya que no tengo como sostener el personal y los gastos fijos."

Respuesta: En primer lugar, se advierte que el municipio de Circasia es el sujeto activo del cobro del impuesto para el servicio de alumbrado público, se tiene entonces:

Contexto del cobro:

- A) Que el honorable consejo municipal de Circasia del departamento del Quindío- estableció mediante el Acuerdo No. 023 de 05 de diciembre de 2021 la estructura tarifaria del cobro del impuesto de alumbrado público, dentro de su jurisdicción territorial, así:



CONSTRUTECHNO S.A.S.

CONSTRUCCIONES, SUMINISTROS Y TECNOLOGÍA

NIT. 900527181-2 Régimen Común

"ARTICULO 201 - DEFINICION: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.3.1.2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía 1073 de 2015, modificado por el artículo primero del Decreto Nacional No. 943 de 2018, o las normas que le sustituyan o modifiquen, el servicio de alumbrado público es el "Servicio público no domiciliario de iluminación, inherente al servicio de energía eléctrica, que se presta con el fin de dar visibilidad al espacio público, bienes de uso público y demás espacios de libre circulación, con tránsito vehicular o peatonal, dentro del perímetro urbano y rural de un municipio o distrito, para el normal desarrollo de las actividades. El servicio de alumbrado público comprende las actividades de suministro de energía eléctrica al sistema de alumbrado público, la administración, operación, mantenimiento, modernización, reposición y expansión de dicho sistema, el desarrollo tecnológico asociado a él, y la interventoría en los casos que aplique..." (negrilla y subrayado propio)

El **ARTÍCULO 202- ELEMENTOS DEL IMPUESTO DE ALUMBRADO PÚBLICO**, detalla los elementos del Impuesto de Alumbrado Público Municipal, según la Ley 1819 de 2016 y la jurisprudencia del Concejo de Estado, así:

1. **"Sujeto Activo.** El Municipio es el Sujeto Activo, titular de los derechos de liquidación, recaudo, discusión y disposición de los recursos correspondientes, quien podrá hacer la administración y gestión de la renta dentro del marco de las normas tributarias generales y de lo particularmente establecido en el presente acuerdo. El municipio, como sujeto activo del impuesto, ejercerá de manera privativa la administración, determinación, control, discusión, recaudo, devolución y cobro.
2. **"Sujeto Pasivo.** Los sujetos pasivos del tributo serán todas las personas naturales o jurídicas sobre quienes recaiga el hecho generador de la obligación tributaria aquí establecida, incluyendo a quienes sean usuarios suscriptores o consumidores, auto consumidores, auto generadores o cogeneradores de energía eléctrica y fuentes no convencionales de energía eléctrica en el área geográfica del municipio. En los casos de predios en donde no se preste el servicio domiciliario de energía eléctrica, serán sujetos pasivos quienes usen, posean, sean propietarios y/o tenedores de los predios y/o lotes que se encuentren dentro de la jurisdicción del municipio. La condición de sujeto pasivo no se afectará por el hecho de que el impuesto de alumbrado público se cause por cada uno de los predios que los contribuyentes usen, tengan, posean, sean de su

**CONSTRUTECHNO S.A.S.****CONSTRUCCIONES, SUMINISTROS Y TECNOLOGÍA**

NIT. 900527181-2 Régimen Común

propiedad y/o reciban el servicio público de energía eléctrica" **(negrilla y subrayado propio)**

3. **"Hecho Generador.** El hecho generador del impuesto de alumbrado público es el beneficio por la prestación del servicio de alumbrado público..."
 4. **"Base Gravable.** Es la unidad de medida sobre la cual recaerá la tarifa para generar un resultado impositivo. La base gravable es la liquidación del consumo de energía eléctrica (LCEU) antes de contribución o subsidios en sistemas de prepago o post pago, según sea el caso y conforme se determina en el presente Acuerdo. Se incluye todo tipo de energía alternativa, la energía cogenerada y la autogenerada. En los casos en que el impuesto se cobre como una sobretasa del impuesto predial, la base gravable será el valor del avalúo que sirve de base para liquidar el impuesto predial. Para cada predio y/o lote que los contribuyentes usen, tengan, posean, sean de su propiedad y/o reciban el servicio público de energía eléctrica se aplicará la Base Gravable respectiva, de conformidad con el presente acuerdo." **(negrilla y subrayado propio)**
- B) Que la Empresa de energía del Quindío EDEQ mensualmente envía consumos de energía eléctrica al municipio de Circasia para la liquidación del impuesto de alumbrado público.

Para el caso específico, el contribuyente con NIU 122429, se encuentra clasificado dentro del Grupo 1, sector NO RESIDENCIA (COMERCIAL)

Estructura Tarifaria:

(NRES) No Residencial General COMERCIAL, INDUSTRIAL, OFICIAL, PROVISIONAL, DE SERVICIO, ASISTENCIAL, U OTROS				
CONSUMO BASE	si Ceu ≤ Cbs		si Ceu > Cbs	
	K	Vmin	K	Vmin
0 -100 kWh / mes	0	60% UVT		
101 - 300 kWh / mes	0	65% UVT		
301 - 1.000 kWh / mes			15%	0
1.001 - 2.000 kWh / mes			25%	0
2.001 kWh / mes en adelante			30%	0

**CONSTRUTECHNO S.A.S.**

CONSTRUCCIONES, SUMINISTROS Y TECNOLOGÍA

NIT. 900527181-2 Régimen Común

UVT: Unidad de Valor Tributario

La anterior estructura tarifaria quiere decir:

- Si un contribuyente No residencial consume de cero 0 a 100 kwh y de 101 a 300 kwh mes, se le debe liquidar un porcentaje % de la UVT (Unidad valor tributario).
- Si supera los 301 kwh mes, se le debe liquidar un % al consumo de energía (C.E.E) en pesos \$ antes de contribuciones y descuentos.

Para el caso en estudio el NIU 122429, se explica a continuación la liquidación del impuesto de alumbrado público.

AÑO	MES	NIU	NOM CLIENTE	NOM TARIFA	CONSUMO KWH LIQ	CONSUMO VRLIQ	CONSUMO EN FACTURA	VALOR ENERGIA EN FACTURA	VR ALUMBRADO	TARIFA LIQ
2025	2	122429	LOPEZ PACHECO ROSA ELENA	No Residencial	1.412	\$ 1.424.359	2.824	\$ 2.848.718	\$ 356.089	49190024
2025	3	122429	LOPEZ PACHECO ROSA ELENA	No Residencial	1.412	\$ 1.424.359			\$ 356.089	
2025	4	122429	LOPEZ PACHECO ROSA ELENA	No Residencial	1.313	\$ 1.424.359	2.626	\$ 2.848.718	\$ 356.089	49635299
2025	5	122429	LOPEZ PACHECO ROSA ELENA	No Residencial	1.313	\$ 1.424.359			\$ 335.412	

Estos consumos pueden ser verificados en la factura de energía:



De la anterior factura se puede concluir que:

- a. El contribuyente pertenece al ciclo Bimensual.
- b. El impuesto de alumbrado público se liquidó conforme a los consumos de la factura anterior.
- c. Los consumos reportados por el comercializador de energía son superiores a los 2.000 Kwh.
- d. Que según su petición se procedió a revisar la factura del mes de mayo donde se evidencia que el valor facturado por concepto de impuesto de alumbrado público la tarifa aplicada esta conforme en la establecida en el **acuerdo municipal 023 de diciembre de 2021.**



CONSTRUTECHNO S.A.S.

CONSTRUCCIONES, SUMINISTROS Y TECNOLOGÍA

NIT. 900527181-2 Régimen Común

Teniendo en cuenta lo anterior , se le debe informar al usuario que una vez disminuyan los consumos de energía, el valor del impuesto asociado también se reducirá proporcionalmente.

Adicionalmente, se le debe recomendar acercarse a las oficinas de atención al cliente de la empresa de energía para solicitar la suspensión del contrato. Esta acción permitirá que se detengan los cobros generados por terceros mientras el servicio permanezca inactivo.

En relación con lo expuesto en la petición, es responsabilidad del municipio aclarar que los consumos reportados por el comercializador se liquidan conforme a lo estipulado en el **Acuerdo Municipal No. 023 de 05 de diciembre de 2021**.

Gracias por su atención

Atentamente.

LUIS MIGUEL GRANJA BERMÚDEZ
Representante Legal
CONSTRUTECHNO S.A.S

Anexo –

- Proyección respuesta.

Copia - secretaria financiera Municipio de Circasia Quindío

Nombre del Supervisor	Ing. Carlos Mario Tabares Loaiza Secretario de infraestructura Circasia Quindío
Firma	
Reviso	secretaria de infraestructura
Firma	



CONSTRUTECHNO S.A.S.

CONSTRUCCIONES, SUMINISTROS Y TECNOLOGÍA

NIT. 900527181-2 Régimen Común

CIRS-2025-25

Circasia, julio 10 de 2025

Ingeniero:

CARLOS MARIO TABAREZ LOAIZA

SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA

Municipio de Circasia

Circasia – Quindío

ASUNTO: CIRS-2025-25 RESPUESTA DERECHO DE PETICION PRESENTADO POR LA SEÑORA MARIA DINER GAVIRIA RUIZ

Cordial Saludo

En virtud de nuestras responsabilidades en cuanto al control técnico, social y fiscal del servicio de alumbrado público, conforme al artículo 12 del Decreto 943 de 2018, en calidad de interventor del sistema de alumbrado público del Municipio de Circasia, Quindío, nos permitimos informar lo siguiente:

En respuesta a derecho de petición presentado por la señora MARIA DINER GAVIRIA RUIZ respecto a un ajuste en el cobro del impuesto de alumbrado público en el municipio de Circasia, Quindío, se informa que la base legal de dicho impuesto está fundamentada en la siguiente normativa y consideraciones:

El Municipio de Circasia mediante Acuerdo 023 del 05 de diciembre de 2021 estableció el servicio de alumbrado público dentro de su jurisdicción territorial, así:

"ARTICULO 201 - DEFINICION: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.3.1.2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía 1073 de 2015, modificado por el artículo primero del Decreto Nacional No. 943 de 2018, o las normas que le sustituyan o modifiquen, el servicio de alumbrado público es el "Servicio público no domiciliario de iluminación, inherente al servicio de energía eléctrica, que se presta con el fin de dar visibilidad al espacio público, bienes de uso público y demás espacios de libre circulación, con tránsito vehicular o peatonal, dentro del perímetro urbano y rural de un municipio o distrito, para el normal desarrollo de las actividades. El servicio de alumbrado público comprende las actividades de suministro de energía eléctrica al sistema de alumbrado público, la administración, operación,



CONSTRUTECHNO S.A.S.

CONSTRUCCIONES, SUMINISTROS Y TECNOLOGÍA

NIT. 900527181-2 Régimen Común

mantenimiento, modernización, reposición y expansión de dicho sistema, el desarrollo tecnológico asociado a él, y la interventoría en los casos que aplique."

A. El **ARTÍCULO 202- ELEMENTOS DEL IMPUESTO DE ALUMBRADO PÚBLICO**, detalla los elementos del Impuesto de Alumbrado Público Municipal, según la Ley 1819 de 2016 y la jurisprudencia del Concejo de Estado, así:

1. **"Sujeto Activo.** El Municipio es el Sujeto Activo, titular de los derechos de liquidación, recaudo, discusión y disposición de los recursos correspondientes, quien podrá hacer la administración y gestión de la renta dentro del marco de las normas tributarias generales y de lo particularmente establecido en el presente acuerdo. El municipio, como sujeto activo del impuesto, ejercerá de manera privativa la administración, determinación, control, discusión, recaudo, devolución y cobro.

2. **"Sujeto Pasivo.** Los sujetos pasivos del tributo serán todas las personas naturales o jurídicas sobre quienes recaiga el hecho generador de la obligación tributaria aquí establecida, incluyendo a quienes sean usuarios suscriptores o consumidores, auto consumidores, auto generadores o cogeneradores de energía eléctrica y fuentes no convencionales de energía eléctrica en el área geográfica del municipio. En los casos de predios en donde no se preste el servicio domiciliario de energía eléctrica, serán sujetos pasivos quienes usen, posean, sean propietarios y/o tenedores de los predios y/o lotes que se encuentren dentro de la jurisdicción del municipio. La condición de sujeto pasivo no se afectará por el hecho de que el impuesto de alumbrado público se cause por cada uno de los predios que los contribuyentes usen, tengan, posean, sean de su propiedad y/o reciban el servicio público de energía eléctrica"

3. **"Hecho Generador.** El hecho generador del impuesto de alumbrado público es el beneficio por la prestación del servicio de alumbrado público, es decir, el ser usuario potencial del servicio de alumbrado público, lo cual se entiende ocurre cuando se tiene establecimiento en el Municipio de Circasia. Se tiene establecimiento en el Municipio de Circasia, entre otros, cuando:

Se es usuario del servicio público de energía eléctrica que se presta en el Municipio, y/o se posee, usa, tiene y/o se es propietario de predios y/o lotes dentro de la jurisdicción del Municipio de Circasia, sin consideración



CONSTRUTECHNO S.A.S.

CONSTRUCCIONES, SUMINISTROS Y TECNOLOGÍA

NIT. 900527181-2 Régimen Común

a que estos reciban o no el citado servicio público domiciliario. El hecho generador se produce respecto de cada predio, lote o plataforma ubicado en la jurisdicción municipal."

"Base Gravable. Es la unidad de medida sobre la cual recaerá la tarifa para generar un resultado impositivo. La base gravable es la liquidación del consumo de energía eléctrica (LCEU) antes de contribución o subsidios en sistemas de prepago o post pago, según sea el caso y conforme se determina en el presente Acuerdo. Se incluye todo tipo de energía alternativa, la energía cogenerada y la autogenerada. En los casos en que el impuesto se cobre como una sobretasa del impuesto predial, la base gravable será el valor del avalúo que sirve de base para liquidar el impuesto predial. Para cada predio y/o lote que los contribuyentes usen, tengan, posean, sean de su propiedad y/o reciban el servicio público de energía eléctrica se aplicará la Base Gravable respectiva, de conformidad con el presente acuerdo."

I. FRENTE A LAS SOLICITUDES O PETICIONES

A la solicitud **primera** la cual aduce que;

"Solicito el valor del Alumbrado público del recibo de energía sea revisado toda vez que me llegue un cobro muy alto que el mismo consumo de energía Por tanto no he cancelado por reclamación del consumo de alumbrado público."

Respuesta: En primer lugar, se advierte que el municipio de Circasia es el sujeto activo del cobro del impuesto para el servicio de alumbrado público, se tiene entonces:

Contexto del cobro:

- A) Que el honorable consejo municipal de Circasia del departamento del Quindío– estableció mediante el Acuerdo No. 023 de 05 de diciembre de 2021 la estructura tarifaria del cobro del impuesto de alumbrado público, dentro de su jurisdicción territorial, así:

"ARTICULO 201 - DEFINICION: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.3.1.2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía 1073 de 2015, modificado por el artículo primero del Decreto Nacional No. 943 de 2018, o las normas que le sustituyan o modifiquen, el servicio de alumbrado



CONSTRUTECHNO S.A.S.

CONSTRUCCIONES, SUMINISTROS Y TECNOLOGÍA

NIT. 900527181-2 Régimen Común

público es el "**Servicio público no domiciliario de iluminación, inherente al servicio de energía eléctrica, que se presta con el fin de dar visibilidad al espacio público, bienes de uso público y demás espacios de libre circulación, con tránsito vehicular o peatonal, dentro del perímetro urbano y rural de un municipio o distrito, para el normal desarrollo de las actividades.** El servicio de alumbrado público comprende las actividades de suministro de energía eléctrica al sistema de alumbrado público, la administración, operación, mantenimiento, modernización, reposición y expansión de dicho sistema, el desarrollo tecnológico asociado a él, y la interventoría en los casos que aplique..." (negrilla y subrayado propio)

El **ARTÍCULO 202- ELEMENTOS DEL IMPUESTO DE ALUMBRADO PÚBLICO**, detalla los elementos del Impuesto de Alumbrado Público Municipal, según la Ley 1819 de 2016 y la jurisprudencia del Concejo de Estado, así:

1. **"Sujeto Activo.** El Municipio es el Sujeto Activo, titular de los derechos de liquidación, recaudo, discusión y disposición de los recursos correspondientes, quien podrá hacer la administración y gestión de la renta dentro del marco de las normas tributarias generales y de lo particularmente establecido en el presente acuerdo. El municipio, como sujeto activo del impuesto, ejercerá de manera privativa la administración, determinación, control, discusión, recaudo, devolución y cobro.
2. **"Sujeto Pasivo.** Los sujetos pasivos del tributo **serán todas las personas naturales o jurídicas sobre quienes recaiga el hecho generador de la obligación tributaria aquí establecida, incluyendo a quienes sean usuarios suscriptores o consumidores, auto consumidores, auto generadores o cogeneradores de energía eléctrica y fuentes no convencionales de energía eléctrica en el área geográfica del municipio.** En los casos de predios en donde no se preste el servicio domiciliario de energía eléctrica, serán sujetos pasivos quienes usen, posean, sean propietarios y/o tenedores de los predios y/o lotes que se encuentren dentro de la jurisdicción del municipio. La condición de sujeto pasivo no se afectará por el hecho de que el impuesto de alumbrado público se cause por cada uno de los predios que los contribuyentes usen, tengan, posean, sean de su propiedad y/o reciban el servicio público de energía eléctrica" (negrilla y subrayado propio)
3. **"Hecho Generador.** El hecho generador del impuesto de alumbrado público es el beneficio por la prestación del servicio de alumbrado público..."



4. **"Base Gravable.** Es la unidad de medida sobre la cual recaerá la tarifa para generar un resultado impositivo. **La base gravable es la liquidación del consumo de energía eléctrica (LCEU) antes de contribución o subsidios en sistemas de prepago o post pago, según sea el caso y conforme se determina en el presente Acuerdo.** Se incluye todo tipo de energía alternativa, la energía cogenerada y la autogenerada. En los casos en que el impuesto se cobre como una sobretasa del impuesto predial, la base gravable será el valor del avalúo que sirve de base para liquidar el impuesto predial. Para cada predio y/o lote que los contribuyentes usen, tengan, posean, sean de su propiedad y/o reciban el servicio público de energía eléctrica se aplicará la Base Gravable respectiva, de conformidad con el presente acuerdo." **(negrilla y subrayado propio)**

- B) Que la Empresa de energía del Quindío EDEQ mensualmente envía consumos de energía eléctrica al municipio de Circasia para la liquidación del impuesto de alumbrado público.

Para el caso específico, el contribuyente con NIU 141412, se encuentra clasificado dentro del Grupo 1, sector RESIDENCIA ESTRATO 2

Estructura Tarifaria:

(R) Residenciales Urbanos y Rurales				
CONSUMO BASE	si Ceu ≤ Cbs		si Ceu > Cbs	
	K	Vmin	K	Vmin
ESTRATO 2				
0 - 50 kWh / mes	0	13% UVT		
51 - 130 kWh / mes	0	14% UVT		
131 - 200 kWh / mes			9%	0
201 - 350 kWh / mes			10%	0
351 kWh / mes en adelante			11%	0

UVT: Unidad de Valor Tributario

La anterior estructura tarifaria quiere decir:

**CONSTRUTECHNO S.A.S.****CONSTRUCCIONES, SUMINISTROS Y TECNOLOGÍA**

NIT. 900527181-2 Régimen Común

- Si un contribuyente No residencial consume de cero 0 a 50 kwh y de 51 a 130 kwh mes, se le debe liquidar un porcentaje % de la UVT (Unidad valor tributario).
- Si supera los 131 Kwh mes, se le debe liquidar un % al consumo de energía (C.E.E) en pesos \$ antes de contribuciones y descuentos.

Para el caso en estudio el NIU 122429, se explica a continuación la liquidación del impuesto de alumbrado público.

AÑO	MES	NIU	NOMCLIENTE	TARIFA	CONSUMO KWH LIQ	CONSUMO VR LIQ	CONSUMO EN FACTURA	VALOR ENERGIA EN FACTURA	VR ALUMBRADO
2025	2	141412	GAMRIARUIZ MARIA DINER	Estrato 2	1.236	\$ 1.246.818			49.872
2025	3	141412	GAMRIARUIZ MARIA DINER	Estrato 2	1.236	\$ 1.246.818	2.472	\$ 2.493.636	137.150
2025	4	141412	GAMRIARUIZ MARIA DINER	Estrato 2	883	\$ 1.246.818			137.150
2025	5	141412	GAMRIARUIZ MARIA DINER	Estrato 2	883	\$ 901.924	1.766	\$ 2.148.742	99.211
2025	6	141412	GAMRIARUIZ MARIA DINER	Estrato 2	141	\$ 137.865			12.407
2025	7	141412	GAMRIARUIZ MARIA DINER	Estrato 2	141	\$ 137.865	282	\$ 275.730	12.407

Estos consumos pueden ser verificados en la factura de energía:



De la anterior factura se puede concluir que:

- a. El contribuyente pertenece al ciclo Bimensual.
- b. El impuesto de alumbrado público se liquidó conforme a los consumos de la factura anterior.
- c. Los consumos reportados por el comercializador de energía en los últimos periodos facturados son superiores a los 1.000 Kwh.
- d. Que según la petición se procedió a revisar la factura del mes de mayo donde se evidencia que el valor facturado por concepto de impuesto de alumbrado público la tarifa aplicada esta conforme en la establecida en el **acuerdo municipal 023 de diciembre de 2021.**



CONSTRUTECHNO S.A.S.

CONSTRUCCIONES, SUMINISTROS Y TECNOLOGÍA

NIT. 900527181-2 Régimen Común

Teniendo en cuenta lo manifestado, se le debe informar al usuario que una vez disminuyan los consumos de energía, el valor del impuesto asociado también se reducirá proporcionalmente.

En relación con lo expuesto en la petición, es responsabilidad del municipio aclarar que los consumos reportados por el comercializador se liquidan conforme a lo estipulado en el **Acuerdo Municipal No. 023 de 05 de diciembre de 2021**.

Gracias por su atención

Atentamente.

LUIS MIGUEL GRANJA BERMÚDEZ

**Representante Legal
CONSTRUTECHNO S.A.S**

Anexo –

- Proyección respuesta.

Copia - secretaria financiera Municipio de Circasia Quindío

Nombre del Supervisor	Ing. Carlos Mario Tabares Loaiza Secretario de infraestructura Circasia Quindío
Firma	
Reviso	secretaria de infraestructura
Firma	



MUNICIPIO DE CIRCASIA QUINDIO
NIT: 890.001.044-8

INFORME DE SUPERVISION

Fecha del informe:	Día: 14	Mes: 07	Año: 2025
Número de informe	007		

1. Identificación	Tipo de contrato:	Prestación de servicios			Otro	X		¿Cuál?		Nº DE CONTRATO: 001 de CONCESIÓN
	Contratista:	UNIÓN TEMPORAL ALUMBRADO PÚBLICO CIRCASIA - UTAP							Fecha de suscripción del contrato:	14/09/15
									Fecha de acta de inicio	13/11/15
	Tipo de identificación: *	CC	CE	PA	NIT	Número:	900.883.379 - 9			
	Objeto del contrato:	INVERSIÓN, MODERNIZACIÓN, REHABILITACIÓN, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO, REPOSICIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO MUNICIPAL Y ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DEL SERVICIO.								
	Tipo de Modificación	Adición		Prórroga			Otro		¿Cuál?	
Número y Fecha de suscripción del modificadorio:										

1

*CC: Cédula de ciudadanía/ CE: Cédula de extranjería/PA: Pasaporte/NIT: Número de identificación tributaria

2. Información Financiera.

Valor del contrato: (Letras y números)		CDP 54: Dos mil trescientos sesenta y cinco millones trescientos sesenta y siete mil trescientos cincuenta y seis pesos MCTE (\$2.365.367.356)				CDP 54: \$2.365.367.356 TOTAL: \$ 2.365.367.356			
CDP		CRP		NOMBRE DEL PROYECTO		Valor (\$)			
54 de enero 27 de 2025		40 de enero 27 de 2025		202500000002337		\$ 195.130.253			
54 de enero 27 de 2025		40 de enero 27 de 2025		202500000002337		\$ 196.624.973			
54 de enero 27 de 2025		40 de enero 27 de 2025		202500000002337		\$196.557.227			
54 de enero 27 de 2025		40 de enero 27 de 2025		202500000002337		\$196.395.915			
54 de enero 27 de 2025		40 de enero 27 de 2025		202500000002337		\$196.362.301,0			
54 de enero 27 de 2025		40 de enero 27 de 2025		202500000002337		\$564.023.667			
54 de enero 27 de 2025		40 de enero 27 de 2025		202500000002337		\$195.766.931			
Código presupuestal	Fuente	Sector	Programa	producto	CPC	política	BPIIN	Valor	
2.3.2.02.02.009	1.2.3.1.05	21	2102	2102010	91123	-	202500000002337	Ciento noventa y cinco millones ciento treinta	



MUNICIPIO DE CIRCASIA QUINDIO
NIT: 890.001.044-8

INFORME DE SUPERVISION

								mil doscientos cincuenta y tres pesos (\$195.130.253) MCT/E
2.3.2.02.02.009	1.2.3.1.05	21	2102	2102010	91123	-	202500000002337	Ciento noventa y seis millones seiscientos veinticuatro mil novecientos setenta y tres pesos (\$196.624.973) MCTE 2
2.3.2.02.02.009	1.2.3.1.05	21	2102	2102010	91123		202500000002337	Ciento noventa y seis millones quinientos cincuenta y siete mil doscientos veintisiete pesos (\$196.557.227) MCTE
2.3.2.02.02.009	1.2.3.1.05	21	2102	2102010	91123		202500000002337	Ciento noventa y seis millones trescientos noventa y cinco mil novecientos quince pesos (\$196.395.915) MCTE
2.3.2.02.02.009	1.2.3.1.05	21	2102	2102010	91123		202500000002337	Ciento noventa y seis millones trescientos sesenta y dos mil trescientos un pesos (\$196.362.301,00)MCTE
2.3.2.02.02.009	1.2.3.1.05	21	2102	2102010	91123		202500000002337	Quininetos sesenta y cuatro millones veintitrés mil seiscientos sesenta y siete pesos (\$564.023.667)
2.3.2.02.02.009	1.2.3.1.05	21	2102	2102010	91123		202500000002337	Ciento noventa y cinco millones setecientos sesenta y seis mil novecientos treinta y un pesos (\$195.766.931)
CONTROL DE PAGOS								
Informe No.	Vr/Contrato (\$)		Valor Ejecutado (\$)		Valor por Ejecutar (\$)			
007	CDP 40: \$2.365.367.356		PRODUCTO 2102010: \$ 101.094.284 PRODUCTO 2102011: \$ 94.672.647		PRODUCTO 2102010: 338.313.245 PRODUCTO 2102011: 286.172.844 TOTAL: 624.486.089			



INFORME DE SUPERVISION

Valor por pagar con el presente informe: (Letras y Números)		(\$195.766.931) Ciento noventa y cinco millones setecientos sesenta y seis mil novecientos treinta y un pesos
Periodo del informe:	Del 1 al 30 de junio 2025	
Observaciones:		

3. Descripción de actividades

INFORME DE ACTIVIDADES			
Después de revisado el Informe de Actividades presentado por el Contratista, se puede concluir que él Contratista viene cumpliendo a cabalidad con las obligaciones establecidas en el Contrato en el período indicado. A continuación, se presenta un resumen de las actividades y de los productos resultado durante el periodo en consideración:			
OBLIGACIONES REALIZADAS DURANTE EL PERÍODO Y SITIOS ATENDIDOS	PRODUCTOS		OBSERVACIONES
Recepción de PQR's	17 Mantenimientos correctivos 29 Mantenimientos preventivos 1 visitas tecnicas 17 quejas reportadas		Oficina de Atención al Usuario Calle 9 #14-70 circasia@alumbrados.co tel (6) 7103564
Gestión del Sistema de Alumbrado Público por parte del Concesionario	Detalle de censo y consumo de energía por concepto de alumbrado publico		En el Anexo 2 del Informe se relaciona el censo de luminarias y el consumo de energía durante el mes de junio de 2025
	Entrega el Balance de Carga a la Empresa de Energía de EDEQ S.A E.S.P. proveedora del suministro de la energía para la operación del sistema de alumbrado público del municipio de Circasia.		Consumos de junio 2025, se reporta a EDEQ el 3 de julio de 2025
	Recorridos nocturnos (2) en las zonas urbanas y rurales, en el cual se encontraron tres (3) luminarias fuera de servicio.		
Consumo de Energía Eléctrica	Consumo de Energía =33.826 KWH en el mes de junio de 2025 para las 2.179 Luminarias en operación instaladas al 30 de junio de 2025.		Balance de energía eléctrica por concepto de alumbrado público en el Municipio de Circasia entre el 1 y el 30 de junio de 2025
		Cantidades	



MUNICIPIO DE CIRCASIA QUINDIO
NIT: 890.001.044-8

INFORME DE SUPERVISION

Programa de Modernización de Luminarias con corte a 31 de agosto 2018	Tipo de Luminaria	Programadas.	Ejecutadas	Pendientes Por Modernizar	A 31 de agosto de 2018 se ha ejecutado el 100,00% del Programa de modernización de las Luminarias objeto de la Concesión. Las luminarias de 65W fueron autorizadas mediante el Otro Si No. 2 del 8 de noviembre de 2017.
	LED 35W	1.269	1.336	35 luminarias de sodio 5 proyectores de sodio 2 proyectores de MH	
	LED 56W		79		
	LED 65 W	221	131		
	LED 80W		119		
Expansiones por Acta de Obra 2019 y 2020	LED 120W	27	27		Se ingresan 2 proyectores de LED 205W del proyecto Luna Park que se encontraban pendientes por aprobación de la Unidad Constructiva
	LED 205W	2	2		
Proyecto nuevo de Terceros (Autopistas del Café)	LED 212W	12	12		
	TOTAL	1.529	1.706	0	
OBLIGACIONES REALIZADAS DURANTE EL PERÍODO Y SITIOS ATENDIDOS	PRODUCTOS				OBSERVACIONES
Programa de Expansión corte 31 de octubre de 2024	Tipo de Luminaria o elemento		Cantidad Instalada		El 3 de agosto de 2017 se realiza la conexión de 12 Luminarias LED 212W en el sector 1 ½ Salida Circasia – Armenia y Circasia – Pereira. Mediante Acta de Obra No. 01 de 2018. Mediante Acta de Obra No. 01 de enero de 2021 se instalan 12 luminarias de LED de 120W
	LED 35W		112		
	LED 50W Reflector		12		
	LED 80W		1		
	LED 100W Reflector		1		
	LED 120W		27		
	LED 212W		12		
	MH 250W Reflector		1		
	TOTAL		166		
Programa de Expansión corte 31 de octubre de 2024	LED 35W		199		Mediante Acta de Obra No. 001 de diciembre de 2022 se hace entrega de las luminarias instaladas y la infraestructura luminarias de LED
	LED 70W		12		
	LED 65W		11		
	LED 74		1		
	LED 29 W		20		
	LED 43W		15		
	LED 50W		4		
	TOTAL		262		
Programa de Expansión corte 31 de octubre de 2024	LED 35 W		65		Acta de entrega N 01 de 2024 expansiones rurales y urbanas 2023
	LED 130 W		1		
	TOTAL		61		
Programa de Expansión corte 31 de octubre de 2024	Foto control Tele gestión		100		Acta de entrega tele gestión 2023
	TOTAL		100		
alumbrado Inventario de Luminarias en Operación del Sistema de Alumbrado Público del Municipio de Circasia a junio 2025.	Tecnología	Potencia	Cantidad	Energía Total [KWH]	1 al 30 de junio de 2025
		70W	0	0	



INFORME DE SUPERVISION

	LUMINARIA SODIO	150W	0	0	5
		250W	0	0	
	LUMINARIA LED VIALES	SOLAR 40-60W	0	0	
		35W	1.592	20.059	
		50W	20	360	
		56W	85	1.714	
		65W	141	3409	
		80W	124	3.299	
		120W	28	1.210	
		212W	11	840	
		PROYECTORLE D	36W	5	
	70W		18	454	
	74W		3	80	
	146W		2	105	
	130W		21	983	
	205W		2	148	
	LUMINARIAS DECORATIVAS	4W	72	107	
		29W	20	209	
		36W	6	78	
		43W	15	232	
40W		6	86		
80W		8	230		
TOTAL		2.179	33.826		
Número de día en junio 2025			30		
Número Horas de Operación por día			12		
TOTAL, CONSUMO DE ENERGÍA MES [KWH]			33.826		
OBLIGACIONES REALIZADAS DURANTE EL PERÍODO Y SITIOS ATENDIDOS	PRODUCTOS			OBSERVACIONES	
Programa de Operación y Mantenimiento Correctivo en los barrios y/o sectores urbanos y rurales, entre ellos Barrios: Alto de la Cruz, San Vicente, Centro,San Jose,La Pizarra; Veredas Hojas Anchas, Piamonte,La Pola, San Antonio,	Se realizó en este periodo mantenimiento correctivo a 17 Luminarias			1 al 30 de junio de 2025	
Programa de Mantenimiento Preventivo en los barrios y/o sectores: barrio Centro y veredas Barcelona Alta, sector via Pereira Autopista del Café.	Se realizó en este periodo el mantenimiento preventivo a 29 Luminarias.			1 al 30 de junio de 2025	
OTRO SI No. 03 CONTRATO DE CONCESIÓN No. 01 DE 2015					



INFORME DE SUPERVISION

El municipio de Circasia y la Unión Temporal Alumbrado Público Circasia, el día 14 de diciembre de 2018, suscribieron al Contrato de Concesión No. 01 de 2015 el Otro Si No.03 el cual en su CLAUSULA CUARTA modifica la cláusula novena "RETRIBUCIÓN, FORMA Y CONDICIONES DE PAGO" en su parágrafo uno: ... acuerdan: 1- Dentro de los primeros cinco días del mes de abril de cada año la CONTRATISTA/CONCESIONARIO presentará informe detallado de los flujos de fondos del contrato. Estos flujos de fondos resultaran de la aplicación mensual de la determinación de los costos máximos de las actividades de Inversión, Administración, Operación y Mantenimiento del sistema de alumbrado público conforme los capítulos IV y V de la Resolución CREG 123 del 2011, y aquellas que la modifiquen y/o sustituyan.".

Valor Unitario UCAPS (Pesos de Julio de 2015)			
Código	Descripción	Unidad	Valor Unitario UCAPS
UCAP-001	Luminaria de Sodio 70W	Unidad	\$ 331.254,00
UCAP-002	Luminaria de Sodio 150W	Unidad	\$ 411.800,00
PROPUESTA	Luminaria Na HP 250W	Unidad	\$ 660.000,00
UCAP-003	Proyector de Sodio 150W	Unidad	\$ 517.863,00
UCAP-004	Proyector de Sodio 250W	Unidad	\$ 654.792,00
UCAP-005	Proyector de MH 250W	Unidad	\$ 528.328,00
PROPUESTA	Luminaria vial tipo LED 35W	Unidad	\$ 2.290.304,00
PROPUESTA	Luminaria vial tipo LED 50W	Unidad	\$ 2.290.304,00
UCAP-006	Luminaria LED 56W	Unidad	\$ 1.919.818,00
UCAP-007	Luminaria LED 65W	Unidad	\$ 2.047.750,00
PROPUESTA	Luminaria vial tipo LED 80W	Unidad	\$ 2.644.800,00
UCAP-026	Luminaria LED 120W	Unidad	\$ 2.324.652,00
UCAP-008	Luminaria LED 212W	Unidad	\$ 2.586.740,00
UCAP-009	Reflector LED 50 W	Unidad	\$ 575.828,00
UCAP-010	Reflector LED 70W	Unidad	\$ 1.653.189,00
UCAP-011	Reflector LED 74W	Unidad	\$ 1.653.189,00
UCAP-012	Reflector LED 100W	Unidad	\$ 1.913.617,00
UCAP-033	Reflector LED 130W	Unidad	\$ 2.053.039,00
Valor Unitario UCAPS (Pesos de Julio de 2015)			
Código	Descripción	Unidad	Valor Unitario UCAPS
UCAP-013	Reflector LED 146W	Unidad	\$ 2.194.379,00
UCAP-032	Reflector LED 205W	Unidad	\$ 2.316.770,00
UCAP-035	Luminarias decorativa LED de 36 W	Unidad	\$2.297.900,00
UCAP-037	Luminarias decorativa LED de 80 W	Unidad	\$2.496.444,00
UCAP-038	Luminarias decorativas aplique4W	Unidad	\$916.712



MUNICIPIO DE CIRCASIA QUINDIO
NIT: 890.001.044-8

INFORME DE SUPERVISION

UCAP-028	Reflector LED 450W - 500W	Unidad	\$ 7.364.802,00
UCAP-014	Bombillo Tubular de Sodio 70W	Unidad	\$ 43.101,00
UCAP-015	Bombillo Tubular de Sodio 150W	Unidad	\$ 49.674,00
PROPUESTA	Bombillo Na HP 250W	Unidad	\$ 42.656,00
UCAP-016	Bombillo Metal Halide 250W	Unidad	\$ 71.924,00
UCAP-017	Poste metálico 5 mt sin brazo	Unidad	\$ 1.517.610,00
UCAP-027	Poste metálico 7 mt sin brazo	Unidad	\$ 1.678.160,00
UCAP-018	Poste metálico 8 mt sin brazo	Unidad	\$ 1.787.704,00
UCAP-019	Poste metálico 9 mt sin brazo	Unidad	\$ 1.871.073,00
UCAP-020	Poste metálico 10 mt sin brazo	Unidad	\$ 2.371.126,00
UCAP-021	Poste de concreto de 8 mt x 510 Kg	Unidad	\$ 742.574,00
UCAP-022	Poste de concreto de 9 mt x 510 Kg	Unidad	\$ 819.802,00
UCAP-029	Poste de concreto de 12 m x 510 Kg.	Unidad	\$ 1.273.789,00
PROPUESTA	Brazo Galvanizado de 1.5" x 1,5 mt	Unidad	\$ 109.688,00
PROPUESTA	Brazo Galvanizado de 1.5" x 2,0 mt	Unidad	\$ 126.900,00
UCAP-023	Red Triplex #4 2x4 +4 neutro desnudo	ML	\$ 16.353,00
UCAP-024	Red Subterránea # 8 Cobre	ML	\$ 21.270,00
UCAP-030	Cable encauchetado 3 x 14 THHHW	ML	\$ 9.220,00
UCAP-025	Canalización red subterránea tubería PVC 1"	ML	\$ 17.784,00
UCAP-031	Cámara eléctrica en concreto 0,40 x 0,40 x 0,40 m tapa metálica contramarco en ángulo	Unidad	\$ 275.480,00
PROPUESTA	Sistema puesto a tierra para luminaria	Unidad	\$ 105.188,00

Cantidades de UCAPS a 31 de octubre de 2024

Código	Descripción	Unidad	Inversión UCAP concesión UTAP	Inversión UCAP municipio y otros	Total, UCAP Acumuladas
UCAP-001	Luminaria de Sodio 70W	Unidad	0	15	15
UCAP-002	Luminaria de Sodio 150W	Unidad	0	18	18
PROPUESTA	Luminaria Na HP 250W	Unidad	0	2	2
UCAP-003	Proyector de Sodio 150W	Unidad	0	3	3
UCAP-004	Proyector de Sodio 250W	Unidad	0	0	0
UCAP-005	Proyector de MH 250W	Unidad	0	2	2
PROPUESTA	Luminaria vial tipo LED 35W	Unidad	1.369	162	1.531
PROPUESTA	Luminaria vial tipo LED 50W	Unidad		21	21
UCAP-006	Luminaria LED 56W	Unidad	77	0	76



MUNICIPIO DE CIRCASIA QUINDIO
NIT: 890.001.044-8

INFORME DE SUPERVISION

UCAP-007	Luminaria LED 65W	Unidad	130	0	131
PROPUESTA	Luminaria vial tipo LED 80W	Unidad	116	3	119
Cantidades de UCAPS a 31 de mayo 2025					
Código	Descripción	Unidad	Inversión UCAP concesión UTAP	Inversión UCAP municipio y otros	Total, UCAP Acumuladas
UCAP-042	Luminaria Solar Led 40W-60WW	Unidad	6	30	86
PROPUESTA	Luminaria vial tipo Led 35W	Unidad	1379	213	1592
PROPUESTA	Luminaria vial tipo Led 50W	Unidad	0	20	20
UCAP-006	Luminaria Led 56W	Unidad	76	9	85
UCAP-007	Luminaria Led 65W	Unidad	138	3	141
PROPUESTA	Luminaria vial tipo Led 80W	Unidad	117	7	124
UCAP-026	Luminaria LED 120W	Unidad	0	28	28
UCAP-008	Luminaria LED 212W	Unidad	0	11	11
UCAP-009	Reflector LED 50 W	Unidad	5	0	5
UCAP-010	Reflector LED 70W	Unidad	17	1	18
UCAP-011	Reflector LED 74W	Unidad	3	0	3
UCAP-033	Reflector LED 130W	Unidad	1	20	21
UCAP-013	Reflector LED 146W	Unidad	2	0	2
UCAP-032	Reflector LED 205W	Unidad	-	2	2
PROPUESTA	Luminaria Decorativa LED de 19W Parque	Unidad	20	0	20
PROPUESTA	Luminaria Decorativa LED de 19W Parque	Unidad	15	0	15
UCAP- 035	Luminaria Decorativa LED de 36W	Unidad	0	6	6
UCAP- 037	Luminaria Decorativa LED de 80W	Unidad	0	8	8
UCAP- 038	Luminaria Decorativa Aplique 4W	Unidad	0	72	72
UCAP- 040	Luminaria Decorativa Led Tipo Farol 40W	Unidad	0	6	6
UCAP- 039	Poste decorativo ornamental metálico 5 Mts	Unidad	0	6	6
UCAP-41	Poste fibra de vidrio	Unidad	6	30	36
UCAP-017	Poste metálico 5 mt sin brazo	Unidad	0	33	33
UCAP-027	Poste metálico 7 mt sin brazo	Unidad	88	6	94



MUNICIPIO DE CIRCASIA QUINDIO
NIT: 890.001.044-8

INFORME DE SUPERVISION

UCAP-018	Poste metálico 8 mt sin brazo	Unidad	23	31	54
UCAP-019	Poste metálico 9 mt sin brazo	Unidad	0	18	18
UCAP-020	Poste metálico 10 mt sin brazo	Unidad	0	31	31
UCAP-021	Poste de concreto de 8 mt x 510 Kg	Unidad	0	37	37
UCAP-022	Poste de concreto de 9 mt x 510 Kg	Unidad	56	44	100
PROPUESTA	Brazo Galvanizado de 1.5" x 1,5 mt	Unidad	1.599	275	1.874
PROPUESTA	Brazo Galvanizado de 1.5" x 2,0 mt	Unidad	117	76	193
UCAP-034	Poste Decorativo Metalico 5 MTS	Unidad	0	14	14
	Poste Decorativo Metalico 5 MTS Parque	Unidad	35	0	35
UCAP-043	Corona Antiescalamiento	Unidad	0	30	30
UCAP-036	Cruceta Galvanizada	Unidad	0	4	4
UCAP-023	Red Triplex #4 2x4 +4 neutro desnudo	ML	3675	785,00	4460
UCAP-024	Red Subterránea # 8 Cobre	ML	465	5.387,00	5.852
UCAP-030	Cable encauchetado 3 x 14 THHHW	ML	0	452	452
UCAP-025	Canalización red subterránea tubería PVC 1"	ML	384	3.056,00	3.440
UCAP-031	Cámara eléctrica en concreto 0,40 x 0,40 x 0,40 m tapa metálica contramarco en ángulo	Unidad	18	66	84
PROPUESTA	Sistema puesto a tierra para luminaria	Unidad	131	119	250

LIQUIDACIÓN MES DE JUNIO 2025			
PARÁMETRO	VALOR	CONCEPTO PAGO	VALOR
r=	11,3%	CAOM \$ JULIO 2015	\$ 39.386.313,00
VCEEIn=	99,0	CINV \$ JULIO 2015	\$ 43.976.956,62
ID APAGADAS=	0,99994	TOTAL \$ JULIO 2015	\$ 83.363.269,94
ID PRENDIDAS=	0,999996747	CAOM \$ JUNIO 2025	94.672.647
IPPo JULIO 2015	103,48	CINV \$ JUNIO 2025	101.094.284
IPP(m-1) mayo 2025	183,75	VALOR A DESCONTAR AJUSTE IPP	0
Valor pagado mayo 2025	196.362.301	TOTAL, JUNIO DE 2025	\$195.766.931
INIDICE ACTUALIZACION PRECIO	1,7751		
OTROS COMPROMISOS CONTRACTUALES			
CONCEPTO	DESARROLLO		



INFORME DE SUPERVISION

PERSONAL PRINCIPAL DEL CONTRATO	Contratante / Concedente	Nombre	Cargo
		Julián Andrés Peña Sierra	Alcalde municipio de Circasia - Representante Legal
	Contratista / Concesionario	Carlos Mario Tabares Loaiza	Secretario de Infraestructura Circasia - Supervisor del Contrato de Consultoría No. 001 de 2019
		Gloria Lucia Escalante Manzano	Representante Legal UTAP Circasia
		Juan Carlos Vargas Díaz	Representante Legal Suplente UTAP Circasia
		Lorena Martínez	Gerente UTAP Circasia
		Andrés Gómez	Supervisor Operativo UTAP Circasia
	Consultor / Interventor	Luis Miguel Granja Bermúdez	Interventor
CONCEPTO	DESARROLLO		
OTRO SI No. 1 17 de noviembre de 2015	<ul style="list-style-type: none">✓ Se modifica el inciso primero de la cláusula novena - Retribución, forma y condiciones de pago.✓ Se adiciona el numeral 4. a la cláusula vigésima.- Otras obligaciones del concesionario.		
OTRO SI No. 2 08 de noviembre de 2017	<ul style="list-style-type: none">✓ Se modifica la cláusula cuarta – Plazo del Contrato y Plazo de la ejecución de la Repotenciación.✓ Se modifica el literal e) numeral 3 de la cláusula Vigésima – Plazo para el Kardex sistematizado y geo-referenciado del sistema.✓ Se adiciona el parágrafo cuarto a la cláusula novena – Excedentes del recaudo por concepto del tributo de alumbrado público.✓ Para los tipos de vías a modernizar de 70W y 150W, de acuerdo con los diseños se autoriza utilizar luminarias con potencias de 35W a 80W.✓ Se modifica el literal e) numeral 3 de la cláusula Vigésima–Marcación y Colores.		
CONCEPTO	DESARROLLO		
OTRO SI No. 3 14 de diciembre de 2018	<ul style="list-style-type: none">✓ Se modifica la cláusula segunda – Cuantía.✓ Se adiciona el literal k) al numeral tercero de la cláusula vigésima – Otras obligaciones de la contratista/concesionario.✓ Se adiciona el literal l) al numeral tercero de la cláusula vigésima – Otras obligaciones de la contratista/concesionario.✓ Se adiciona el Parágrafo Uno. Compromiso de mantener las condiciones de equilibrio de la ecuación contractual según lo establecido en la Ley 80 de 1993.		



INFORME DE SUPERVISION

OTRO SI No. 4 17 de marzo de 2022	<div>✓ Se modifica la cláusula primera – Objeto del contrato.</div> <div>✓ Se modifica la cláusula cuarta – Plazo del contrato.</div> <div>✓ Se adiciona un parágrafo a la clausula vigésima del contrato-Obligaciones del contratista.</div>			
CLAUSULA QUINTA – GARANTÍAS	Póliza No.	Cobertura	Estado	Valor Asegurado
	45-44-101066692 09/09/2022	Cumplimiento del Contrato de Concesión	Anexo 15 14/09/2023	\$ 264.570.488
		De calidad y correcto funcionamiento	Anexo 15 14/09/2023	\$ 264.570.488
		Prestaciones Sociales y Pagos de Salarios	Anexo15 15/09/2023	\$ 30.000.000
45-40-101030840 09/09/2022	Responsabilidad Extracontractual (predios, labores y operaciones)	Anexo 14 14/09/2023	\$ 400.000.000	
CLAUSULA DECIMA – VERIFICACIÓN DE INVERSIONES.	Se realizaron nuevas inversiones en el año 2022.			
CLAUSULA VIGÉSIMA - OTRAS OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA/CONCESIONARIO	1. Durante los primeros doce meses de ejecución del contrato y previo a la aprobación de la nueva estructura tarifaria del impuesto, LA CONTRATISTA/CONCESIONARIO renuncia a solicitar equilibrio de ecuación financiera contractual.	No se presentó desequilibrio en la ecuación financiera contractual, razón por la cual no se requirió la renuncia a solicitar el correspondiente equilibrio		
	2. LA CONTRATISTA/CONCESIONARIO tendrá la obligación de ejercer la dirección, asesoría y el mandato con representación en la negociación de la energía con destino al alumbrado público y el contrato de facturación conjunta con las empresas de energía que operen en la región.	Suministro de energía eléctrica para el sistema de alumbrado público por el mercado incúmbete con la Empresa de EDEQ S.A. ESP. La facturación conjunta se realiza con la Empresa de Energía del Quindío EDEQ S.A. ESP. y VATIA S.A. ESP.		
CLAUSULA VIGÉSIMA - OTRAS OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA/CONCESIONARIO	3. LA CONTRATISTA/CONCESIONARIO garantizará una infraestructura para la ejecución del contrato y durante toda su vigencia, consistente en:	El Concesionario UTAP Circasia cuenta con un Camión con Grúa Aérea, Chasis marca Fotón modelo 2019 (matriculado el 2 de agosto de 2019), placa ZNN252 del Cerrito Valle y licencia de tránsito No. 10018913929. Se verifico la Licencia de conducción del señor Jhoan Sebastian Marquez y SOAT en el RUNT.		
	a) Un vehículo adecuado para la operación y mantenimiento del sistema			
	3. LA CONTRATISTA/CONCESIONARIO garantizará una infraestructura para la ejecución del contrato y durante toda su vigencia, consistente en:	✓ Luis Eduardo Mosquera Castro - Técnico Electricista. ✓ Jhoan Sebastian Lopez Marquez - Técnico Conductor		
	b) Una pareja de personal operativo			



INFORME DE SUPERVISION

	<p>3. LA CONTRATISTA/CONCESIONARIO garantizará una infraestructura para la ejecución del contrato y durante toda su vigencia, consistente en:</p> <p>c) Una oficina permanente con una secretaria recepcionista de tiempo completo, con la función de atención de quejas y reclamos</p>	<p>✓ La oficina queda localizada en la Calle 9 No. 14 – 70 del barrio Centro de Circasia, teléfono: (6) 7103564, email: circasia@alumbrados.co</p> <p>✓ Secretaria Recepcionista: señora Yamile Rodríguez Marín.</p>
CONCEPTO	DESARROLLO	
CLAUSULA VIGÉSIMA - OTRAS OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA/CONCESIONARIO	<p>3. LA CONTRATISTA/CONCESIONARIO garantizará una infraestructura para la ejecución del contrato y durante toda su vigencia, consistente en:</p> <p>d) Un director de proyecto</p>	<p>✓ Ingeniero Andrés Gómez</p>
	<p>3. LA CONTRATISTA/CONCESIONARIO garantizará una infraestructura para la ejecución del contrato y durante toda su vigencia, consistente en:</p> <p>e) A más tardar en el mes 18 de ejecución contractual, el contratista deberá contar con un Kardex sistematizado y geo-referenciado del sistema, con la aplicación de gestión correspondiente; modificado por el otro si No. 2 del 8 de noviembre de 2017, así: "A más tardar en el mes veintiocho (28) de ejecución contractual, el contratista deberá contar con un Kardex sistematizado y geo-referenciado del sistema, con la aplicación de gestión correspondiente. En todos los casos este Kardex ira ligado, como la norma lo determina. Al proceso de modernización y la administración delegará el área que reciba y maneje el proceso."</p>	<p>✓ Se cumplió al mes 28 de la ejecución contractual y el documento físico y en medio magnético se encuentra en la secretaria de Infraestructura.</p>
	<p>3. LA CONTRATISTA/CONCESIONARIO garantizará una infraestructura para la ejecución del contrato y durante toda su vigencia, consistente en:</p> <p>f) LA CONTRATISTA/CONCESIONARIO se compromete a atender las quejas que se reporten en el casco urbano del municipio en un lapso máximo de 32 horas hábiles, contados a partir de la recepción de la queja o novedad respectiva</p>	<p>✓ Se inspeccionaron los archivos de la Unión Temporal Alumbrado Público Circasia, con el fin de verificar las solicitudes (PQR's) que ingresaron en el mes de SOCTUBRE de 2024, encontrando 83 (83) PQR atendido por mantenimiento correctivo, el cual fue atendido cumpliendo con el tiempo máximo determinado de 32 horas hábiles.</p>

12



INFORME DE SUPERVISION

	<p>3. LA CONTRATISTA/CONCESIONARIO garantizará una infraestructura para la ejecución del contrato y durante toda su vigencia, consistente en:</p> <p>g) Las luminarias se entregarán marcadas e identificadas por tipo, con la especificación que debe decir: "M.CIRCASIA No. Serie de la luminaria" sobre el cuerpo de la luminaria, caras laterales y con una altura mínima de número de 5 centímetros. Se identificarán en colores distintivos así: azul para luminarias de 35 y 80 w y gris para luminarias de 250 w y 400 w; modificado por el otro si No. 2 del 8 de noviembre de 2017, así: "CLAUSULA QUINTA: MODIFIQUESE el literal e) numeral 3 de la cláusula Vigésima (20), del Contrato de Concesión No. 01 de 2015 el cual quedara así: "CI No. de Serie de luminaria" sobre el cuerpo de la luminaria, caras laterales y con una altura mínima de numero de 5 centímetros. Los colores distintivos quedaran así: azul o gris para luminarias entre 35W a 80W, y gris para luminarias de 250W y 400W.".</p>	<p>✓ Las luminarias están debidamente marcadas con el CI y No. de serie.</p>
CONCEPTO	DESARROLLO	
CLAUSULA VIGÉSIMA - OTRAS OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA/CONCESIONARIO	<p>3. LA CONTRATISTA/CONCESIONARIO garantizará una infraestructura para la ejecución del contrato y durante toda su vigencia, consistente en:</p> <p>h) Generar el informe mensual del flujo de fondos del tributo, durante todos los meses de la concesión, con los datos de facturación, recaudo, aplicación a cada centro de costo, el cual se entregará dentro de los primeros diez días hábiles de cada mes a la interventoría.</p>	<p>✓ La Unión Temporal Alumbrado Público Circasia – UTAP Circasia entrega en el informe de mayo de 2025, información de la EDEQ S.A. ESP. del mes de mayo de 2025.</p>
	<p>3. LA CONTRATISTA/CONCESIONARIO garantizará una infraestructura para la ejecución del contrato y durante toda su vigencia, consistente en:</p> <p>i) Efectuar los análisis y propuestas de ajuste que sean necesarias de acuerdo con la regulación que sea expedida en virtud de la regulación y la ley.</p>	<p>✓ No se ha presentado por parte de la UTAP Circasia, propuestas en este sentido.</p>
	<p>3. LA CONTRATISTA/CONCESIONARIO garantizará una infraestructura para la ejecución del contrato y durante toda su vigencia, consistente en:</p> <p>j) Presentar el RUT definitivo ante el municipio.</p>	<p>✓ Se presentó oportunamente.</p>



INFORME DE SUPERVISION

	<p>4. En caso de ser acordado por las partes, constituir una fiducia de administración y pagos con el fin de que esta administre los dineros recaudados del Impuesto de Alumbrado Público en el municipio y maneje los fondos del presente contrato. Se deberá incorporar en el texto del Contrato de Fiducia el registro de la firma autorizada por el municipio para las actas de pago, que corresponderá a la del INTERVENTOR designado por EL MUNICIPIO.; modificado por el otro si No. 1 del 8 de noviembre de 2017, así: "(...) 4. Constituir una fiducia de administración y pagos con el fin de que esta administre los dineros recaudados del Impuesto de Alumbrado Público en el municipio y maneje los fondos del presente contrato. Se deberá incorporar en el texto del Contrato de Fiducia el registro de la firma autorizada por el municipio para las actas de pago, que corresponderá a la del INTERVENTOR designado por El MUNICIPIO."</p>	<p>Se cumplió con este compromiso, se cuenta con un contrato Fiduciario con la Fiduciaria de Banco de Bogotá.</p>
--	--	---

14

4. Verificación aportes al Sistema Integral de Seguridad Social

Periodo cotizado:	2025-06	Fecha de pago:	2025/06/05				
		Valor pagado: \$ 34.955.000					
Planilla No.	Salud	Pensión	Riesgos Laborales	SENA \$0	ICBF \$0	CAJAS DE COMPENSACIÓN	Total Pagado
7973423831	\$190.000	\$531.800	\$69.500			\$190.000	\$981.300

Se anexa:

- Factura de Venta No. CI 78 del 7 de julio de 2025.
- Acta de Liquidación CAOM y CINV de junio de 2025
- Acta de Cálculo del Índice de Disponibilidad de la Infraestructura del mes de junio de 2025
- Copia de la(s) Planilla No. 7973423831 Planilla Integrada Autoliquidación de Aportes y Soporte de pago.
- Certificado del Representante Legal de la UTAP de Pago de Seguridad Social y Parafiscales
- De acuerdo con el ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CAOM Y CINV del mes de junio de 2025 y el CALCULO DEL INDICE DE DISPONIBILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL PERIODO debidamente firmadas por el Interventor del CONTRATO DE CONCESIÓN No 01-2015 UNION TEMPORAL ALUMBRADO PUBLICO CIRCASIA con NIT. No. 900.883.379-9, esta Interventoría autoriza el pago correspondiente al mes de junio de 2025.

Por lo anterior, se concluye que se puede dar inicio al trámite de pago de conformidad con la cláusula de pago determinada en el Contrato.

5. Información del supervisor

Nombre del Supervisor:	CONSTRUCCIONES, SUMINISTROS Y TECNOLOGÍA (CONSTRUTEENO) SAS NIT: 900.527.181-2
Cargo:	INTERVENTORÍA DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO - CIRCASIA
Firma:	

6. Apoyo a la supervisión

VoBo:	CARLOS MARIO TABARES LOAIZA	Firma
Fecha de entrega:		

VoBo: Carlos Mario Tabares Loaiza – secretario de infraestructura de Circasia, Quindío



CONSTRUTECHNO S.A.S.

CONSTRUCCIONES, SUMINISTROS Y TECNOLOGÍA

NIT. 900527181-2 Régimen Común

CIRS-2025-26

Circasia, julio 18 de 2025

Ingeniero:

CARLOS MARIO TABAREZ LOAIZA

SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA

Municipio de Circasia

Circasia – Quindío

ASUNTO: CIRS-2025-26 RESPUESTA DERECHO DE PETICION PRESENTADO POR LA SEÑORA LEIDY JOHANA AGUIRRE GONZALEZ

Cordial Saludo

En virtud de nuestras responsabilidades en cuanto al control técnico, social y fiscal del servicio de alumbrado público, conforme al artículo 12 del Decreto 943 de 2018, en calidad de interventor del sistema de alumbrado público del Municipio de Circasia, Quindío, nos permitimos informar lo siguiente:

En respuesta a derecho de petición presentado por la señora **LEIDY JOHANA AGUIRRE GONZALEZ** respecto a una aclaración en el cobro del impuesto de alumbrado público en el municipio de Circasia, Quindío, se informa que la base legal de dicho impuesto está fundamentada en la siguiente normativa y consideraciones:

El Municipio de Circasia mediante Acuerdo 023 del 05 de diciembre de 2021 estableció el servicio de alumbrado público dentro de su jurisdicción territorial, así:

“ARTICULO 201 - DEFINICION: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.3.1.2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía 1073 de 2015, modificado por el artículo primero del Decreto Nacional No. 943 de 2018, o las normas que le sustituyan o modifiquen, el servicio de alumbrado público es el "Servicio público no domiciliario de iluminación, inherente al servicio de energía eléctrica, que se presta con el fin de dar visibilidad al espacio público, bienes de uso público y demás espacios de libre circulación, con tránsito vehicular o peatonal, dentro del perímetro urbano y rural de un municipio



CONSTRUTECNO S.A.S.

CONSTRUCCIONES, SUMINISTROS Y TECNOLOGÍA

NIT. 900527181-2 Régimen Común

o distrito, para el normal desarrollo de las actividades. El servicio de alumbrado público comprende las actividades de suministro de energía eléctrica al sistema de alumbrado público, la administración, operación, mantenimiento, modernización, reposición y expansión de dicho sistema, el desarrollo tecnológico asociado a él, y la interventoría en los casos que aplique."

A. El **ARTÍCULO 202- ELEMENTOS DEL IMPUESTO DE ALUMBRADO PÚBLICO**, detalla los elementos del Impuesto de Alumbrado Público Municipal, según la Ley 1819 de 2016 y la jurisprudencia del Concejo de Estado, así:

1. **"Sujeto Activo.** El Municipio es el Sujeto Activo, titular de los derechos de liquidación, recaudo, discusión y disposición de los recursos correspondientes, quien podrá hacer la administración y gestión de la renta dentro del marco de las normas tributarias generales y de lo particularmente establecido en el presente acuerdo. El municipio, como sujeto activo del impuesto, ejercerá de manera privativa la administración, determinación, control, discusión, recaudo, devolución y cobro.
2. **"Sujeto Pasivo.** Los sujetos pasivos del tributo serán todas las personas naturales o jurídicas sobre quienes recaiga el hecho generador de la obligación tributaria aquí establecida, incluyendo a quienes sean usuarios suscriptores o consumidores, auto consumidores, auto generadores o cogeneradores de energía eléctrica y fuentes no convencionales de energía eléctrica en el área geográfica del municipio. En los casos de predios en donde no se preste el servicio domiciliario de energía eléctrica, serán sujetos pasivos quienes usen, posean, sean propietarios y/o tenedores de los predios y/o lotes que se encuentren dentro de la jurisdicción del municipio. La condición de sujeto pasivo no se afectará por el hecho de que el impuesto de alumbrado público se cause por cada uno de los predios que los contribuyentes usen, tengan, posean, sean de su propiedad y/o reciban el servicio público de energía eléctrica"
3. **"Hecho Generador.** El hecho generador del impuesto de alumbrado público es el beneficio por la prestación del servicio de alumbrado público, es decir, el ser usuario potencial del servicio de alumbrado público, lo cual se entiende ocurre cuando se tiene establecimiento en el Municipio de Circasia. Se tiene establecimiento en el Municipio de Circasia, entre otros, cuando:



CONSTRUTECHNO S.A.S.

CONSTRUCCIONES, SUMINISTROS Y TECNOLOGÍA

NIT. 900527181-2 Régimen Común

Se es usuario del servicio público de energía eléctrica que se presta en el Municipio, y/o se posee, usa, tiene y/o se es propietario de predios y/o lotes dentro de la jurisdicción del Municipio de Circasia, sin consideración a que estos reciban o no el citado servicio público domiciliario. El hecho generador se produce respecto de cada predio, lote o plataforma ubicado en la jurisdicción municipal."

"Base Gravable. Es la unidad de medida sobre la cual recaerá la tarifa para generar un resultado impositivo. La base gravable es la liquidación del consumo de energía eléctrica (LCEU) antes de contribución o subsidios en sistemas de prepago o post pago, según sea el caso y conforme se determina en el presente Acuerdo. Se incluye todo tipo de energía alternativa, la energía cogenerada y la autogenerada. En los casos en que el impuesto se cobre como una sobretasa del impuesto predial, la base gravable será el valor del avalúo que sirve de base para liquidar el impuesto predial. Para cada predio y/o lote que los contribuyentes usen, tengan, posean, sean de su propiedad y/o reciban el servicio público de energía eléctrica se aplicará la Base Gravable respectiva, de conformidad con el presente acuerdo."

I. FRENTE A LOS HECHOS

Al **primer y único** hecho, el cual indica que;

"En la zona donde vivo, observo que el servicio de alumbrado público es limitado, con pocas luminarias visibles, algunos tramos completamente oscuros y sin señales de mantenimiento frecuente."

Respuesta: No es procedente manifestar que sea Cierto o no Cierto, dado que el usuario / contribuyente no proporcionó información básica como el recibo de energía, para identificar la ubicación exacta donde está ubicada la peticionaria.

II. FRENTE A LAS SOLICITUDES O PETICIONES

A la petición **primera**, la cual solicita;

"¿Cuál es el criterio que se utiliza para calcular el valor del alumbrado público en zonas rurales como la vereda los pinos?"

**CONSTRUTECHNO S.A.S.**

CONSTRUCCIONES, SUMINISTROS Y TECNOLOGÍA

NIT. 900527181-2 Régimen Común

Respuesta 1: Que el honorable concejo municipal de Circasia del departamento del Quindío– estableció mediante el Acuerdo No. 023 de 05 de diciembre de 2021 la estructura tarifaria del cobro del impuesto de alumbrado público para los usuarios residenciales rurales y urbanos, dentro de su jurisdicción territorial, así:

RÉGIMEN GENERAL				
(R) Residenciales Urbanos y Rurales				
CONSUMO BASE	si Ceu ≤ Cbs		si Ceu > Cbs	
	K	Vmin	K	Vmin
ESTRATO 1				
0 -50 kWh / mes	0	8% UVT		
51 - 130 kWh / mes	0	9% UVT		
131 - 200 kWh / mes			6%	
201 kWh / mes en adelante			8%	
ESTRATO 2				
0 -50 kWh / mes	0	13% UVT		
51 - 130 kWh / mes	0	14% UVT		
131 - 200 kWh / mes			9%	
201 -350 kWh / mes			10%	
351 kWh / mes en adelante			11%	
ESTRATO 3				
0 -130 kWh / mes	0	30% UVT		
131- 250 kWh / mes		36% UVT		
251 kWh / mes en adelante			12%	

RÉGIMEN GENERAL				
(R) Residenciales Urbanos y Rurales				
CONSUMO BASE	si Ceu ≤ Cbs		si Ceu > Cbs	
	K	Vmin	K	Vmin
ESTRATO 4				
0 -130kWh / mes	0	56% UVT		
131 kWh / mes en adelante			25%	
ESTRATO 5				
0 -130kWh / mes	0	80% UVT		
131 kWh / mes en adelante			47%	
ESTRATO 6				
0 a 130 kWh / mes	0	100% UVT		
131 kWh / mes en adelante			58%	

A la solicitud **segunda**, la cual indica;

**CONSTRUTECHNO S.A.S.****CONSTRUCCIONES, SUMINISTROS Y TECNOLOGÍA**

NIT. 900527181-2 Régimen Común

"¿Qué tarifa aplica actualmente en esta zona y cómo se determina su valor mensual?"

Respuesta 2: Como se indicó en la respuesta a su primera solicitud, la estructura tarifaria para el cobro del impuesto de alumbrado público está establecida en el **Acuerdo Municipal No. 023 del 5 de diciembre de 2021**. Este acuerdo determina que el monto a pagar por cada contribuyente se calcula según el consumo de energía eléctrica en kilovatios hora (kWh). Dependiendo de la cantidad de kWh consumidos, se asigna un rango específico que define el valor del cobro correspondiente.

Ejemplo residencial estrato 1 urbano y rural:

RÉGIMEN GENERAL				
(R) Residenciales Urbanos y Rurales				
CONSUMO BASE	si Ceu ≤ Cbs		si Ceu > Cbs	
	K	Vmin	K	Vmin
ESTRATO 1				
0 -50 kWh / mes	0	8% UVT		
51 - 130 kWh / mes	0	9% UVT		
131 - 200 kWh / mes			6%	
201 kWh / mes en adelante			8%	

UVT: Unidad de Valor Tributario

UVT año 2025: \$49.799

La anterior estructura tarifaria quiere decir:

- Si un contribuyente Residencial estrato 1 consume de cero 0 a 50 kwh mes, se le debe liquidar el 8% de una UVT, **es decir, $\$49.799 * 8\% = \$3.983,92$**
- Si un contribuyente Residencial estrato 1 consume entre 51 a 130 kwh mes, se le debe liquidar el 9% de una UVT, **es decir, $\$49.799 * 9\% = \$4.481,91$**
- Si un contribuyente Residencial estrato 1 consume entre 131 a 200 kwh mes, se le debe liquidar el 6% al consumo de energía eléctrica en pesos \$ (C.E.E), antes de contribuciones y descuentos. **esto depende de cuanto es el consumo de energía en pesos \$ que cobra el comercializador de energía.**



CONSTRUTECHNO S.A.S.

CONSTRUCCIONES, SUMINISTROS Y TECNOLOGÍA

NIT. 900527181-2 Régimen Común

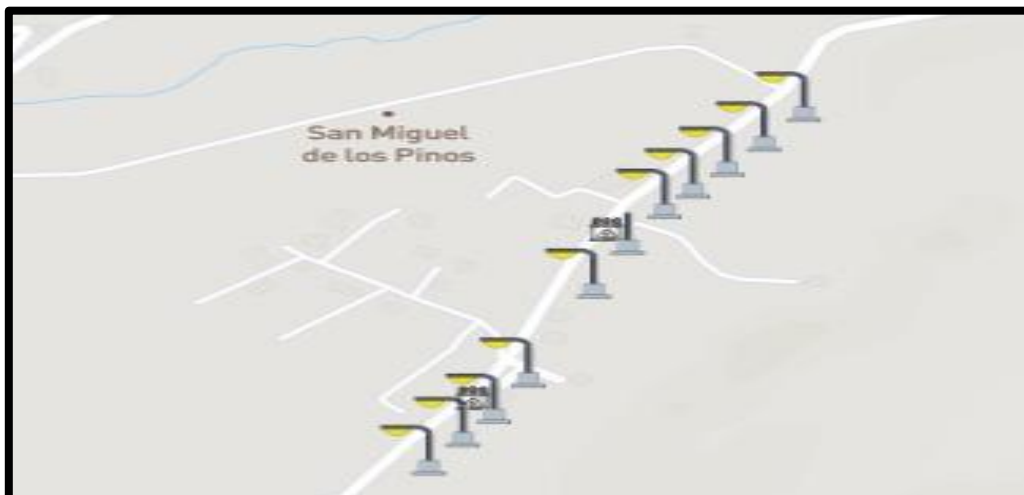
- Si un contribuyente Residencial estrato 1 consume 201 kwh mes en adelante, se le debe liquidar el 8% al consumo de energía eléctrica en pesos \$ (C.E.E), antes de contribuciones y descuentos. **esto depende de cuanto es el consumo de energía en pesos \$ que cobra el comercializador de energía.**
- Tener presente que el impuesto de alumbrado público se cobra con respecto a los consumos de 1 ó 2 meses atrás, dependiendo el ciclo de facturación.

A la solicitud **tercera**, la cual aduce que;

“¿Cuántas luminarias están instaladas en el sector donde resido y cuántas se encuentran en funcionamiento??”

Respuesta: 3. Con respecto al número de luminarias instaladas y su estado de funcionamiento en el sector de la Vereda Los Pinos, se informa que se encuentran instaladas un total de 11 luminarias, todas ellas en correcto estado de operación, así:

Resumen				
Conv.	Tipo	Pot.	Cant.	Ver
11		Todas	☒	
	LED	35.00	10	☒
	LED	40.00	1	☒





CONSTRUTECHNO S.A.S.

CONSTRUCCIONES, SUMINISTROS Y TECNOLOGÍA

NIT. 900527181-2 Régimen Común

A la solicitud **cuarta**, la cual aduce que;

“¿Con qué frecuencia se realiza mantenimiento o reposición del alumbrado público en esta zona?”

Respuesta 4: El mantenimiento o la reposición del Alumbrado Público en la Vereda Los Pinos y en general en toda la jurisdicción de todo el municipio de Circasia, se realiza de acuerdo con la necesidad identificada, ya sea a través de los reportes realizados por los usuarios o por medio de las inspecciones periódicas realizadas por nuestro personal operativo. Esta metodología nos permite atender de manera oportuna las eventualidades que puedan afectar el buen funcionamiento del sistema de iluminación en la zona.

A la solicitud **quinta** la cual aduce que;

“¿Existe una norma o reglamento que indique que los usuarios rurales deben contribuir al alumbrado público urbano? En caso afirmativo, solicito copia o referencia de la misma.”

Respuesta 5: No existe una norma o reglamento que indique que los usuarios rurales deben contribuir al alumbrado público urbano o viceversa, sin embargo, el **Acuerdo Municipal No. 023 del 5 de diciembre de 2021** en su Artículo **201** establece que el servicio de alumbrado público **incluye tanto el perímetro urbano como rural**, y que los usuarios urbanos y rurales son sujetos pasivos del impuesto.

Además de esto en **artículo 203** de este mismo acuerdo menciona que los recursos recaudados por el cobro del impuesto se destinan a la prestación, mejora, modernización y ampliación de la prestación del servicio de alumbrado público en toda la jurisdicción del municipio.

“ARTICULO 203 DESTINACION: El impuesto de alumbrado público como actividad inherente al servicio de energía eléctrica se destina a la prestación, mejora, modernización y ampliación de la prestación del servicio de alumbrado público, incluyendo el suministro, la administración, la operación, el mantenimiento, la expansión y el desarrollo tecnológico asociado, y la libre destinación en iluminación ornamental y navideña de espacios públicos y de vías de las que no sea titular el Municipio, una vez se logre el objetivo de prestación, mejora, modernización y ampliación del alumbrado público y existan recursos disponibles.”



CONSTRUTECHNO S.A.S.

CONSTRUCCIONES, SUMINISTROS Y TECNOLOGÍA

NIT. 900527181-2 Régimen Común

A la solicitud **sexta**, la cual aduce que;

“¿Qué procedimiento debo seguir si deseo solicitar una revisión del valor cobrado por concepto de alumbrado público?”

Respuesta 6: Puede presentar una solicitud de revisión ante la Secretaría financiera, indicando los motivos y adjuntando copia de su factura. La administración podrá verificar el consumo, estrato, clasificación y aplicar los ajustes correspondientes si hay lugar a ello.

Gracias por su atención

Atentamente.

LUIS MIGUEL GRANJA BERMÚDEZ
Representante Legal
CONSTRUTECHNO S.A.S

Anexo –

- Proyección respuesta.

Copia - secretaria financiera Municipio de Circasia Quindío

Nombre del Supervisor	Ing. Carlos Mario Tabares Loaiza Secretario de infraestructura Circasia Quindío
Firma	
Reviso	secretaria de infraestructura
Firma	



CONSTRUTECHNO S.A.S.

CONSTRUCCIONES, SUMINISTROS Y TECNOLOGÍA

NIT. 900527181-2 Régimen Común

CIRS-2025-27

Circasia, julio 22 de 2025

Ingeniero:

CARLOS MARIO TABAREZ LOAIZA

SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA

Municipio de Circasia

Circasia – Quindío

ASUNTO: CIRS-2025-27 RESPUESTA DERECHO DE PETICION PRESENTADO POR LA SEÑORA GLORIA ISABEL RODAS RODAS

Cordial Saludo

En virtud de nuestras responsabilidades en cuanto al control técnico, social y fiscal del servicio de alumbrado público, conforme al artículo 12 del Decreto 943 de 2018, en calidad de interventor del sistema de alumbrado público del Municipio de Circasia, Quindío, nos permitimos informar lo siguiente:

En respuesta a derecho de petición presentado por la señora **GLORIA ISABEL RODAS RODAS** respecto a una aclaración en el cobro del impuesto de alumbrado público en el municipio de Circasia, Quindío, se informa que la base legal de dicho impuesto está fundamentada en la siguiente normativa y consideraciones:

El Municipio de Circasia mediante Acuerdo 023 del 05 de diciembre de 2021 estableció el servicio de alumbrado público dentro de su jurisdicción territorial, así:

"ARTICULO 201 - DEFINICION: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.3.1.2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía 1073 de 2015, modificado por el artículo primero del Decreto Nacional No. 943 de 2018, o las normas que le sustituyan o modifiquen, el servicio de alumbrado público es el "Servicio público no domiciliario de iluminación, inherente al servicio de energía eléctrica, que se presta con el fin de dar visibilidad al espacio público, bienes de uso público y demás espacios de libre circulación, con tránsito



CONSTRUTECHNO S.A.S.

CONSTRUCCIONES, SUMINISTROS Y TECNOLOGÍA

NIT. 900527181-2 Régimen Común

vehicular o peatonal, dentro del perímetro urbano y rural de un municipio o distrito, para el normal desarrollo de las actividades. El servicio de alumbrado público comprende las actividades de suministro de energía eléctrica al sistema de alumbrado público, la administración, operación, mantenimiento, modernización, reposición y expansión de dicho sistema, el desarrollo tecnológico asociado a él, y la interventoría en los casos que aplique."

A. El **ARTÍCULO 202- ELEMENTOS DEL IMPUESTO DE ALUMBRADO PÚBLICO**, detalla los elementos del Impuesto de Alumbrado Público Municipal, según la Ley 1819 de 2016 y la jurisprudencia del Concejo de Estado, así:

1. **"Sujeto Activo.** El Municipio es el Sujeto Activo, titular de los derechos de liquidación, recaudo, discusión y disposición de los recursos correspondientes, quien podrá hacer la administración y gestión de la renta dentro del marco de las normas tributarias generales y de lo particularmente establecido en el presente acuerdo. El municipio, como sujeto activo del impuesto, ejercerá de manera privativa la administración, determinación, control, discusión, recaudo, devolución y cobro.
2. **"Sujeto Pasivo.** Los sujetos pasivos del tributo serán todas las personas naturales o jurídicas sobre quienes recaiga el hecho generador de la obligación tributaria aquí establecida, incluyendo a quienes sean usuarios suscriptores o consumidores, auto consumidores, auto generadores o cogeneradores de energía eléctrica y fuentes no convencionales de energía eléctrica en el área geográfica del municipio. En los casos de predios en donde no se preste el servicio domiciliario de energía eléctrica, serán sujetos pasivos quienes usen, posean, sean propietarios y/o tenedores de los predios y/o lotes que se encuentren dentro de la jurisdicción del municipio. La condición de sujeto pasivo no se afectará por el hecho de que el impuesto de alumbrado público se cause por cada uno de los predios que los contribuyentes usen, tengan, posean, sean de su propiedad y/o reciban el servicio público de energía eléctrica"
3. **"Hecho Generador.** El hecho generador del impuesto de alumbrado público es el beneficio por la prestación del servicio de alumbrado público, es decir, el ser usuario potencial del servicio de alumbrado público, lo cual se entiende ocurre cuando se tiene establecimiento en el Municipio de Circasia. Se tiene establecimiento en el Municipio de Circasia, entre otros, cuando:



CONSTRUTECHNO S.A.S.

CONSTRUCCIONES, SUMINISTROS Y TECNOLOGÍA

NIT. 900527181-2 Régimen Común

Se es usuario del servicio público de energía eléctrica que se presta en el Municipio, y/o se posee, usa, tiene y/o se es propietario de predios y/o lotes dentro de la jurisdicción del Municipio de Circasia, sin consideración a que estos reciban o no el citado servicio público domiciliario. El hecho generador se produce respecto de cada predio, lote o plataforma ubicado en la jurisdicción municipal."

"Base Gravable. Es la unidad de medida sobre la cual recaerá la tarifa para generar un resultado impositivo. La base gravable es la liquidación del consumo de energía eléctrica (LCEU) antes de contribución o subsidios en sistemas de prepago o post pago, según sea el caso y conforme se determina en el presente Acuerdo. Se incluye todo tipo de energía alternativa, la energía cogenerada y la autogenerada. En los casos en que el impuesto se cobre como una sobretasa del impuesto predial, la base gravable será el valor del avalúo que sirve de base para liquidar el impuesto predial. Para cada predio y/o lote que los contribuyentes usen, tengan, posean, sean de su propiedad y/o reciban el servicio público de energía eléctrica se aplicará la Base Gravable respectiva, de conformidad con el presente acuerdo."

I. **FRENTE A LAS SOLICITUDES O PETICIONES**

A la solicitud **primera** la cual aduce que;

"solicito muy comedidamente a su despacho, para que se programe una visita a la caseta comunal de la vereda Membrillal, para el cambio de su estado actual en el alumbrado público, ya que en este momento se encuentra como comercial y no como residencial, aumentando el incremento en el recibo de la energía, y no contamos con recursos económicos para asumir el alto costo del recibo."

Respuesta: Revisado el contenido del Acuerdo No. 023 de 05 de diciembre de 2021 y el contenido de su petición, se tiene que Usted como contribuyente del impuesto de alumbrado público actualmente no viene realizando esta actividad enmarcada dentro de la Categoría No Residencial, sino que pertenece a la categoría de Residencial estrato 2, con las siguientes tarifas:

**CONSTRUTECCNO S.A.S.****CONSTRUCCIONES, SUMINISTROS Y TECNOLOGÍA**

NIT. 900527181-2 Régimen Común

(R) Residenciales Urbanos y Rurales				
CONSUMO BASE	si $C_{eu} \leq C_{bs}$		si $C_{eu} > C_{bs}$	
	K	V_{min}	K	V_{min}
ESTRATO 2				
0 - 50 kWh / mes	0	13% UVT		
51 - 130 kWh / mes	0	14% UVT		
131 - 200 kWh / mes			9%	0
201 - 350 kWh / mes			10%	0
351 kWh / mes en adelante			11%	0

UVT: Unidad de Valor Tributario

La anterior estructura tarifaria quiere decir:

- Si un contribuyente No residencial consume de cero 0 a 50 kwh y de 51 a 130 kwh mes, se le debe liquidar un porcentaje % de la UVT (Unidad valor tributario).
- Si supera los 131 Kwh mes, se le debe liquidar un % al consumo de energía (C.E.E) en pesos \$ antes de contribuciones y descuentos.

Por tal motivo, se debe proceder a notificar al Comercializador de Energía para que dentro de los próximos ciclos de facturación le aparezca reflejado el valor de la tarifa del impuesto de alumbrado público de manera correcta al contribuyente.

Gracias por su atención

Atentamente.

LUIS MIGUEL GRANJA BERMÚDEZ
Representante Legal
CONSTRUTECCNO S.A.S

Anexo –

- Proyección respuesta.

Copia - secretaria financiera Municipio de Circasia Quindío

Nombre del Supervisor	Ing. Carlos Mario Tabares Loaiza Secretario de infraestructura Circasia Quindío
Firma	
Reviso	secretaria de infraestructura
Firma	

Alcaldía Municipal de Circasia Correspondencia recibida 2025RE2389		FORMATO	
Fecha: 2025-07-10 14:03:26	Funcionario Radicador: Nayiby Marín Serna (administrativo)	PETICIÓN, QUEJA, RECLAMO, SUGERENCIA, FELICITACIÓN (PQRSF)	
Ciudadano: JORGE MAURICIO MAYO VILLEGAS		Versión: 01	
Asunto: SOLICITUD		Página 2 de 3	
Anexo: No aplica		PQR1382	
Destinatario: Andres Felipe Peñuela Fomero (Secretaria)		Nº de radicado de ventanilla única de la PQRSF:	
Fecha del Reporte: 10-7-2025		1. DATOS DE QUIEN PRESENTA LA SOLICITUD	
Código Validación: ZtrodIKW			
Nombres	Jorge Mauricio	Apellidos	Mayo Villegas
Tipo de Documento	CC 9800402	Número de Identificación	CC 9800402
Dirección	3191to Bonito msz	Correo Electrónico	3158278626
Teléfono	3158278626		
2. DATOS DE LA SOLICITUD (Marque con una x)			
Petición	☒	Queja	☒
Reclamo	☒	Sugerencia	☐
Felicitación	☐		
3. OBJETO DE LA PETICIÓN (a continuación, describa su solicitud de forma clara)			
Yo Jorge Mauricio Mayo me dirijo a ustedes señores de la Empresa del Quindío me dirijo a ustedes porque en mi Recibo de energía de este mes me llegó el cobro de Alumbrado público demasiado alto en mi barrio es estrato bajo a todos mis vecinos les llega entre 8 y 10 mil pesos y a mi me llegó de 151247 pesos lo cual me parece injusto espero muy cordialmente me solucionen este problema			
4. RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE ANEXA PARA INICIAR EL TRÁMITE DE LA PETICIÓN			
Firma del peticionario		Firma de quien recibe la PQRSF	
Jorge Mayo			

CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LA PQRSF			
El funcionario firmante y responsable del proceso de atención a PQRSF hace constar que registro la siguiente petición.			
Fecha y hora			
Nombre del peticionario:			
Objeto de la petición:			
Hizo entrega de () folios anexos los cuales hacen parte integral de la presente PQRSF			

edeq

Grupo-epm

Empresa de Servicios Públicos NIT 800.052.640-9

Somos autorretenedores de servicios públicos domiciliarios y actividades complementarias según RES. DIAN - 0547 de Ene/25/02-Grandes Contribuyentes RES. DIAN 000200 de DIC 27/2024 AGENTES RETENEDORES DE IVA. Operador de red EDEQ S.A. ESP Carrera 13 No. 14 - 17 Armenia, Quindío Teléfono 7413100

Documento Equivalente Electrónico SPD No:

50047083

Periodo facturado entre: 12/JUN/2025 10/JUL/2025

Fecha de vencimiento: 28/JUL/2025

Suspensión a partir de 29/JUL/2025

Debo pagar en total: \$242,647

El no pago oportuno de la presente factura constituye un incumplimiento al Contrato de Condiciones Uniformes, lo que da lugar a la suspensión del servicio. Evita sobrecargas adicionales por una eventual suspensión y reconexión del servicio. Contra la decisión de suspensión proceden los recursos de reposición ante EDEQ S.A.ESP y apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los cuales deberán interponerse por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo de esta factura y en todo caso antes de la fecha de vencimiento de la misma.

La presente factura presta mérito ejecutivo (Art. 130 Ley 14294) y para todos los efectos se asume a una letra de cambio.

Te compartimos el enlace en el que podrás identificar los operadores de red y transmisores nacionales que se acogieron voluntariamente al ajuste de los factores de indexación para el cálculo de los cargos de distribución y transmisión en la tarifa. Ingresa a: [www.edeq.com.co](http://www.edeq.com.co/colientes-y-usuarios/tarifas/cumplimiento-res-creg-101-027)

Para pagos y consultas, tu NIU o Código de cuenta es

358380

Tu energía ha sido subsidiada sin este subsidio pagarías

\$141,459

Con el subsidio mi ahorro es

-\$50,059

www.edeq.com.co

Aplica solo para usuarios residenciales de estratos 1, 2, 3 hasta consumo de subsidio

Datos Personales Nombre: JORGE MAURICIO MAYO VI Municipio: Circasia Dirección: URB ALTO BONITO MZ 5 CS 2 NIV C.: 9800402 Dirección Postal: Mun Postal:

Datos Técnicos No. medidor: 24785235 Marca HIK Tipo: A1 Estrato: 2-Bajo Circuito: 807-23- CIRCASIA Servicio: Residencial Ciclo: 21 Grp Cu: 102 Tarifa: 102-RESIDENCIAL CCA Ruta: 2112150702481

Conceptos de Cobro	Saldo crédito	Consumo KWH	Tarifa \$/KWH	Valor total
CONSUMO ACTIVA	\$0	153	\$924.5718	\$141,459
SUBSI. TRANSF NACION	\$0	130	\$924.5718	-\$50,059

Valor Total

\$91,400

Cálculo Consumos / Histórico Consumos

	Lec Act	Lec Ant	Obs Lect	Consumo	Factor
Consumo activa	00215	62	97	153	1

JUN	1429
MES	153
PROM	1429

Consumo deseado menor o igual al máximo de los ult. periodos. Según RES. CREG 105 007 2024

Alumbrado Público

No factura 50047083 Atencion ALCALDIA CIRCASIA
Sujeto Activo: Circasia Fecha vencimiento: 28/JUL/2025 Valor mes 1: \$151,247
Sujeto Pasivo: JORGE MAURICIO MAYO VI Clausula CCU 29 Saldo anterior: \$0
Acuerdo: 023-12-2021 NIU 358380

Valor Total:

\$151,247

Otros Productos

Valor ant Mes 1 Saldo

Información Adicional

Fecha ult pago: 20/JUN/2025
Valor ult pago: \$1,427.843
Sub/ contr: -41.648246
Tasa: 0.4946
Facturas vencidas: 0
Fecha de Gener: 10/JUL/2025

FABIO ALBERTO SALAZAR ROJAS
Gerente General

Valor Total:

CREG015-2018 (Mes 1)

C transfer.. CIUN0115
DIUG
DIU
HC
V/R compensar
DI
Grp calidad 22
FIUG
FIU
VC
CEC
%

Componente Costo unitario

CUU= G+T+D+CV+PR+R
Compra E(D) 281.6612
Transmisión(T) 54.6881
Distribución(D) 310.999
Restricciones(R) 39.4366
Pérdidas(PR) 55.1981
Comercialización(CV) 182.5887
Costo U (Cu) 924.5718

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **9.800.402**

MAYO VILLEGAS

APELLIDOS

JORGE MAURICIO

NOMBRES

Jorge Mayo

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **27-NOV-1967**
MEDELLIN
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.66

O+

ESTATURA

G.S. RH

09-DIC-1985 GENOVA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

M

SEXO

[Signature]
REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEDA ROCHA



A-2606000-01291339-M-0009800402-20220422

0078857098A 1

56526575



CONSTRUTECHNO S.A.S.

CONSTRUCCIONES, SUMINISTROS Y TECNOLOGÍA

NIT. 900527181-2 Régimen Común

CIRS-2025-29

Circasia, julio 30 de 2025

Ingeniero:

CARLOS MARIO TABAREZ LOAIZA

SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA

Municipio de Circasia

Circasia – Quindío

ASUNTO: CIRS-2025-29 RESPUESTA DERECHO DE PETICION PRESENTADO POR LA SEÑORA LUCELLY NIETO TRUJILLO

Cordial Saludo

En virtud de nuestras responsabilidades en cuanto al control técnico, social y fiscal del servicio de alumbrado público, conforme al artículo 12 del Decreto 943 de 2018, en calidad de interventor del sistema de alumbrado público del Municipio de Circasia, Quindío, nos permitimos informar lo siguiente:

En respuesta a derecho de petición presentado por la señora **LUCELLY NIETO TRUJILLO** respecto a una aclaración en el cobro del impuesto de alumbrado público en el municipio de Circasia, Quindío, se informa que la base legal de dicho impuesto está fundamentada en la siguiente normativa y consideraciones:

El Municipio de Circasia mediante Acuerdo 023 del 05 de diciembre de 2021 estableció el servicio de alumbrado público dentro de su jurisdicción territorial, así:

“ARTICULO 201 - DEFINICION: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.3.1.2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía 1073 de 2015, modificado por el artículo primero del Decreto Nacional No. 943 de 2018, o las normas que le sustituyan o modifiquen, el servicio de alumbrado público es el "Servicio público no domiciliario de iluminación, inherente al servicio de energía eléctrica, que se presta con el fin de dar visibilidad al espacio público, bienes de uso público y demás espacios de libre circulación, con tránsito vehicular o peatonal, dentro del perímetro urbano y rural de un municipio o distrito, para el normal desarrollo de las actividades. El servicio de alumbrado público comprende las actividades de suministro de energía eléctrica al sistema de alumbrado público, la administración, operación, mantenimiento, modernización, reposición y expansión de dicho sistema,



CONSTRUTECHNO S.A.S.

CONSTRUCCIONES, SUMINISTROS Y TECNOLOGÍA

NIT. 900527181-2 Régimen Común

el desarrollo tecnológico asociado a él, y la interventoría en los casos que aplique."

A. El **ARTÍCULO 202- ELEMENTOS DEL IMPUESTO DE ALUMBRADO PÚBLICO**, detalla los elementos del Impuesto de Alumbrado Público Municipal, según la Ley 1819 de 2016 y la jurisprudencia del Concejo de Estado, así:

1. **"Sujeto Activo.** El Municipio es el Sujeto Activo, titular de los derechos de liquidación, recaudo, discusión y disposición de los recursos correspondientes, quien podrá hacer la administración y gestión de la renta dentro del marco de las normas tributarias generales y de lo particularmente establecido en el presente acuerdo. El municipio, como sujeto activo del impuesto, ejercerá de manera privativa la administración, determinación, control, discusión, recaudo, devolución y cobro.
2. **"Sujeto Pasivo.** Los sujetos pasivos del tributo serán todas las personas naturales o jurídicas sobre quienes recaiga el hecho generador de la obligación tributaria aquí establecida, incluyendo a quienes sean usuarios suscriptores o consumidores, auto consumidores, auto generadores o cogeneradores de energía eléctrica y fuentes no convencionales de energía eléctrica en el área geográfica del municipio. En los casos de predios en donde no se preste el servicio domiciliario de energía eléctrica, serán sujetos pasivos quienes usen, posean, sean propietarios y/o tenedores de los predios y/o lotes que se encuentren dentro de la jurisdicción del municipio. La condición de sujeto pasivo no se afectará por el hecho de que el impuesto de alumbrado público se cause por cada uno de los predios que los contribuyentes usen, tengan, posean, sean de su propiedad y/o reciban el servicio público de energía eléctrica"
3. **"Hecho Generador.** El hecho generador del impuesto de alumbrado público es el beneficio por la prestación del servicio de alumbrado público, es decir, el ser usuario potencial del servicio de alumbrado público, lo cual se entiende ocurre cuando se tiene establecimiento en el Municipio de Circasia. Se tiene establecimiento en el Municipio de Circasia, entre otros, cuando:

Se es usuario del servicio público de energía eléctrica que se presta en el Municipio, y/o se posee, usa, tiene y/o se es propietario de predios y/o lotes dentro de la jurisdicción del Municipio de Circasia, sin consideración a que estos reciban o no el citado servicio público domiciliario. El hecho generador se produce respecto de cada predio, lote o plataforma ubicado en la jurisdicción municipal."



CONSTRUTECHNO S.A.S.

CONSTRUCCIONES, SUMINISTROS Y TECNOLOGÍA

NIT. 900527181-2 Régimen Común

"Base Gravable. Es la unidad de medida sobre la cual recaerá la tarifa para generar un resultado impositivo. La base gravable es la liquidación del consumo de energía eléctrica (LCEU) antes de contribución o subsidios en sistemas de prepago o post pago, según sea el caso y conforme se determina en el presente Acuerdo. Se incluye todo tipo de energía alternativa, la energía cogenerada y la autogenerada. En los casos en que el impuesto se cobre como una sobretasa del impuesto predial, la base gravable será el valor del avalúo que sirve de base para liquidar el impuesto predial. Para cada predio y/o lote que los contribuyentes usen, tengan, posean, sean de su propiedad y/o reciban el servicio público de energía eléctrica se aplicará la Base Gravable respectiva, de conformidad con el presente acuerdo."

I. FRENTE A LOS HECHOS

Al **primer y único** hecho, el cual indica que;

"por favor nos están cobrando alumbrado público cuando no hay soy de la vereda Villarazo municipio de circasia y tengo estrato 2 bajo"

Respuesta: Se debe manifestar por parte del municipio que no es cierto la afirmación de la falta de alumbrado público, puesto que se evidencia que en el sector se encuentran luminarias cercanas a la dirección suministrada por el peticionario.

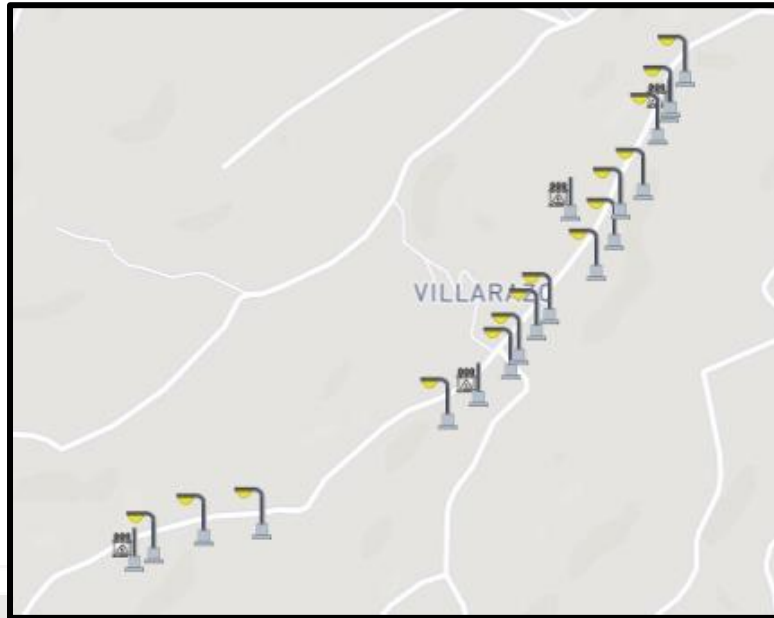
Resumen				
Conv.	Tipo	Pot.	Cant.	Ver
15		Todas ☒		
	LED	35.00	15	☒



CONSTRUTECHNO S.A.S.

CONSTRUCCIONES, SUMINISTROS Y TECNOLOGÍA

NIT. 900527181-2 Régimen Común



II. FRENTE A LAS SOLICITUDES O PETICIONES

A la petición **primera**, la cual solicita;

“por favor nos están cobrando alumbrado público cuando no hay soy de la vereda Villarazo municipio de circasia y tengo estrato 2 bajo”

Respuesta: Se le debe comunicar al peticionario que la única forma que no se siga generando factura por concepto de impuesto de alumbrado público es que no exista en la propiedad el medidor de energía ni un contrato de suscripción energía con la operadora de red que en este caso es EDEQ; adicional como se menciona en el Acuerdo No. 023 de 05 de diciembre de 2021

“2. Sujeto Pasivo. Los sujetos pasivos del tributo *serán todas las personas naturales o jurídicas sobre quienes recaiga el hecho generador de la obligación tributaria aquí establecida, incluyendo a quienes sean usuarios suscriptores o consumidores, auto consumidores, auto generadores o cogeneradores de energía eléctrica y fuentes no convencionales de energía eléctrica en el área geográfica del municipio.*”
(negrilla y subrayado propio)

Esto quiere decir que todas las personas o empresas que usen o generen energía eléctrica dentro del municipio, deben pagar este tributo. Este pago es obligatorio



CONSTRUTECHNO S.A.S.

CONSTRUCCIONES, SUMINISTROS Y TECNOLOGÍA

NIT. 900527181-2 Régimen Común

porque ayuda a cubrir las necesidades de iluminación en los espacios públicos del municipio, como calles, parques y plazas, beneficiando a toda la comunidad.

Es importante aclarar con el usuario que la instalación de luminarias no es de carácter residencial; por tanto, no se instalan directamente en la propiedad del usuario ni frente a su vivienda, sino en un punto cercano que sea técnicamente viable y cumpla con los criterios establecidos por el municipio.

Se le debe informar al usuario que, en caso de requerir la instalación de luminarias en una zona cercana a su residencia, debe acercarse al área de Infraestructura del municipio y presentar una solicitud formal. Esta solicitud permitirá que su requerimiento sea tenido en cuenta dentro de los planes de ampliación o mejora del sistema de alumbrado público municipal.

Se recomienda que en la solicitud se detalle la ubicación propuesta, los motivos de la petición y cualquier situación particular que justifique la necesidad, a fin de facilitar su evaluación por parte de las autoridades competentes.

Gracias por su atención

Atentamente.

LUIS MIGUEL GRANJA BERMÚDEZ
Representante Legal
CONSTRUTECHNO S.A.S

Anexo –

- Proyección respuesta.

Copia - secretaria financiera Municipio de Circasia Quindío

Nombre del Supervisor	Ing. Carlos Mario Tabares Loaiza Secretario de infraestructura Circasia Quindío
Firma	
Reviso	secretaria de infraestructura
Firma	



MUNICIPIO DE CIRCASIA QUINDIO
NIT: 890.001.044-8

INFORME DE SUPERVISION

Fecha del informe:	Día: 14	Mes: 08	Año: 2025
Número de informe	008		

1. Identificación	Tipo de contrato:	Prestación de servicios			Otro	X		¿Cuál?		Nº DE CONTRATO: 001 de CONCESIÓN
	Contratista:	UNIÓN TEMPORAL ALUMBRADO PÚBLICO CIRCASIA - UTAP							Fecha de suscripción del contrato:	14/09/15
									Fecha de acta de inicio	13/11/15
	Tipo de identificación: *	CC	CE	PA	NIT	Número:	900.883.379 - 9			
	Objeto del contrato:	INVERSIÓN, MODERNIZACIÓN, REHABILITACIÓN, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO, REPOSICIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO MUNICIPAL Y ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DEL SERVICIO.								
	Tipo de Modificación	Adición		Prórroga			Otro		¿Cuál?	
	Número y Fecha de suscripción del modificadorio:									

1

*CC: Cédula de ciudadanía/ CE: Cédula de extranjería/PA: Pasaporte/NIT: Número de identificación tributaria

2. Información Financiera.

Valor del contrato: (Letras y números)		CDP 54: Dos mil trescientos sesenta y cinco millones trescientos sesenta y siete mil trescientos cincuenta y seis pesos MCTE (\$2.365.367.356)			CDP 54: \$2.365.367.356 TOTAL: \$ 2.365.367.356			
CDP		CRP	NOMBRE DEL PROYECTO		Valor (\$)			
54 de enero 27 de 2025		40 de enero 27 de 2025	202500000002337		\$ 195.130.253			
54 de enero 27 de 2025		40 de enero 27 de 2025	202500000002337		\$ 196.624.973			
54 de enero 27 de 2025		40 de enero 27 de 2025	202500000002337		\$196.557.227			
54 de enero 27 de 2025		40 de enero 27 de 2025	202500000002337		\$196.395.915			
54 de enero 27 de 2025		40 de enero 27 de 2025	202500000002337		\$196.362.301,0			
54 de enero 27 de 2025		40 de enero 27 de 2025	202500000002337		\$564.023.667			
54 de enero 27 de 2025		40 de enero 27 de 2025	202500000002337		\$195.766.931			
54 de enero 27 de 2025		40 de enero 27 de 2025	202500000002337		\$194.644.562			
Código presupuestal	Fuente	Sector	Programa	producto	CPC	política	BPIIN	Valor



MUNICIPIO DE CIRCASIA QUINDIO
NIT: 890.001.044-8

INFORME DE SUPERVISION

2.3.2.02.02.009	1.2.3.1.05	21	2102	2102010	91123	-	202500000002337	Ciento noventa y cinco millones ciento treinta mil doscientos cincuenta y tres pesos (\$195.130.253) MCT/E
2.3.2.02.02.009	1.2.3.1.05	21	2102	2102010	91123	-	202500000002337	Ciento noventa y seis millones seiscientos veinticuatro mil novecientos setenta y tres pesos (\$196.624.973) MCTE
2.3.2.02.02.009	1.2.3.1.05	21	2102	2102010	91123		202500000002337	Ciento noventa y seis millones quinientos cincuenta y siete mil doscientos veintisiete pesos (\$196.557.227) MCTE
2.3.2.02.02.009	1.2.3.1.05	21	2102	2102010	91123		202500000002337	Ciento noventa y seis millones trescientos noventa y cinco mil novecientos quince pesos (\$196.395.915) MCTE
2.3.2.02.02.009	1.2.3.1.05	21	2102	2102010	91123		202500000002337	Ciento noventa y seis millones trescientos sesenta y dos mil trescientos un pesos (\$196.362.301,00)MCTE
2.3.2.02.02.009	1.2.3.1.05	21	2102	2102010	91123		202500000002337	Quininetos sesenta y cuatro millones veintitrés mil seiscientos sesenta y siete pesos (\$564.023.667)
2.3.2.02.02.009	1.2.3.1.05	21	2102	2102010	91123		202500000002337	Ciento noventa y cinco millones setecientos sesenta y seis mil novecientos treinta y un pesos (\$195.766.931)
2.3.2.02.02.009	1.2.3.1.05	21	2102	2102010	91123		202500000002337	Ciento noventa y cuatro millones seiscientos cuarenta y cuatro mil quinientos setenta y dos



MUNICIPIO DE CIRCASIA QUINDIO
NIT: 890.001.044-8

INFORME DE SUPERVISION

							pesos (\$194.644.562)
CONTROL DE PAGOS							
Informe No.	Vr/Contrato (\$)	Valor Ejecutado (\$)		Valor por Ejecutar (\$)			
008	CDP 40: \$2.365.367.356	PRODUCTO 2102010: \$ 100.492.626 PRODUCTO 2102011: \$ 94.151.936		PRODUCTO 2102010: 237.820.619 PRODUCTO 2102011: 192.020.908 TOTAL: 429.841.527			
Valor por pagar con el presente informe: (Letras y Números)					Ciento noventa y cuatro millones seiscientos cuarenta y cuatro mil quinientos setenta y dos pesos (\$194.644.562)		
Periodo del informe:		Del 1 al 31 de julio 2025					
Observaciones:							

3. Descripción de actividades

INFORME DE ACTIVIDADES		
Después de revisado el Informe de Actividades presentado por el Contratista, se puede concluir que él Contratista viene cumpliendo a cabalidad con las obligaciones establecidas en el Contrato en el período indicado. A continuación, se presenta un resumen de las actividades y de los productos resultado durante el periodo en consideración:		
OBLIGACIONES REALIZADAS DURANTE EL PERÍODO Y SITIOS ATENDIDOS	PRODUCTOS	OBSERVACIONES
Recepción de PQR's	57 Mantenimientos correctivos 46 Mantenimientos preventivos 0 visitas técnicas 27 quejas reportadas	Oficina de Atención al Usuario Calle 9 #14-70 circasia@alumbrados.co tel (6) 7103564
Gestión del Sistema de Alumbrado Público por parte del Concesionario	Detalle de censo y consumo de energía por concepto de alumbrado publico	En el Anexo 2 del Informe se relaciona el censo de luminarias y el consumo de energía durante el mes de julio de 2025
	Entrega el Balance de Carga a la Empresa de Energía de EDEQ S.A E.S.P. proveedora del suministro de la energía para la operación del sistema de alumbrado público del municipio de Circasia.	Consumos de julio 2025, se reporta a EDEQ el 3 de agosto de 2025



MUNICIPIO DE CIRCASIA QUINDIO
NIT: 890.001.044-8

INFORME DE SUPERVISION

	Recorridos nocturnos (1) en las zonas urbanas y rurales, en el cual se encontraron cero (0) luminarias fuera de servicio.				
Consumo de Energía Eléctrica	Consumo de Energía =34.971 KWH en el mes de julio de 2025 para las 2.181 Luminarias en operación instaladas al 31 de julio de 2025.			Balance de energía eléctrica por concepto de alumbrado público en el Municipio de Circasia entre el 1 y el 31 de julio de 2025	
Programa de Modernización de Luminarias con corte a 31 de agosto 2018	Tipo de Luminaria	Cantidades			A 31 de agosto de 2018 se ha ejecutado el 100,00% del Programa de modernización de las Luminarias objeto de la Concesión. Las luminarias de 65W fueron autorizadas mediante el Otro Si No. 2 del 8 de noviembre de 2017.
		Programadas.	Ejecutadas	Pendientes Por Modernizar	
	LED 35W	1.269	1.336	35 luminarias de sodio 5 proyectores de sodio 2 proyectores de MH	
	LED 56W		79		
	LED 65 W	221	131		
	LED 80W		119		
Expansiones por Acta de Obra 2019 y 2020	LED 120W	27	27	Se ingresan 2 proyectores de LED 205W del proyecto Luna Park que se encontraban pendientes por aprobación de la Unidad Constructiva	
	LED 205W	2	2		
Proyecto nuevo de Terceros (Autopistas del Café)	LED 212W	12	12		
	TOTAL	1.529	1.706		0
OBLIGACIONES REALIZADAS DURANTE EL PERÍODO Y SITIOS ATENDIDOS	PRODUCTOS			OBSERVACIONES	
Programa de Expansión corte 31 de octubre de 2024	Tipo de Luminaria o elemento		Cantidad Instalada		El 3 de agosto de 2017 se realiza la conexión de 12 Luminarias LED 212W en el sector 1 ½ Salida Circasia – Armenia y Circasia – Pereira.
	LED 35W		112		
	LED 50W Reflector		12		
	LED 80W		1		
	LED 100W Reflector		1		Mediante Acta de Obra No. 01 de 2018.
	LED 120W		27		
	LED 212W		12		Mediante Acta de Obra No. 01 de enero de 2021 se instalan 12 luminarias de LED de 120W
	MH 250W Reflector		1		
	TOTAL		166		
Programa de Expansión corte 31 de octubre de 2024	LED 35W		199		Mediante Acta de Obra No. 001 de diciembre de 2022 se hace entrega de las luminarias instaladas y la infraestructura luminarias de LED
	LED 70W		12		
	LED 65W		11		
	LED 74		1		
	LED 29 W		20		
	LED 43W		15		
	LED 50W		4		



MUNICIPIO DE CIRCASIA QUINDIO
NIT: 890.001.044-8

INFORME DE SUPERVISION

	TOTAL		262			
Programa de Expansión corte 31 de octubre de 2024	LED 35 W		65		Acta de entrega N 01 de 2024 expansiones rurales y urbanas 2023	
	LED 130 W		1			
	TOTAL		61			
Programa de Expansión corte 31 de octubre de 2024	Foto control Tele gestión		100		Acta de entrega tele gestión 2023	
	TOTAL		100			
alumbrado Inventario de Luminarias en Operación del Sistema de Alumbrado Público del Municipio de Circasia a julio 2025.	Tecnología	Potencia	Cantidad	Energía Total [KWH]	1 al 31 de julio de 2025	
		35W	1.596	20.780		
		50W	20	372		
		56W	85	1.771		
		65W	140	3385		
		80W	124	3690		
		120W	26	1.161		
		212W	12	946		
	PROYECTORLE D	36W	5	67		
		70W	18	469		
		74W	3	83		
		146W	2	109		
		130W	21	1116		
		205W	2	153		
	LUMINARIAS DECORATIVAS	4W	72	107		
		29W	20	216		
		36W	6	80		
		43W	15	240		
		40W	6	89		
		80W	8	238		
	TOTAL		2.181	34.971		
	Número de día en julio 2025			31		
	Número Horas de Operación por día			12		
	TOTAL, CONSUMO DE ENERGÍA MES [KWH]			34.971		
OBLIGACIONES REALIZADAS DURANTE EL PERÍODO Y SITIOS ATENDIDOS	PRODUCTOS				OBSERVACIONES	
Programa de Operación y Mantenimiento Correctivo en los barrios y/o sectores urbanos y rurales, entre ellos: Manzana B Casa 19, Casa 26, Carrera 13 Calle 13, Finca Alto De la Cruz, La Union, Ramal la Ceja, Mirador, La Finca la Herencia, Escaleras Mirador, Conjunto los Rosales, Galería, entre otros	Se realizó en este periodo mantenimiento correctivo a 17 Luminarias				1 al 31 de julio de 2025	



MUNICIPIO DE CIRCASIA QUINDIO
NIT: 890.001.044-8

INFORME DE SUPERVISION

Programa de Mantenimiento Preventivo en los barrios y/o sectores: Finca Villa Inés, Carrera 13 Calle 13, Finca alto de la Cruz, Manzana B casa 19,La Unión, Finca Buenos Aires, Conjunto los Rosales, Mirador, Galería, Vía de Acceso Principal,		Se realizó en este periodo el mantenimiento preventivo a 29 Luminarias.	1 al 31 de julio de 2025
OTRO SI No. 03 CONTRATO DE CONCESIÓN No. 01 DE 2015			
<p>El municipio de Circasia y la Unión Temporal Alumbrado Público Circasia, el día 14 de diciembre de 2018, suscribieron al Contrato de Concesión No. 01 de 2015 el Otro Si No.03 el cual en su CLAUSULA CUARTA modifica la cláusula novena "RETRIBUCIÓN, FORMA Y CONDICIONES DE PAGO" en su parágrafo uno: ... acuerdan: 1- Dentro de los primeros cinco días del mes de abril de cada año la CONTRATISTA/CONCESIONARIO presentará informe detallado de los flujos de fondos del contrato. Estos flujos de fondos resultaran de la aplicación mensual de la determinación de los costos máximos de las actividades de Inversión, Administración, Operación y Mantenimiento del sistema de alumbrado público conforme los capítulos IV y V de la Resolución CREG 123 del 2011, y aquellas que la modifiquen y/o sustituyan."</p>			
Valor Unitario UCAPS (Pesos de Julio de 2015)			
Código	Descripción	Unidad	Valor Unitario UCAPS
UCAP-001	Luminaria de Sodio 70W	Unidad	\$ 331.254,00
UCAP-002	Luminaria de Sodio 150W	Unidad	\$ 411.800,00
PROPUESTA	Luminaria Na HP 250W	Unidad	\$ 660.000,00
UCAP-003	Proyector de Sodio 150W	Unidad	\$ 517.863,00
UCAP-004	Proyector de Sodio 250W	Unidad	\$ 654.792,00
UCAP-005	Proyector de MH 250W	Unidad	\$ 528.328,00
PROPUESTA	Luminaria vial tipo LED 35W	Unidad	\$ 2.290.304,00
PROPUESTA	Luminaria vial tipo LED 50W	Unidad	\$ 2.290.304,00
UCAP-006	Luminaria LED 56W	Unidad	\$ 1.919.818,00
UCAP-007	Luminaria LED 65W	Unidad	\$ 2.047.750,00
PROPUESTA	Luminaria vial tipo LED 80W	Unidad	\$ 2.644.800,00
UCAP-026	Luminaria LED 120W	Unidad	\$ 2.324.652,00
UCAP-008	Luminaria LED 212W	Unidad	\$ 2.586.740,00
UCAP-009	Reflector LED 50 W	Unidad	\$ 575.828,00
UCAP-010	Reflector LED 70W	Unidad	\$ 1.653.189,00
UCAP-011	Reflector LED 74W	Unidad	\$ 1.653.189,00
UCAP-012	Reflector LED 100W	Unidad	\$ 1.913.617,00
UCAP-033	Reflector LED 130W	Unidad	\$ 2.053.039,00
Valor Unitario UCAPS (Pesos de Julio de 2015)			
Código	Descripción	Unidad	Valor Unitario UCAPS



MUNICIPIO DE CIRCASIA QUINDIO
NIT: 890.001.044-8

INFORME DE SUPERVISION

UCAP-013	Reflector LED 146W	Unidad	\$ 2.194.379,00
UCAP-032	Reflector LED 205W	Unidad	\$ 2.316.770,00
UCAP-035	Luminarias decorativa LED de 36 W	Unidad	\$2.297.900,00
UCAP-037	Luminarias decorativa LED de 80 W	Unidad	\$2.496.444,00
UCAP-038	Luminarias decorativas aplique4W	Unidad	\$916.712
UCAP-028	Reflector LED 450W - 500W	Unidad	\$ 7.364.802,00
UCAP-014	Bombillo Tubular de Sodio 70W	Unidad	\$ 43.101,00
UCAP-015	Bombillo Tubular de Sodio 150W	Unidad	\$ 49.674,00
PROPUESTA	Bombillo Na HP 250W	Unidad	\$ 42.656,00
UCAP-016	Bombillo Metal Halide 250W	Unidad	\$ 71.924,00
UCAP-017	Poste metálico 5 mt sin brazo	Unidad	\$ 1.517.610,00
UCAP-027	Poste metálico 7 mt sin brazo	Unidad	\$ 1.678.160,00
UCAP-018	Poste metálico 8 mt sin brazo	Unidad	\$ 1.787.704,00
UCAP-019	Poste metálico 9 mt sin brazo	Unidad	\$ 1.871.073,00
UCAP-020	Poste metálico 10 mt sin brazo	Unidad	\$ 2.371.126,00
UCAP-021	Poste de concreto de 8 mt x 510 Kg	Unidad	\$ 742.574,00
UCAP-022	Poste de concreto de 9 mt x 510 Kg	Unidad	\$ 819.802,00
UCAP-029	Poste de concreto de 12 m x 510 Kg.	Unidad	\$ 1.273.789,00
PROPUESTA	Brazo Galvanizado de 1.5" x 1,5 mt	Unidad	\$ 109.688,00
PROPUESTA	Brazo Galvanizado de 1.5" x 2,0 mt	Unidad	\$ 126.900,00
UCAP-023	Red Triplex #4 2x4 +4 neutro desnudo	ML	\$ 16.353,00
UCAP-024	Red Subterránea # 8 Cobre	ML	\$ 21.270,00
UCAP-030	Cable encauchetado 3 x 14 THHHW	ML	\$ 9.220,00
UCAP-025	Canalización red subterránea tubería PVC 1"	ML	\$ 17.784,00
UCAP-031	Cámara eléctrica en concreto 0,40 x 0,40 x 0,40 m tapa metálica contramarco en ángulo	Unidad	\$ 275.480,00
PROPUESTA	Sistema puesto a tierra para luminaria	Unidad	\$ 105.188,00

Cantidades de UCAPS a 31 de octubre de 2024					
Código	Descripción	Unidad	Inversión UCAP concesión UTAP	Inversión UCAP municipio y otros	Total, UCAP Acumuladas
UCAP-001	Luminaria de Sodio 70W	Unidad	0	15	15
UCAP-002	Luminaria de Sodio 150W	Unidad	0	18	18
PROPUESTA	Luminaria Na HP 250W	Unidad	0	2	2
UCAP-003	Proyector de Sodio 150W	Unidad	0	3	3
UCAP-004	Proyector de Sodio 250W	Unidad	0	0	0



MUNICIPIO DE CIRCASIA QUINDIO
NIT: 890.001.044-8

INFORME DE SUPERVISION

UCAP-005	Proyector de MH 250W	Unidad	0	2	2
PROPUESTA	Luminaria vial tipo LED 35W	Unidad	1.369	162	1.531
PROPUESTA	Luminaria vial tipo LED 50W	Unidad		21	21
UCAP-006	Luminaria LED 56W	Unidad	77	0	76
UCAP-007	Luminaria LED 65W	Unidad	130	0	131
PROPUESTA	Luminaria vial tipo LED 80W	Unidad	116	3	119

Cantidades de UCAPS a 31 de julio 2025

8

Código	Descripción	Unidad	Inversión UCAP concesión UTAP	Inversión UCAP municipio y otros	Total, UCAP Acumuladas
UCAP-042	Luminaria Solar Led 40W-60WW	Unidad	6	30	36
PROPUESTA	Luminaria vial tipo Led 35W	Unidad	1379	217	1596
PROPUESTA	Luminaria vial tipo Led 50W	Unidad	0	20	20
UCAP-006	Luminaria Led 56W	Unidad	76	9	85
UCAP-007	Luminaria Led 65W	Unidad	138	2	140
PROPUESTA	Luminaria vial tipo Led 80W	Unidad	117	7	124
UCAP-026	Luminaria LED 120W	Unidad	0	26	26
UCAP-008	Luminaria LED 212W	Unidad	0	12	12
UCAP-009	Reflector LED 50 W	Unidad	5	0	5
UCAP-010	Reflector LED 70W	Unidad	17	1	18
UCAP-011	Reflector LED 74W	Unidad	3	0	3
UCAP-033	Reflector LED 130W	Unidad	1	20	21
UCAP-013	Reflector LED 146W	Unidad	2	0	2
UCAP-032	Reflector LED 205W	Unidad	-	2	2
PROPUESTA	Luminaria Decorativa LED de 19W Parque	Unidad	20	0	20
PROPUESTA	Luminaria Decorativa LED de 19W Parque	Unidad	15	0	15
UCAP- 035	Luminaria Decorativa LED de 36W	Unidad	0	6	6
UCAP- 037	Luminaria Decorativa LED de 80W	Unidad	0	8	8
UCAP- 038	Luminaria Decorativa Aplique 4W	Unidad	0	72	72
UCAP- 040	Luminaria Decorativa Led Tipo Farol 40W	Unidad	0	6	6



MUNICIPIO DE CIRCASIA QUINDIO
NIT: 890.001.044-8

INFORME DE SUPERVISION

UCAP- 039	Poste decorativo ornamental metálico 5 Mts	Unidad	0	6	6
UCAP-41	Poste fibra de vidrio	Unidad	6	30	36
UCAP-017	Poste metálico 5 mt sin brazo	Unidad	0	33	33
UCAP-027	Poste metálico 7 mt sin brazo	Unidad	88	6	94
UCAP-018	Poste metálico 8 mt sin brazo	Unidad	23	31	54
UCAP-019	Poste metálico 9 mt sin brazo	Unidad	0	18	18
UCAP-020	Poste metálico 10 mt sin brazo	Unidad	0	31	31
UCAP-021	Poste de concreto de 8 mt x 510 Kg	Unidad	0	37	37
UCAP-022	Poste de concreto de 9 mt x 510 Kg	Unidad	56	44	100
PROPUESTA	Brazo Galvanizado de 1.5" x 1,5 mt	Unidad	1.599	278	1.877
PROPUESTA	Brazo Galvanizado de 1.5" x 2,0 mt	Unidad	117	45	162
UCAP-034	Poste Decorativo Metalico 5 MTS	Unidad	0	14	14
	Poste Decorativo Metalico 5 MTS Parque	Unidad	35	0	35
UCAP-043	Corona Antiescalamiento	Unidad	0	30	30
UCAP-036	Cruceta Galvanizada	Unidad	0	4	4
UCAP-023	Red Triplex #4 2x4 +4 neutro desnudo	ML	3675	785,00	4460
UCAP-024	Red Subterránea # 8 Cobre	ML	465	5.387,00	5.852
UCAP-030	Cable encauchetado 3 x 14 THHHW	ML	0	452	452
UCAP-025	Canalización red subterránea tubería PVC 1"	ML	384	3.056,00	3.440
UCAP-031	Cámara eléctrica en concreto 0,40 x 0,40 x 0,40 m tapa metálica contramarco en ángulo	Unidad	18	66	84
PROPUESTA	Sistema puesto a tierra para luminaria	Unidad	131	119	250

LIQUIDACIÓN MES DE JULIO 2025					
PARÁMETRO		VALOR	CONCEPTO PAGO		VALOR
r=		11,3%	CAOM \$ JULIO 2015		\$ 39.386.313,00
VCEEIn=		271,4	CINV \$ JULIO 2015		\$ 43.976.956,62
ID APAGADAS=		0,99969	TOTAL \$ JULIO 2015		\$ 83.363.269,94
ID PRENDIDAS=		0,999990389			
IPPo JULIO 2015		103,48	CAOM \$ JULIO 2025		94.151.936
IPP(m-1) junio 2025		182,7	CINV \$ JULIO 2025		100.492.626



INFORME DE SUPERVISION

Valor pagado junio 2025	195.766.931	VALOR A DESCONTAR AJUSTE IPP	0
INIDICE ACTUALIZACION PRECIO	1,7751	TOTAL, JULIO DE 2025	\$194.644.562

OTROS COMPROMISOS CONTRACTUALES

CONCEPTO	DESARROLLO		
PERSONAL PRINCIPAL DEL CONTRATO	Contratante / Concedente	Nombre	Cargo
		Julián Andrés Peña Sierra	Alcalde municipio de Circasia Representate Legal
	Contratista / Concesionario	Carlos Mario Tabares Loaiza	Secretario de Infraestructura Circasia - Supervisor del Contrato de Consultoría No. 001 de 2019
		Gloria Lucia Escalante Manzano	Representante Legal UTAP Circasia
		Juan Carlos Vargas Díaz	Representante Legal Suplente UTAP Circasia
		Lorena Martínez	Gerente UTAP Circasia
		Andrés Gómez	Supervisor Operativo UTAP Circasia
	Consultor / Interventor	Luis Miguel Granja Bermúdez	Interventor

CONCEPTO	DESARROLLO
OTRO SI No. 1 17 de noviembre de 2015	<ul style="list-style-type: none">✓ Se modifica el inciso primero de la cláusula novena - Retribución, forma y condiciones de pago.✓ Se adiciona el numeral 4. a la cláusula vigésima.- Otras obligaciones del concesionario.
OTRO SI No. 2 08 de noviembre de 2017	<ul style="list-style-type: none">✓ Se modifica la cláusula cuarta – Plazo del Contrato y Plazo de la ejecución de la Repotenciación.✓ Se modifica el literal e) numeral 3 de la cláusula Vigésima – Plazo para el Kardex sistematizado y geo-referenciado del sistema.✓ Se adiciona el parágrafo cuarto a la cláusula novena – Excedentes del recaudo por concepto del tributo de alumbrado público.✓ Para los tipos de vías a modernizar de 70W y 150W, de acuerdo con los diseños se autoriza utilizar luminarias con potencias de 35W a 80W.✓ Se modifica el literal e) numeral 3 de la cláusula Vigésima–Marcación y Colores.
CONCEPTO	DESARROLLO



INFORME DE SUPERVISION

OTRO SI No. 3 14 de diciembre de 2018	<ul style="list-style-type: none">✓ Se modifica la cláusula segunda – Cuantía.✓ Se adiciona el literal k) al numeral tercero de la cláusula vigésima – Otras obligaciones de la contratista/concesionario.✓ Se adiciona el literal l) al numeral tercero de la cláusula vigésima – Otras obligaciones de la contratista/concesionario.✓ Se adiciona el Parágrafo Uno. Compromiso de mantener las condiciones de equilibrio de la ecuación contractual según lo establecido en la Ley 80 de 1993.			
OTRO SI No. 4 17 de marzo de 2022	<ul style="list-style-type: none">✓ Se modifica la cláusula primera – Objeto del contrato.✓ Se modifica la cláusula cuarta – Plazo del contrato.✓ Se adiciona un parágrafo a la cláusula vigésima del contrato-Obligaciones del contratista.			
CLAUSULA QUINTA – GARANTÍAS	Póliza No.	Cobertura	Estado	Valor Asegurado
	45-44-101066692 09/09/2022	Cumplimiento del Contrato de Concesión	Anexo 15 14/09/2023	\$ 264.570.488
		De calidad y correcto funcionamiento	Anexo 15 14/09/2023	\$ 264.570.488
		Prestaciones Sociales y Pagos de Salarios	Anexo15 15/09/2023	\$ 30.000.000
	45-40-101030840 09/09/2022	Responsabilidad Extracontractual (predios, labores y operaciones)	Anexo 14 14/09/2023	\$ 400.000.000
CLAUSULA DECIMA – VERIFICACIÓN DE INVERSIONES.	Se realizaron nuevas inversiones en el año 2022.			
CLAUSULA VIGÉSIMA - OTRAS OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA/CONCESIONARIO	1. Durante los primeros doce meses de ejecución del contrato y previo a la aprobación de la nueva estructura tarifaria del impuesto, LA CONTRATISTA/CONCESIONARIO renuncia a solicitar equilibrio de ecuación financiera contractual.	No se presentó desequilibrio en la ecuación financiera contractual, razón por la cual no se requirió la renuncia a solicitar el correspondiente equilibrio		
	2. LA CONTRATISTA/CONCESIONARIO tendrá la obligación de ejercer la dirección, asesoría y el mandato con representación en la negociación de la energía con destino al alumbrado público y el contrato de facturación conjunta con las empresas de energía que operen en la región.	Suministro de energía eléctrica para el sistema de alumbrado público por el mercado incúmbete con la Empresa de EDEQ S.A. ESP. La facturación conjunta se realiza con la Empresa de Energía del Quindío EDEQ S.A. ESP. y VATIA S.A. ESP.		



INFORME DE SUPERVISION

CLAUSULA VIGÉSIMA - OTRAS OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA/CONCESIONARIO	3. LA CONTRATISTA/CONCESIONARIO garantizará una infraestructura para la ejecución del contrato y durante toda su vigencia, consistente en: a) Un vehículo adecuado para la operación y mantenimiento del sistema	El Concesionario UTAP Circasia cuenta con un Camión con Grúa Aérea, Chasis marca Fotón modelo 2019 (matriculado el 2 de agosto de 2019), placa ZNN252 del Cerrito Valle y licencia de tránsito No. 10018913929. Se verifico la Licencia de conducción del señor Jhoan Sebastian Marquez y SOAT en el RUNT.
	3. LA CONTRATISTA/CONCESIONARIO garantizará una infraestructura para la ejecución del contrato y durante toda su vigencia, consistente en: b) Una pareja de personal operativo	✓ Luis Eduardo Mosquera Castro - Técnico Electricista. ✓ Jhoan Sebastian Lopez Marquez - Técnico Conductor
	3. LA CONTRATISTA/CONCESIONARIO garantizará una infraestructura para la ejecución del contrato y durante toda su vigencia, consistente en: c) Una oficina permanente con una secretaria recepcionista de tiempo completo, con la función de atención de quejas y reclamos	✓ La oficina queda localizada en la Calle 9 No. 14 – 70 del barrio Centro de Circasia, teléfono: (6) 7103564, email: circasia@alumbrados.co ✓ Secretaria Recepcionista: señora Yamile Rodríguez Marín.
CONCEPTO	DESARROLLO	
CLAUSULA VIGÉSIMA - OTRAS OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA/CONCESIONARIO	3. LA CONTRATISTA/CONCESIONARIO garantizará una infraestructura para la ejecución del contrato y durante toda su vigencia, consistente en: d) Un director de proyecto	✓ Ingeniero Andrés Gómez
	3. LA CONTRATISTA/CONCESIONARIO garantizará una infraestructura para la ejecución del contrato y durante toda su vigencia, consistente en: e) A más tardar en el mes 18 de ejecución contractual, el contratista deberá contar con un Kardex sistematizado y geo-referenciado del sistema, con la aplicación de gestión correspondiente; modificado por el otro si No. 2 del 8 de noviembre de 2017, así: “A más tardar en el mes veintiocho (28) de ejecución contractual, el contratista deberá contar con un Kardex sistematizado y geo-referenciado del sistema, con la aplicación de gestión correspondiente. En todos los casos este Kardex ira ligado, como la norma lo determina. Al proceso de modernización y la administración delegará el área que reciba y maneje el proceso.”.	✓ Se cumplió al mes 28 de la ejecución contractual y el documento físico y en medio magnético se encuentra en la secretaria de Infraestructura.



INFORME DE SUPERVISION

	<p>3. LA CONTRATISTA/CONCESIONARIO garantizará una infraestructura para la ejecución del contrato y durante toda su vigencia, consistente en:</p> <p>f) LA CONTRATISTA/CONCESIONARIO se compromete a atender las quejas que se reporten en el casco urbano del municipio en un lapso máximo de 32 horas hábiles, contados a partir de la recepción de la queja o novedad respectiva</p>	<p>✓ Se inspeccionaron los archivos de la Unión Temporal Alumbrado Público Circasia, con el fin de verificar las solicitudes (PQR's) que ingresaron en el mes de sOCTUBRE de 2024, encontrando 83 (83) PQR atendido por mantenimiento correctivo, el cual fue atendido cumpliendo con el tiempo máximo determinado de 32 horas hábiles.</p>
	<p>3. LA CONTRATISTA/CONCESIONARIO garantizará una infraestructura para la ejecución del contrato y durante toda su vigencia, consistente en:</p> <p>g) Las luminarias se entregarán marcadas e identificadas por tipo, con la especificación que debe decir: "M.CIRCASIA No. Serie de la luminaria" sobre el cuerpo de la luminaria, caras laterales y con una altura mínima de número de 5 centímetros. Se identificarán en colores distintivos así: azul para luminarias de 35 y 80 w y gris para luminarias de 250 w y 400 w; modificado por el otro si No. 2 del 8 de noviembre de 2017, así: "CLAUSULA QUINTA: MODIFIQUESE el literal e) numeral 3 de la cláusula Vigésima (20), del Contrato de Concesión No. 01 de 2015 el cual quedara así: "CI No. de Serie de luminaria" sobre el cuerpo de la luminaria, caras laterales y con una altura mínima de numero de 5 centímetros. Los colores distintivos quedaran así: azul o gris para luminarias entre 35W a 80W, y gris para luminarias de 250W y 400W.".</p>	<p>✓ Las luminarias están debidamente marcadas con el CI y No. de serie.</p>
CONCEPTO	DESARROLLO	
CLAUSULA VIGÉSIMA - OTRAS OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA/CONCESIONARIO	<p>3. LA CONTRATISTA/CONCESIONARIO garantizará una infraestructura para la ejecución del contrato y durante toda su vigencia, consistente en:</p> <p>h) Generar el informe mensual del flujo de fondos del tributo, durante todos los meses de la concesión, con los datos de facturación, recaudo, aplicación a cada centro de costo, el cual se entregará dentro de los primeros diez días hábiles de cada mes a la interventoría.</p>	<p>✓ La Unión Temporal Alumbrado Público Circasia – UTAP Circasia entrega en el informe de Julio de 2025, información de la EDEQ S.A. ESP. del mes de junio de 2025.</p>
	<p>3. LA CONTRATISTA/CONCESIONARIO garantizará una infraestructura para la ejecución del contrato y durante toda su vigencia, consistente en:</p> <p>i) Efectuar los análisis y propuestas de ajuste que sean necesarias de acuerdo con la regulación que sea expedida en virtud de la regulación y la ley.</p>	<p>✓ No se ha presentado por parte de la UTAP Circasia, propuestas en este sentido.</p>



INFORME DE SUPERVISION

	3. LA CONTRATISTA/CONCESIONARIO garantizará una infraestructura para la ejecución del contrato y durante toda su vigencia, consistente en: j) Presentar el RUT definitivo ante el municipio.	✓ Se presentó oportunamente.
	4. En caso de ser acordado por las partes, constituir una fiducia de administración y pagos con el fin de que esta administre los dineros recaudados del Impuesto de Alumbrado Público en el municipio y maneje los fondos del presente contrato. Se deberá incorporar en el texto del Contrato de Fiducia el registro de la firma autorizada por el municipio para las actas de pago, que corresponderá a la del INTERVENTOR designado por EL MUNICIPIO.; modificado por el otro si No. 1 del 8 de noviembre de 2017, así: "(...) 4. Constituir una fiducia de administración y pagos con el fin de que esta administre los dineros recaudados del Impuesto de Alumbrado Público en el municipio y maneje los fondos del presente contrato. Se deberá incorporar en el texto del Contrato de Fiducia el registro de la firma autorizada por el municipio para las actas de pago, que corresponderá a la del INTERVENTOR designado por El MUNICIPIO.".	✓ Se cumplió con este compromiso, se cuenta con un contrato Fiduciario con la Fiduciaria de Banco de Bogotá.

14

4. Verificación aportes al Sistema Integral de Seguridad Social

Periodo cotizado:	2025-07		Fecha de pago:	2025/08/05			
		Valor pagado: \$ 34.955.000					
Planilla No.	Salud	Pensión	Riesgos Laborales	SENA \$0	ICBF \$0	CAJAS DE COMPENSACIÓN	Total Pagado
7981570434	\$156.100	\$396.100	\$48.900			\$156.100	\$757.200

Se anexa:

- Factura de Venta No. CI 79 del 11 de agosto de 2025.
- Acta de Liquidación CAOM y CINV de julio de 2025
- Acta de Cálculo del Índice de Disponibilidad de la Infraestructura del mes de julio de 2025
- Copia de la(s) Planilla No. 7981570434Planilla Integrada Autoliquidación de Aportes y Soporte de pago.
- Certificado del Representante Legal de la UTAP de Pago de Seguridad Social y Parafiscales
- De acuerdo con el ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CAOM Y CINV del mes de julio de 2025 y el CALCULO DEL INDICE DE DISPONIBILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL PERIODO debidamente firmadas por el Interventor del CONTRATO DE CONCESIÓN No 01-2015 UNION TEMPORAL ALUMBRADO PUBLICO CIRCASIA con NIT. No. 900.883.379-9, esta Interventoría autoriza el pago correspondiente al mes de julio de 2025.

Por lo anterior, se concluye que se puede dar inicio al trámite de pago de conformidad con la cláusula de pago determinada en el Contrato.

5. Información del supervisor

Nombre del Supervisor:	CONSTRUCCIONES, SUMINISTROS Y TECNOLOGÍA (CONSTRUTECNO) SAS NIT: 900.527.181-2
Cargo:	INTERVENTORÍA DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO - CIRCASIA
Firma:	

6.Apoyo a la supervisión



INFORME DE SUPERVISION

VoBo:	CARLOS MARIO TABARES LOAIZA	Firma
Fecha de entrega:		

VoBo: Carlos Mario Tabares Loaiza – secretario de infraestructura de Circasia, Quindío



CONSTRUTECCNO S.A.S.

CONSTRUCCIONES, SUMINISTROS Y TECNOLOGÍA

NIT. 900527181-2 Régimen Común

CIRS-2025-57

Circasia, 31 de octubre de 2025

Señores:

**Secretaría de Infraestructura
Alcaldía Municipal De Circasia
Departamento Del Quindío**

**ASUNTO: CIRS-2025-57 INFORME DE VERIFICACIÓN FACTURA ENERGÍA EDEQ - SALP CIRCASIA
– JULIO 2025**

Cordial saludo.

Nos dirijo a ustedes en representación de la Interventoría del Sistema de Alumbrado Público del Municipio de Circasia para informar sobre nuestras labores de control técnico, social y fiscal, en concordancia con lo establecido en el artículo 12 del Decreto 943 de 2018.

Adjunto a este documento encontrarán el informe de verificación correspondiente a la factura de energía del mes de diciembre con el código de cuenta NIU 274814. Dicha factura corresponde al suministro de energía eléctrica para el servicio de alumbrado público durante el periodo del 01 al 31 de Julio de 2025.

Agradecemos su atención y quedamos atentos a cualquier consulta o requerimiento adicional que puedan tener.

Cordialmente,

**Luis Miguel Granja Bermúdez
Representante Legal
CONSTRUTECCNO S.A.S**

Anexos:

- FACTURA DE SERVICIO ENERGÍA – JULIO 2025 (PDF)

SECRETARIO INFRAESTRUCTURA Reviso	DE	CARLOS MARIO TABARES LOAIZA
FIRMA		

Reviso: Contratista secretaria infraestructura

Fecha del informe:	Día: 31	Mes: 10	Año: 2025
Número de informe	07		

	Contratista:	EMPRESA DE ENERGÍA DEL QUINDIO S.A E.S.P					Fecha de suscripción del contrato:	02/03/2023
	Tipo de identificación: *	CC	CE	PA	NIT X	Número:	800052640-9	
	Objeto del contrato:	"SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA CON DESTINO A ATENDER LA DEMANDA DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE CIRCASIA"						
	Factura No.	50451760						

*CC: Cédula de ciudadanía/ CE: Cédula de extranjería/PA: Pasaporte/NIT: Número de identificación tributaria

CDP	CRP	RUBRO (Número y descripción)	Valor (\$)
N° del 2025	N° 41 del 2025	2.3.2.02.02.005 ALUMBRAO PUBLICO MODERNO Y EFICIENTE	\$364.845.312,50
\$364.845.312,50	\$364.845.312,50		
CONTROL DE PAGOS			
Informe No.	Vr/Contrato (\$)	Valor Ejecutado (\$)	Valor por Ejecutar (\$)
1.	\$364.845.312,50	\$31.871.678	\$332.973.634
2	\$332.973.634	\$61.611.556	\$271.362.078,50
3	\$271.362.078,50	\$32.064.814	\$239.297.264,50
4	\$239.297.264,50	\$29.434.537	\$209.862.727,50
5	\$209.862.727,50	\$29.619.729	\$180.242.998,50
6	\$180.242.998,50	\$28.671.661	\$151.571.337,50
7	\$151.571.337,50	\$30.714.736	\$120.856.601,50
Valor por pagar con el presente informe: (Letras y Números)		TREINTA MILLONES SETECINETOS CATORCE MIL SETECINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS. M/CTE (\$30.714.736)	
Periodo del informe:		01 al 31 de JULIO 2025	

3. Descripción de actividades

INFORME DE ACTIVIDADES
Después de revisado el Informe de Actividades presentado por la Contratista, se puede concluir que viene cumpliendo a cabalidad con las obligaciones establecidas en el Contrato en el período indicado, toda vez que presenta los siguientes productos:

4. Verificación aportes al Sistema Integral de Seguridad Social

Valor para pagar y base de liquidación	Ingreso base de cotización 40%	Aporte a Salud 12,5%	Aporte Pensión 16%	Aporte Riesgos Laborales 0,522%	Pa rafiscales	Total a pagar
N/A	N/A					
Periodo cotizado:			Fecha de pago:			
		Valor pagado: \$				
		Salud (Valor y	Pensión (Valor y Nombre	Riesgos Laborales (Valor y Nombre aseguradora)	Parafiscales (Nombre)	Total, Pagado:

		Nombre EPS)	de fondo)			
Observaciones:		Mediante comité técnico del 13/12/2024 el municipio decidió aceptar los informes de supervisión de factura de energía sin el certificado de aportes de la EDEQ ante la negativa de ser entregados por parte del comercializador.				

Por lo anterior, se concluye que se puede dar inicio al trámite de pago de conformidad con la cláusula de pago determinada en el Contrato.

Anexo: documento equivalente al NIU274814

5. Información del Interventor

Nombre del Interventor:	Ing. Luis Miguel Granja Bermúdez
Cargo:	Representante Legal Construtecno S.A.S.
Firma:	

SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Reviso	CARLOS MARIO TABARES LOAIZA
FIRMA	

Reviso: Secretario de Infraestructura

iHola! MUNICIPIO DE CIRCASIA ALUMBRADO P BLICO
DOCUMENTO EQUIVALENTE ELECTRÓNICO SPD No. 50451760
NIT/C.C: 890001044
DIRECCIÓN: CRA 14 N 6 37 CAM

MUNICIPIO: Circasia ESTRATO: 0 - Sin Estrato
DIRECCIÓN DE ENTREGA:
MUNICIPIO DE ENTREGA:

CUDE: af3f86eda956916e88fbd541d9c7fbf6afc64dff881aaccd4b025e143363f8d960db4763d13ee42cf31c24ceca742b9

"El no pago oportuno de la presente factura constituye un incumplimiento al Contrato de Condiciones Uniformes, lo que da lugar a la suspensión del servicio. Evita cobros adicionales por una eventual suspensión y reconexión del servicio. Contra la decisión de suspensión proceden los recursos de reposición ante EDEQ S.A ESP y apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los cuales deberán interponerse por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo de esta factura y en todo caso antes de la fecha de vencimiento de la misma"

PERIODO FACTURADO

DESDE: 01/JUL/2025
HASTA: 31/JUL/2025

SUSPENSIÓN A PARTIR DE:
20/SEP/2025

FECHA Y HORA GENERACIÓN:
2025-08-28 09:26:18 0

FACTURAS VENCIDAS:

Para pagos y consultas,
tu NIU o código de cuenta es:

274814

FECHA DE VENCIMIENTO: 19/SEP/2025

VALOR A PAGAR: \$30,714,736



QR DIAN

ELEMENTOS QUE SE COBRAN EN ESTA FACTURA:

1 TOTAL ENERGÍA	2 SERVICIOS DE PORTAFOLIO	3 IMPUESTO ALUMB. PÚBLICO	4 TARJETA SOMOS	5 SERVICIO DE ASEO
30,714,736	0	0	0	0

¿QUÉ ESTÁS PAGANDO?

Escanea este código QR y paga tu factura



iAsí de Fácil!

1

TOTAL ENERGÍA DE ESTE MES

OTROS CONCEPTOS

CONCEPTO COBRO	SALDO ANTERIOR	LECTURA ACTUAL	LECTURA ANTERIOR	OBS LECT	CONS. FACT. KWH.	TARIFA \$/kWh	VALOR TOTAL \$	DETALLE	VALOR ANTERIOR	VALOR MES	VALOR MES 2	SALDOS
CONSUMO ACTIVA	0				38040	0	30,714,736					

ASÍ SE CALCULA EL KILOVATIO - HORA
FÓRMULA TARIFARIA REGULADA = CU

Compra energía	Transmisión	Distribución	Comercialización	Pérdidas	Restricciones
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

TARIFA MES

VALOR CU

OPCIÓN TARIFARIA

HISTÓRICO DE CONSUMO

FEB MAR ABR MAY JUN JUL MES

SUBSIDIO/CONTRIBUCIÓN:

TASA POR HORA: 1.91

PAGO ANTERIOR

VALOR PAGADO: \$28,671,661
FECHA ÚLTIMO PAGO: 13/AGO/2025

FABIO ALBERTO SALAZAR ROJAS
GERENTE GENERAL

Fabio Rojas

iSoy
Volty EDEQ
y te *facilito la vida!*

Háblame para realizar consultas
y **pagos fácil y rápido.**



edeq Grupo-epm
Escanea este Código QR y tendrás a Volty en tu WhatsApp



Conoce tu **factura de energía** escaneando el código QR.



NIU O CÓDIGO DE CUENTA 274814

DOCUMENTO EQUIVALENTE No. 50451760

FECHA DE VENCIMIENTO 19/SEP/2025

VALOR A PAGAR: 30,714,736



SERVICIOS DE PORTAFOLIO				
DETALLE	VALOR ANTERIOR	VALOR MES	VALOR MES 2	SALDOS

IMPUESTO MUNICIPAL DE ALUMBRADO PÚBLICO				
TOTAL ALUMBRADO PÚBLICO:				
SUJETO PASIVO: MUNICIPIO DE CIRCASIA ALUMBRADO PÚBLICO				
ACUERDO: 023-12-2021 NIU: 274814				
OFICINA ATENCIÓN: ALCALDIA CIRCASIA				
EL VALOR DE AP CORRESPONDE A 2 MESES ANTERIORES				
FECHA VENCIMIENTO: 19/SEP/2025	DOCUMENTO EQUIVALENTE N° 50451760			
SUJETO ACTIVO: CIRCASIA	CLAUSULA CCU: 29			
DETALLE	VALOR ANTERIOR	VALOR MES	VALOR MES 2	SALDOS

Contacto Transparente

Es un mecanismo para registrar actos indebidos de los trabajadores y/o contratistas de EDEQ.

01-8000-522-955

También puedes conocer todo sobre la Línea Ética en www.edeq.com.co

PMM ENTERPRISE CERTIFICATION ISO 55001

INFORMACIÓN DE CONTACTO

Nuestras líneas **018000910115 + 115** son gratuitas.

Si deseas llamar a través de la línea **(606) 7464300** el costo de la llamada depende del operador.

En nuestra página www.edeq.com.co se publica la información relacionada con cambio de comercializador y el procedimiento para acceder a los contratos de calidad extra.

Hazlo digital y gana con EDEQ

¿Cómo participas?

- 1.** Paga tu factura en línea desde nuestro sitio web www.edeq.com.co
- 2.** Insíbete a EcoFactura en www.edeq.com.co/jecofactura
- 3.** Debes estar al día en tu factura de energía

y podrás ganar \$60.000 diarios de saldo a favor en tu consumo de energía

Volty EDEQ
Te facilita el acceso escríbelo

Más opciones para pagar tu factura

Ahora en Armenia pagar tu factura de EDEQ es más sencillo.

Mediante PSE en nuestro portal web

En nuestros puntos de recaudo en el Quindío

- Débito automático a través de los bancos del Grupo AVAL, BBVA, Davivienda, Colpatria, la red Redeban
- En nuestra sede principal en la carrera 13 #14 - 17
- En cualquier punto Facilísimo de la ciudad

Únete a la campaña Comparto mi energía escaneando el código QR.

Circasia		OBSERVACIONES DE LECTURA		CONOCE TODOS NUESTROS PUNTOS DE PAGO
Cra 14 6-51 piso 1		1. Cerrado Sin Acceso al Medidor 2. Predio deshabitado con medidor 3. Medidor Incompleto 4. Medidor en mal estado 5. Falso girando al contrario 6. Medidor ilegible 7. Servicio directo 8. Predio demolido o lote	10. Carga Inactiva 11. Carga activa 12. Cambio de medidor A. No permite leer C. Posible irregularidad E. Servicio suspendido F. Predio deshabitado sin medidor	

CALIDAD INDIVIDUAL CREG 2018 MES		
CÓDIGO TRANSF: ARUQ9011	V/R O COMPESAR \$: 0	FIU: 0
DIUG: 7.568	DT:	VC: 0
DIU: 0	GRUPO DE CALIDAD: 12	CEC: 0
HC: 0	FIUG: 11	%: -2

¿Quieres recibir tu factura en tu correo electrónico?

Cámbiate a EcoFactura

Escanea con tu celular este código QR, llena los datos y listo.

O llama al 115 desde tu celular.

*Una vez recibas tu factura por correo, la factura física no volverá a llegar a tu hogar

CALIDAD INDIVIDUAL CREG 2018 MES 2		
CÓDIGO TRANSF:	V/R O COMPESAR \$:	FIU:
DIUG:	DT:	VC:
DIU:	GRUPO DE CALIDAD:	CEC:
HC:	FIUG:	%:

Es momento de contribuir.

El fenómeno del niño nos impacta a todos, implementa prácticas de uso eficiente de energía.

NO. MEDIDOR: 501 ALUMBRADO PUBLICO

SERVICIO: 109-29- SUBTERRANEO 3

TARIFA: NIVEL 2

FACTORES: NIVEL 2

MARCA: 77 ALUMBRA

RUTA LECTURA: 07712215000105

RUTA REPARTO: CICLO: 200 NT.2

TIPO: A1

FACTOR H. REACTIVA: 1

Oferta solar

para negocios y hogares más inteligentes.

TR-SC-0026 AM-2002298

INTERVENTORÍA DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO
MUNICIPIO DE CIRCASIA
CONTRATO DE CONSULTORÍA 001 DE 2021
BITÁCORA DE ACTIVIDADES
junio DE 2025

2025
7

Fecha	Tipo	Resumen
7/7/2025	TECNICO	BARRIOS:Alto de la cruz , San Jose, Las mercedes
	Total TECNICO	
Total 7/7/2025		
8/7/2025	ADMINISTRATIVO	APROBACIÓN INFORME CREG123 CIRCASIA –JUNIO 2025
	Total ADMINISTRATIVO	
Total 8/7/2025		
10/7/2025	ADMINISTRATIVO	RESPUESTA DERECHO DE PETICION PRESENTADO POR LA SEÑORA ROSA ELENA LOPEZ PACHECO
		RESPUESTA DERECHO DE PETICION PRESENTADO POR LA SEÑORA MARIA DINER GAVIRIA RUIZ
	Total ADMINISTRATIVO	
Total 10/7/2025		
14/7/2025	ADMINISTRATIVO	INFORME DE SUPERVISION ACTIVIDADES CONCESIONARIO JUNIO 2025
	Total ADMINISTRATIVO	
Total 14/7/2025		
18/7/2025	ADMINISTRATIVO	RESPUESTA DERECHO DE PETICION PRESENTADO POR LA SEÑORA LEIDY JOHANA AGUIRRE GONZALEZ
	Total ADMINISTRATIVO	
Total 18/7/2025		
22/7/2025	ADMINISTRATIVO	RESPUESTA DERECHO DE PETICION PRESENTADO POR LA SEÑORA GLORIA ISABEL RODAS RODAS
	Total ADMINISTRATIVO	
Total 22/7/2025		
23/7/2025	ADMINISTRATIVO	RESPUESTA DERECHO DE PETICION PRESENTADO POR el SEÑOR JORGE MAURICIO MAYO VILLEGAS
	Total ADMINISTRATIVO	
Total 23/7/2025		



CONSTRUTECHNO S.A.S.

CONSTRUCCIONES, SUMINISTROS Y TECNOLOGÍA

NIT. 900527181-2 Régimen Común

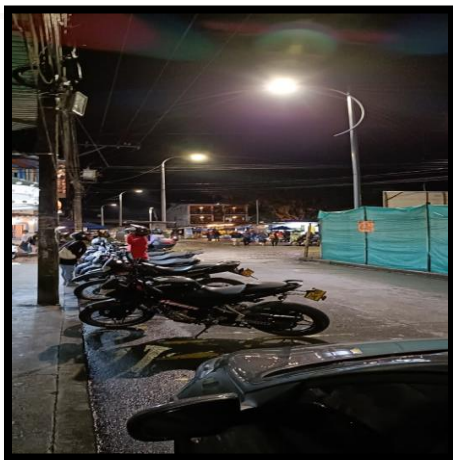
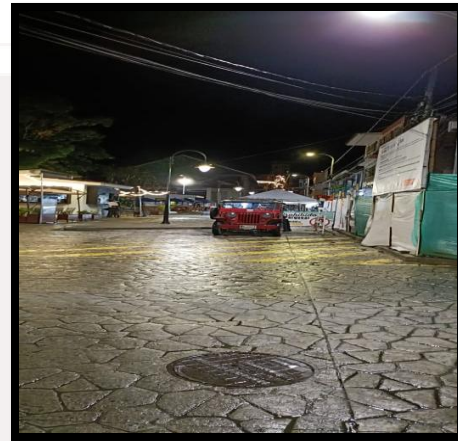
CONTRATO DE CONSULTORÍA

001 DE 2021

**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL
AL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 01 DE 2015, CUYO OBJETO ES: “INVERSIÓN,
MODERNIZACIÓN, REHABILITACIÓN, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO, REPOSICIÓN
DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO MUNICIPAL Y ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN
DEL SERVICIO” CELEBRADO POR EL MUNICIPIO DE CIRCASIA QUINDÍO**

EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS

JULIO -2025

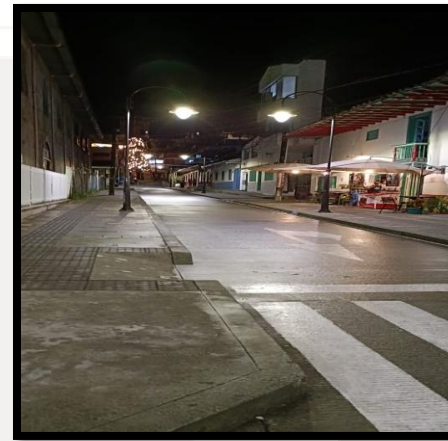
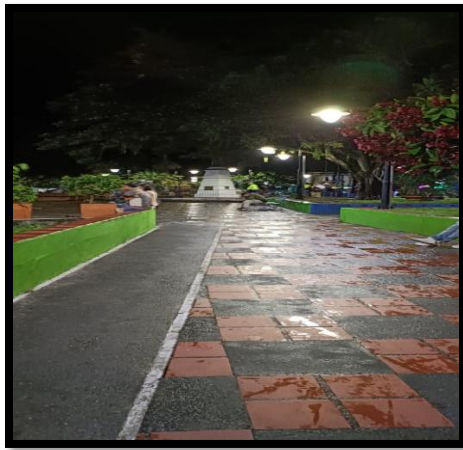




CONSTRUTECHNO S.A.S.

CONSTRUCCIONES, SUMINISTROS Y TECNOLOGÍA

NIT. 900527181-2 Régimen Común



RECORRIDOS NOCTURNOS SECTOR URBANO CIRCASIA QUINDIO



CONSTRUTECHNO S.A.S.

CONSTRUCCIONES, SUMINISTROS Y TECNOLOGÍA

NIT. 900527181-2 Régimen Común





CONSTRUTECNO S.A.S.

CONSTRUCCIONES, SUMINISTROS Y TECNOLOGÍA

NIT. 900527181-2 Régimen Común



RECORRIDOS DIURNO ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE CIRCASIA QUINDIO

Luis Miguel Granja Bermúdez
Representante Legal
CONSTRUTECNO S.A.S